PAGO CONSOLIDADO

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES **PÓLIZA** 33529177

Plan de pago consolidado:

Período facturado 02-03-2025 al 02-06-2025

*** Póliza: 4-33529177-0 Riesgo: FLOTA-Según detalle en póliza (último endoso facturado: 0)**

ASEGURADO: 5643352 SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.

CUIT/CUIL: 30708140488 : Domicilio: AVDA HENRY FORD N* 3338
Localidad: GRAL.PACHECO Pcia: BUENOS AIRES CP: 1618

CUOTA Y VENCIMIENTO	MONEDA	MONTO CUOTA	SALDO CUOTA
1/12 Vencimiento 05/03/2025.	PESOS	**719,760.00**	**719,760.00**
2/12 Vencimiento 05/04/2025.	PESOS	**719,760.00**	**719,760.00**
3/12 Vencimiento 05/05/2025.	PESOS	**719,761.28**	**719,761.28**

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

– TIEMPO + CONCIENCIA

Autogestioná el pago de tus pólizas desde nuestra **WEB** o **APP**.
De esta manera no solo ganás mucho tiempo, sino que colaborás en el cuidado del medioambiente por el menor consumo de papel.

PAGO DIRECTO

Es fácil y rápido. Entrá desde la web ingresando a Acceso Asegurados desde **www.fedpat.com.ar** o desde la APP para smartphones **FedPat Móvil** y pagá tu seguro en sencillos pasos con tarjeta de débito o crédito. Además podrás consultar y descargar tu póliza, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

PAGO ELECTRÓNICO

Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking, Servicios de Pago Mastercard, Visa Pago Puntual, Amex Pay

PAGO POR DÉBITO AUTOMÁTICO

Adherite a través de las siguientes tarjetas:

PAGO EN EFECTIVO

Cobro Express, Rapipago, Pago Fácil, Provincia Net, Multipagos, Pronto Pago, Ripsa, Plus Pagos y Pago 24

DESCARGÁ LA APP FEDPAT MÓVIL

Descargá la APP en tu smartphone y tené al ALCANCE DE LA MANO toda la información de tus seguros. Podrás pagar tus cuotas, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

DISPONIBLE EN Google Play

0810-222-5588
www.fedpat.com.ar

fedpatoficial /fedpatoficial Federación Patronal Seguros Federación Patronal Seguros seguros@fedpat.com.ar

CERTIFICADO DE MERCOSUR / CARTIFICADO DE MERCOSUL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	AUTOMOTORES	PRODUCTO	AUTOMOTORES	PÓLIZA	33529177

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETARIO E/OU CONDUCTOR DE VEICULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NAO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL, DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	País / país	POLIZA Nro. / APOLICE Nro.
FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.	ARGENTINA	33529177

Asegurado / segurado	Validez / vigencia	Coasegurado / cosegurado
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. AVDA HENRY FORD N* 3338 GRAL.PACHECO	02-03-2025 AL 02-03-2026	

Motor - chasis / motor - chassis	Matricula / Placa
G9UA650C249155 / 93YADC1D6DJ292684	LNR538

Marca - modelo - año / marca - modelo - ano	
RENAULT MASTER 2.5 DCI CHASIS P/CON LN	2012

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo, cujos datos enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condiçoes estabelecidasna Resolucao do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

LA PLATA
Ciudad / Cidade

28-02-2025
Fecha / Data

Diego Fernando Vallina
Gerente General

Póliza 33529177 / 8

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

Cliente: 5643352 SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.

Modelo	RENAULT MASTER 2.5 DCI CHASIS P/CON
T. Vehículo	PICK-UP CLASE 'B' CARROZADA
Motor	G9UA650C249155
Chasis	93YADC1D6DJ292684
Año	2012
Patente	LNR538

Vigencia desde 02-03-2025 12:00 Hs.
Vigencia hasta 02-03-2026 12:00 Hs.

Plan Pago

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

Asistencia al Vehículo: categoría de servicio: (C)

Llame al 0800-222-0022 o 0800-800-0022.
SMS: al 70703 con el texto SOS LNR538
Desde Paises limitrofes +54 351 4858-321 o al +54 11 4129-8100
Whatsapp: al +54-9-11-2808-0012 o al +54-9-351-200-2585

RUTA

Póliza 33529177 /8

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SEGURO OBLIGATORIO DEL AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley N 24449. Conforme el art. 2 de la Disp. N 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

EN CASO DE SINIESTRO obtenga los siguientes datos: Nombre, dirección, teléfono y registro del conductor. Marca, patente, propietario y seguro de tercero. Nombre, dirección y teléfono de los testigos. Luego dirijase a su productor o a la Compañía.

Asist. Jurídica: En accidentes de tránsito con terceros lesionados, llame al 0800-222-0022

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U.
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

Diego Fernando Vallina
Gerente General

CERTIFICADO DE MERCOSUR / CARTIFICADO DE MERCOSUL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	AUTOMOTORES	PRODUCTO	AUTOMOTORES	PÓLIZA	33529177

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTANCIA SEGURADOS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS
DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

LIMITES PARA BRASIL - PARAGUAY - URUGUAY

Muerte y/o Daños Personales	Por Persona / Por Pessoa	u$s	40,000
Morte e/ou Danos Pessoais	Limite Máximo por evento	u$s	200,000
Daños Materiales	Por Tercero / Por Terceiro	u$s	20,000
Danos Materiais	Limite Máximo por evento	u$s	40,000

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS
DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

LIMITES PARA CHILE - BOLIVIA - PERU

Muerte y/o Daños Personales	Por Persona / Por Pessoa	u$s	40,000
Morte e/ou Danos Pessoais	Limite Máximo por evento	u$s	120,000
Daños Materiales	Por Tercero / Por Terceiro	u$s	40,000
Danos Materiais	Limite Máximo por evento	u$s	120,000

DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL CONO SUR
ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES

Esta cobertura comprende a los siguientes países / Esta cobertura comprende os seguintes paises

País	Aseguradora / Seguradora	Dirección / Endereço	T.E.
BRASIL	YELUM SEGURADORA.	Rua Dr. Geraldo C. Moreira, 110 SAO PABLO SP 04571-020	Denuncias (55) 40045423(Capital y reg. Metropolitanas). 0800-7095423(demas regiones). Asist Mecanica: 0800-892-3680
PARAGUAY	EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CIA. DE SEGUROS GRALES.	Alberdi Nº 453 ASUNCION (P)	Denuncias:(021)-492324/25 Asist Mecanica: +54-0351-485-8321.
URUGUAY	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	Bvar. Artigas 3821 MONTEVIDEO (R.O.U.)	Denuncias: 02-1994 / 5982-203.37.73 Asist. Mecanica: 000 405 4549
CHILE	HDI - CHILE	Av. Manquehue Norte N 160, Piso 19 Los Condes SANTIAGO DE CHILE	Denuncias: +56 2 27154544 ó +56 2 24976234 ó +56 2 24974671 Asist. Mecánica: 0800-104-5555
BOLIVIA	CREDIFORM INTERNATIONAL S.A.	Potosi N 1220 esq. Ayacucho LA PAZ - BOLIVIA	Denuncias:(00591-2) 2315566 Asist. Mecanica: 0800-100-201
PERU	MAGALLANES PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Av. Manuel Olguín 335, Oficina 1006. Santiago de Surco	Denuncias : TE Local (51) 230-3030 ó 0-800-23030

OBSERVACION: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.
OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contacto com o representante da Seguradora no país onde ocorreu u fato.

LA PLATA
Ciudad / Cidade

28-02-2025
Fecha / Data

Diego Fernando Vallina
Gerente General

CERTIFICADO DE MERCOSUR / CARTIFICADO DE MERCOSUL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES **PRODUCTO** AUTOMOTORES **PÓLIZA** 33529177

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETARIO E/OU CONDUCTOR DE VEICULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NAO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL, DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	País / país	POLIZA Nro. / APOLICE Nro.
FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.	ARGENTINA	33529177

Asegurado / segurado	Validez / vigencia	Coasegurado / cosegurado
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. AVDA HENRY FORD N* 3338 GRAL.PACHECO	02-03-2025 AL 02-03-2026	

Motor - chasis / motor - chassis	Matricula / Placa
327A0553300691 / 9BD265524K9108320	AD045HQ

Marca - modelo - año / marca - modelo - ano	
FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP	2018

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo, cujos datos enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condiçoes estabelecidasna Resolucao do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

LA PLATA
Ciudad / Cidade

28-02-2025
Fecha / Data

Diego Fernando Vallina
Gerente General

Póliza 33529177 / 9

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

Cliente: 5643352 SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.

Modelo	FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP
T. Vehículo	PICK-UP CLASE 'A' CARROZADA
Motor	327A0553300691
Chasis	9BD265524K9108320
Año	2018
Patente	AD045HQ

Vigencia desde 02-03-2025 12:00 Hs.
Vigencia hasta 02-03-2026 12:00 Hs.

Plan Pago

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

Asistencia al Vehículo: categoría de servicio: (B)

Llame al 0800-222-0022 o 0800-800-0022.
SMS: al 70703 con el texto SOS AD045HQ
Desde Paises limitrofes +54 351 4858-321 o al +54 11 4129-8100
Whatsapp: al +54-9-11-2808-0012 o al +54-9-351-200-2585

RUTA

Póliza 33529177 /9

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SEGURO OBLIGATORIO DEL AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley N 24449. Conforme el art. 2 de la Disp. N 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

EN CASO DE SINIESTRO obtenga los siguientes datos: Nombre, dirección, teléfono y registro del conductor. Marca, patente, propietario y seguro de tercero. Nombre, dirección y teléfono de los testigos. Luego dirijase a su productor o a la Compañía.

Asist. Jurídica: En accidentes de tránsito con terceros lesionados, llame al 0800-222-0022

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U.
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

Diego Fernando Vallina
Gerente General

CERTIFICADO DE MERCOSUR / CARTIFICADO DE MERCOSUL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	AUTOMOTORES	PRODUCTO	AUTOMOTORES	PÓLIZA	33529177

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTANCIA SEGURADOS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS
DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

LIMITES PARA BRASIL - PARAGUAY - URUGUAY

Muerte y/o Daños Personales	Por Persona / Por Pessoa	u$s	40,000
Morte e/ou Danos Pessoais	Limite Máximo por evento	u$s	200,000
Daños Materiales	Por Tercero / Por Terceiro	u$s	20,000
Danos Materiais	Limite Máximo por evento	u$s	40,000

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS
DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

LIMITES PARA CHILE - BOLIVIA - PERU

Muerte y/o Daños Personales	Por Persona / Por Pessoa	u$s	40,000
Morte e/ou Danos Pessoais	Limite Máximo por evento	u$s	120,000
Daños Materiales	Por Tercero / Por Terceiro	u$s	40,000
Danos Materiais	Limite Máximo por evento	u$s	120,000

DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL CONO SUR
ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES

Esta cobertura comprende a los siguientes países / Esta cobertura comprende os seguintes paises

País	Aseguradora / Seguradora	Dirección / Endereço	T.E.
BRASIL	YELUM SEGURADORA.	Rua Dr. Geraldo C. Moreira, 110 SAO PABLO SP 04571-020	Denuncias (55) 40045423(Capital y reg. Metropolitanas). 0800-7095423(demas regiones). Asist Mecanica: 0800-892-3680
PARAGUAY	EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CIA. DE SEGUROS GRALES.	Alberdi Nº 453 ASUNCION (P)	Denuncias:(021)-492324/25 Asist Mecanica: +54-0351-485-8321.
URUGUAY	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	Bvar. Artigas 3821 MONTEVIDEO (R.O.U.)	Denuncias: 02-1994 / 5982-203.37.73 Asist. Mecanica: 000 405 4549
CHILE	HDI - CHILE	Av. Manquehue Norte N 160, Piso 19 Los Condes SANTIAGO DE CHILE	Denuncias: +56 2 27154544 ó +56 2 24976234 ó +56 2 24974671 Asist. Mecánica: 0800-104-5555
BOLIVIA	CREDIFORM INTERNATIONAL S.A.	Potosi N 1220 esq. Ayacucho LA PAZ - BOLIVIA	Denuncias:(00591-2) 2315566 Asist. Mecanica: 0800-100-201
PERU	MAGALLANES PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Av. Manuel Olguín 335, Oficina 1006. Santiago de Surco	Denuncias : TE Local (51) 230-3030 ó 0-800-23030

OBSERVACION: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.
OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contacto com o representante da Seguradora no país onde ocorreu u fato.

LA PLATA
Ciudad / Cidade

28-02-2025
Fecha / Data

Diego Fernando Vallina
Gerente General

CERTIFICADO DE MERCOSUR / CARTIFICADO DE MERCOSUL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES **PRODUCTO** AUTOMOTORES **PÓLIZA** 33529177

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETARIO E/OU CONDUCTOR DE VEICULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NAO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL, DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	País / país	POLIZA Nro. / APOLICE Nro.
FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.	ARGENTINA	33529177

Asegurado / segurado	Validez / vigencia	Coasegurado / cosegurado
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. AVDA HENRY FORD N* 3338 GRAL.PACHECO	02-03-2025 AL 02-03-2026	

Motor - chasis / motor - chassis	Matricula / Placa
178E80110580923 / 9BD25521AC8930293	KQW897

Marca - modelo - año / marca - modelo - ano	
FIAT FIORINO FURGON FIRE	2011

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo, cujos datos enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condiçoes establecidasna Resolucao do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

LA PLATA
Ciudad / Cidade

28-02-2025
Fecha / Data

Diego Fernando Vallina
Gerente General

Póliza 33529177 / 16

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

Cliente: 5643352 SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.

Modelo	FIAT FIORINO FURGON FIRE
T. Vehículo	PICK-UP CLASE 'A' CARROZADA
Motor	178E80110580923
Chasis	9BD25521AC8930293
Año	2011
Patente	KQW897

Vigencia desde 02-03-2025 12:00 Hs.
Vigencia hasta 02-03-2026 12:00 Hs.

Plan Pago

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

Asistencia al Vehículo: categoría de servicio: (C)

Llame al 0800-222-0022 o 0800-800-0022.
SMS: al 70703 con el texto SOS KQW897
Desde Paises limitrofes +54 351 4858-321 o al +54 11 4129-8100
Whatsapp: al +54-9-11-2808-0012 o al +54-9-351-200-2585

RUTA

Póliza 33529177 /16

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SEGURO OBLIGATORIO DEL AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley N 24449. Conforme el art. 2 de la Disp. N 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

EN CASO DE SINIESTRO obtenga los siguientes datos: Nombre, dirección, teléfono y registro del conductor. Marca, patente, propietario y seguro de tercero. Nombre, dirección y teléfono de los testigos. Luego dirijase a su productor o a la Compañía.

Asist. Jurídica: En accidentes de tránsito con terceros lesionados, llame al 0800-222-0022

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U.
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

Diego Fernando Vallina
Gerente General

CERTIFICADO DE MERCOSUR / CARTIFICADO DE MERCOSUL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	AUTOMOTORES	PRODUCTO	AUTOMOTORES	PÓLIZA	33529177

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTANCIA SEGURADOS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS
DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

LIMITES PARA BRASIL - PARAGUAY - URUGUAY

Muerte y/o Daños Personales	Por Persona / Por Pessoa	u$s	40,000
Morte e/ou Danos Pessoais	Limite Máximo por evento	u$s	200,000
Daños Materiales	Por Tercero / Por Terceiro	u$s	20,000
Danos Materiais	Limite Máximo por evento	u$s	40,000

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS
DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

LIMITES PARA CHILE - BOLIVIA - PERU

Muerte y/o Daños Personales	Por Persona / Por Pessoa	u$s	40,000
Morte e/ou Danos Pessoais	Limite Máximo por evento	u$s	120,000
Daños Materiales	Por Tercero / Por Terceiro	u$s	40,000
Danos Materiais	Limite Máximo por evento	u$s	120,000

DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL CONO SUR
ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES

Esta cobertura comprende a los siguientes países / Esta cobertura comprende os seguintes paises

País	Aseguradora / Seguradora	Dirección / Endereço	T.E.
BRASIL	YELUM SEGURADORA.	Rua Dr. Geraldo C. Moreira, 110 SAO PABLO SP 04571-020	Denuncias (55) 40045423(Capital y reg. Metropolitanas). 0800-7095423(demas regiones). Asist Mecanica: 0800-892-3680
PARAGUAY	EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CIA. DE SEGUROS GRALES.	Alberdi Nº 453 ASUNCION (P)	Denuncias:(021)-492324/25 Asist Mecanica: +54-0351-485-8321.
URUGUAY	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	Bvar. Artigas 3821 MONTEVIDEO (R.O.U.)	Denuncias: 02-1994 / 5982-203.37.73 Asist. Mecanica: 000 405 4549
CHILE	HDI - CHILE	Av. Manquehue Norte N 160, Piso 19 Los Condes SANTIAGO DE CHILE	Denuncias: +56 2 27154544 ó +56 2 24976234 ó +56 2 24974671 Asist. Mecánica: 0800-104-5555
BOLIVIA	CREDIFORM INTERNATIONAL S.A.	Potosi N 1220 esq. Ayacucho LA PAZ - BOLIVIA	Denuncias:(00591-2) 2315566 Asist. Mecanica: 0800-100-201
PERU	MAGALLANES PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Av. Manuel Olguín 335, Oficina 1006. Santiago de Surco	Denuncias : TE Local (51) 230-3030 ó 0-800-23030

OBSERVACION: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.
OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contacto com o representante da Seguradora no país onde ocorreu u fato.

LA PLATA
Ciudad / Cidade

28-02-2025
Fecha / Data

Diego Fernando Vallina
Gerente General

CERTIFICADO DE MERCOSUR / CARTIFICADO DE MERCOSUL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES **PRODUCTO** AUTOMOTORES **PÓLIZA** 33529177

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETARIO E/OU CONDUCTOR DE VEICULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NAO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL, DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	País / país	POLIZA Nro. / APOLICE Nro.
FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.	ARGENTINA	33529177

Asegurado / segurado	Validez / vigencia	Coasegurado / cosegurado
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. AVDA HENRY FORD N* 3338 GRAL.PACHECO	02-03-2025 AL 02-03-2026	

Motor - chasis / motor - chassis	Matricula / Placa
9BRK4AAG2P0070682 / M20AAC00342	AF527JD

Marca - modelo - año / marca - modelo - ano	
TOYOTA COROLLA CROSS 2.0 XEI CVT	2022

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo, cujos datos enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condiçoes establecidasna Resolucao do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

LA PLATA
Ciudad / Cidade

28-02-2025
Fecha / Data

Diego Fernando Vallina
Gerente General

Póliza 33529177 / 18

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

Cliente: 5643352 SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.

Modelo	TOYOTA COROLLA CROSS 2.0 XEI CVT
T. Vehículo	AUTOMOVIL PARTICULAR
Motor	9BRK4AAG2P0070682
Chasis	M20AAC00342
Año	2022
Patente	AF527JD

Vigencia desde 02-03-2025 12:00 Hs.
Vigencia hasta 02-03-2026 12:00 Hs.

Plan Pago

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

Asistencia al Vehículo: categoría de servicio: (A)

Llame al 0800-222-0022 o 0800-800-0022.
SMS: al 70703 con el texto SOS AF527JD
Desde Paises limitrofes +54 351 4858-321 o al +54 11 4129-8100
Whatsapp: al +54-9-11-2808-0012 o al +54-9-351-200-2585

RUTA

Póliza 33529177 /18

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SEGURO OBLIGATORIO DEL AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley N 24449. Conforme el art. 2 de la Disp. N 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

EN CASO DE SINIESTRO obtenga los siguientes datos: Nombre, dirección, teléfono y registro del conductor. Marca, patente, propietario y seguro de tercero. Nombre, dirección y teléfono de los testigos. Luego dirijase a su productor o a la Compañía.

Asist. Jurídica: En accidentes de tránsito con terceros lesionados, llame al 0800-222-0022

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U.
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

Diego Fernando Vallina
Gerente General

CERTIFICADO DE MERCOSUR / CARTIFICADO DE MERCOSUL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	AUTOMOTORES	PRODUCTO	AUTOMOTORES	PÓLIZA	33529177

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTANCIA SEGURADOS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS
DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

LIMITES PARA BRASIL - PARAGUAY - URUGUAY

Muerte y/o Daños Personales	Por Persona / Por Pessoa	u$s	40,000
Morte e/ou Danos Pessoais	Limite Máximo por evento	u$s	200,000
Daños Materiales	Por Tercero / Por Terceiro	u$s	20,000
Danos Materiais	Limite Máximo por evento	u$s	40,000

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS
DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

LIMITES PARA CHILE - BOLIVIA - PERU

Muerte y/o Daños Personales	Por Persona / Por Pessoa	u$s	40,000
Morte e/ou Danos Pessoais	Limite Máximo por evento	u$s	120,000
Daños Materiales	Por Tercero / Por Terceiro	u$s	40,000
Danos Materiais	Limite Máximo por evento	u$s	120,000

DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL CONO SUR
ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES

Esta cobertura comprende a los siguientes países / Esta cobertura comprende os seguintes paises

País	Aseguradora / Seguradora	Dirección / Endereço	T.E.
BRASIL	YELUM SEGURADORA.	Rua Dr. Geraldo C. Moreira, 110 SAO PABLO SP 04571-020	Denuncias (55) 40045423(Capital y reg. Metropolitanas). 0800-7095423(demas regiones). Asist Mecanica: 0800-892-3680
PARAGUAY	EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CIA. DE SEGUROS GRALES.	Alberdi Nº 453 ASUNCION (P)	Denuncias:(021)-492324/25 Asist Mecanica: +54-0351-485-8321.
URUGUAY	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	Bvar. Artigas 3821 MONTEVIDEO (R.O.U.)	Denuncias: 02-1994 / 5982-203.37.73 Asist. Mecanica: 000 405 4549
CHILE	HDI - CHILE	Av. Manquehue Norte N 160, Piso 19 Los Condes SANTIAGO DE CHILE	Denuncias: +56 2 27154544 ó +56 2 24976234 ó +56 2 24974671 Asist. Mecánica: 0800-104-5555
BOLIVIA	CREDIFORM INTERNATIONAL S.A.	Potosi N 1220 esq. Ayacucho LA PAZ - BOLIVIA	Denuncias:(00591-2) 2315566 Asist. Mecanica: 0800-100-201
PERU	MAGALLANES PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Av. Manuel Olguín 335, Oficina 1006. Santiago de Surco	Denuncias : TE Local (51) 230-3030 ó 0-800-23030

OBSERVACION: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.
OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contacto com o representante da Seguradora no país onde ocorreu u fato.

LA PLATA
Ciudad / Cidade

28-02-2025
Fecha / Data

Diego Fernando Vallina
Gerente General

CERTIFICADO DE MERCOSUR / CARTIFICADO DE MERCOSUL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES **PRODUCTO** AUTOMOTORES **PÓLIZA** 33529177

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETARIO E/OU CONDUCTOR DE VEICULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NAO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL, DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	País / país	POLIZA Nro. / APOLICE Nro.
FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.	ARGENTINA	33529177

Asegurado / segurado	Validez / vigencia	Coasegurado / cosegurado
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. AVDA HENRY FORD N* 3338 GRAL.PACHECO	02-03-2025 AL 02-03-2026	

Motor - chasis / motor - chassis	Matricula / Placa
327A0552642339 / 9BD265524G9047533	PLL895

Marca - modelo - año / marca - modelo - ano	
FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP	2015

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo, cujos datos enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condiçoes estabelecidasna Resolucao do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

LA PLATA
Ciudad / Cidade

28-02-2025
Fecha / Data

Diego Fernando Vallina
Gerente General

Póliza 33529177 / 19

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

Cliente: 5643352 SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.

Modelo	FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP
T. Vehículo	PICK-UP CLASE 'A' CARROZADA
Motor	327A0552642339
Chasis	9BD265524G9047533
Año	2015
Patente	PLL895

Vigencia desde 02-03-2025 12:00 Hs.
Vigencia hasta 02-03-2026 12:00 Hs.

Plan Pago

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

Asistencia al Vehículo: categoría de servicio: (B)

Llame al 0800-222-0022 o 0800-800-0022.
SMS: al 70703 con el texto SOS PLL895
Desde Paises limitrofes +54 351 4858-321 o al +54 11 4129-8100
Whatsapp: al +54-9-11-2808-0012 o al +54-9-351-200-2585

RUTA

Póliza 33529177 /19

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SEGURO OBLIGATORIO DEL AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley N 24449. Conforme el art. 2 de la Disp. N 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

EN CASO DE SINIESTRO obtenga los siguientes datos: Nombre, dirección, teléfono y registro del conductor. Marca, patente, propietario y seguro de tercero. Nombre, dirección y teléfono de los testigos. Luego dirijase a su productor o a la Compañía.

Asist. Jurídica: En accidentes de tránsito con terceros lesionados, llame al 0800-222-0022

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U.
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

Diego Fernando Vallina
Gerente General

CERTIFICADO DE MERCOSUR / CARTIFICADO DE MERCOSUL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	AUTOMOTORES	PRODUCTO	AUTOMOTORES	PÓLIZA	33529177

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTANCIA SEGURADOS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS
DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

LIMITES PARA BRASIL - PARAGUAY - URUGUAY

Muerte y/o Daños Personales	Por Persona / Por Pessoa	u$s	40,000
Morte e/ou Danos Pessoais	Limite Máximo por evento	u$s	200,000
Daños Materiales	Por Tercero / Por Terceiro	u$s	20,000
Danos Materiais	Limite Máximo por evento	u$s	40,000

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS
DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

LIMITES PARA CHILE - BOLIVIA - PERU

Muerte y/o Daños Personales	Por Persona / Por Pessoa	u$s	40,000
Morte e/ou Danos Pessoais	Limite Máximo por evento	u$s	120,000
Daños Materiales	Por Tercero / Por Terceiro	u$s	40,000
Danos Materiais	Limite Máximo por evento	u$s	120,000

DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL CONO SUR
ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES

Esta cobertura comprende a los siguientes países / Esta cobertura comprende os seguintes paises

País	Aseguradora / Seguradora	Dirección / Endereço	T.E.
BRASIL	YELUM SEGURADORA.	Rua Dr. Geraldo C. Moreira, 110 SAO PABLO SP 04571-020	Denuncias (55) 40045423(Capital y reg. Metropolitanas). 0800-7095423(demas regiones). Asist Mecanica: 0800-892-3680
PARAGUAY	EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CIA. DE SEGUROS GRALES.	Alberdi Nº 453 ASUNCION (P)	Denuncias:(021)-492324/25 Asist Mecanica: +54-0351-485-8321.
URUGUAY	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	Bvar. Artigas 3821 MONTEVIDEO (R.O.U.)	Denuncias: 02-1994 / 5982-203.37.73 Asist. Mecanica: 000 405 4549
CHILE	HDI - CHILE	Av. Manquehue Norte N 160, Piso 19 Los Condes SANTIAGO DE CHILE	Denuncias: +56 2 27154544 ó +56 2 24976234 ó +56 2 24974671 Asist. Mecánica: 0800-104-5555
BOLIVIA	CREDIFORM INTERNATIONAL S.A.	Potosi N 1220 esq. Ayacucho LA PAZ - BOLIVIA	Denuncias:(00591-2) 2315566 Asist. Mecanica: 0800-100-201
PERU	MAGALLANES PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Av. Manuel Olguín 335, Oficina 1006. Santiago de Surco	Denuncias : TE Local (51) 230-3030 ó 0-800-23030

OBSERVACION: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.
OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contacto com o representante da Seguradora no país onde ocorreu u fato.

LA PLATA
Ciudad / Cidade

28-02-2025
Fecha / Data

Diego Fernando Vallina
Gerente General

CERTIFICADO DE MERCOSUR / CARTIFICADO DE MERCOSUL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES **PRODUCTO** AUTOMOTORES **PÓLIZA** 33529177

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETARIO E/OU CONDUCTOR DE VEICULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NAO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL, DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	País / país	POLIZA Nro. / APOLICE Nro.
FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.	ARGENTINA	33529177

Asegurado / segurado	Validez / vigencia	Coasegurado / cosegurado
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. AVDA HENRY FORD N* 3338 GRAL.PACHECO	02-03-2025 AL 02-03-2026	

Motor - chasis / motor - chassis	Matricula / Placa
9BD265524J9088834 / 327A0553158690	NQN970

Marca - modelo - año / marca - modelo - ano	
RENAULT MASTER 2.3 DCI FURGON L1H1	2014

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo, cujos datos enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condiçoes estabelecidasna Resolucao do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

LA PLATA
Ciudad / Cidade

28-02-2025
Fecha / Data

Diego Fernando Vallina
Gerente General

Póliza 33529177 / 20

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

Cliente: 5643352 SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.

Modelo	RENAULT MASTER 2.3 DCI FURGON L1H1
T. Vehículo	PICK-UP CLASE 'B' CARROZADA
Motor	9BD265524J9088834
Chasis	327A0553158690
Año	2014
Patente	NQN970

Vigencia desde 02-03-2025 12:00 Hs.
Vigencia hasta 02-03-2026 12:00 Hs.

Plan Pago

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

Asistencia al Vehículo: categoría de servicio: (B)

Llame al 0800-222-0022 o 0800-800-0022.
SMS: al 70703 con el texto SOS NQN970
Desde Paises limitrofes +54 351 4858-321 o al +54 11 4129-8100
Whatsapp: al +54-9-11-2808-0012 o al +54-9-351-200-2585

RUTA

Póliza 33529177 /20

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SEGURO OBLIGATORIO DEL AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley N 24449. Conforme el art. 2 de la Disp. N 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

EN CASO DE SINIESTRO obtenga los siguientes datos: Nombre, dirección, teléfono y registro del conductor. Marca, patente, propietario y seguro de tercero. Nombre, dirección y teléfono de los testigos. Luego dirijase a su productor o a la Compañía.
Asist. Jurídica: En accidentes de tránsito con terceros lesionados, llame al 0800-222-0022

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U.
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

Diego Fernando Vallina
Gerente General

CERTIFICADO DE MERCOSUR / CARTIFICADO DE MERCOSUL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	AUTOMOTORES	PRODUCTO	AUTOMOTORES	PÓLIZA	33529177

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTANCIA SEGURADOS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS
DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

LIMITES PARA BRASIL - PARAGUAY - URUGUAY

Muerte y/o Daños Personales	Por Persona / Por Pessoa	u$s	40,000
Morte e/ou Danos Pessoais	Limite Máximo por evento	u$s	200,000
Daños Materiales	Por Tercero / Por Terceiro	u$s	20,000
Danos Materiais	Limite Máximo por evento	u$s	40,000

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS
DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

LIMITES PARA CHILE - BOLIVIA - PERU

Muerte y/o Daños Personales	Por Persona / Por Pessoa	u$s	40,000
Morte e/ou Danos Pessoais	Limite Máximo por evento	u$s	120,000
Daños Materiales	Por Tercero / Por Terceiro	u$s	40,000
Danos Materiais	Limite Máximo por evento	u$s	120,000

DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL CONO SUR
ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES

Esta cobertura comprende a los siguientes países / Esta cobertura comprende os seguintes paises

País	Aseguradora / Seguradora	Dirección / Endereço	T.E.
BRASIL	YELUM SEGURADORA.	Rua Dr. Geraldo C. Moreira, 110 SAO PABLO SP 04571-020	Denuncias (55) 40045423(Capital y reg. Metropolitanas). 0800-7095423(demas regiones). Asist Mecanica: 0800-892-3680
PARAGUAY	EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CIA. DE SEGUROS GRALES.	Alberdi Nº 453 ASUNCION (P)	Denuncias:(021)-492324/25 Asist Mecanica: +54-0351-485-8321.
URUGUAY	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	Bvar. Artigas 3821 MONTEVIDEO (R.O.U.)	Denuncias: 02-1994 / 5982-203.37.73 Asist. Mecanica: 000 405 4549
CHILE	HDI - CHILE	Av. Manquehue Norte N 160, Piso 19 Los Condes SANTIAGO DE CHILE	Denuncias: +56 2 27154544 ó +56 2 24976234 ó +56 2 24974671 Asist. Mecánica: 0800-104-5555
BOLIVIA	CREDIFORM INTERNATIONAL S.A.	Potosi N 1220 esq. Ayacucho LA PAZ - BOLIVIA	Denuncias:(00591-2) 2315566 Asist. Mecanica: 0800-100-201
PERU	MAGALLANES PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Av. Manuel Olguín 335, Oficina 1006. Santiago de Surco	Denuncias : TE Local (51) 230-3030 ó 0-800-23030

OBSERVACION: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.
OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contacto com o representante da Seguradora no país onde ocorreu u fato.

LA PLATA
Ciudad / Cidade

28-02-2025
Fecha / Data

Diego Fernando Vallina
Gerente General

FRENTE DE PÓLIZA

Póliza impresa el dia 28-02-2025

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES | **PRODUCTO** AUTOMOTORES | **PÓLIZA** 33529177

Productor: 32941 DE LA TORRE JUAN ANTONIO Matrícula SSN: 102349 AG: 6

Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Desde 12:00 Hs. del 02-03-2025	Hasta 12:00 Hs. del 02-03-2026
Término (en días)	**Plan**
365	
Endoso	**Lugar de emisión**
0	La Plata, Buenos Aires, Argentina
Póliza anterior	**Fecha de emisión**
	28-02-2025

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
DOMICILIO AVDA HENRY FORD N* 3338
LOCALIDAD GRAL.PACHECO
CÓDIGO POSTAL 1618
PROVINCIA BUENOS AIRES
CONDICIÓN DE IVA INSCRIPTO
CUIT/DNI 30708140488 /
ASEGURADO NRO. 5643352

ASEGURADOS ADICIONALES

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As. - IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO. Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.,CUIT: 33-70736658-9 (en adelante "el Asegurador") asegura a la persona indicada anteriormente (en adelante "el Asegurado/Tomador"), bajo las condiciones de la presente póliza, que han sido convenidas para ser ejecutadas en buena fe, y de conformidad con la solicitud de seguro presentada por el Asegurado/Tomador, la que se declara parte integrante de este contrato

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/12	05-03-2025	$ 719,760.00
2/12	05-04-2025	$ 719,760.00
3/12	05-05-2025	$ 719,761.28
TOTAL:		**$ 2,159,281.28**
A debitar de	**CUENTA BANCAI cta. nro.: 0720**********0072**	

PERÍODO FACTURADO

02-03-2025	02-06-2025

Pago del Impuesto de sellos de $ 25521.22 por declaración jurada.
Números de Inscripción:
33-70736658-9

LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA $ 1,610,663.01			
I.V.A. $ 404,456.81	**SELLADO** $ 25,521.22	**OTROS IMP. Y TASAS** $ 33,955.12	
PREMIO DEL ENDOSO $ 2,149,169.86			
MONEDA CONTRATO PESOS	**TEA** 73.58%	**CARGO FINANCIERO** $ 74,573.70	

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según correspondan. Emitida en La Plata el 28 de Febrero de 2025

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-5588. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.fedpat.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., al teléfono 0810-222-5588

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución N 36100,36696,38065,38066,39327,39927

Diego Fernando Vallina
Gerente General

SECCIÓN AUTOMOTORES **PRODUCTO** AUTOMOTORES **POLIZA** 33529177

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO (POR CERTIFICADO)

CERTIFICADO: 8

Vehiculos	Tipo De Carroceria	Marca
PICK-UP CLASE 'B' CARROZADA	PICK-UP-CARROZADA	RENAULT
Modelo	**Año**	**Destino**
RENAULT MASTER 2.5 DCI CHASIS P/CON LN	2012	PARTICULAR Y/O COMERCIAL
Desc. Del Riesgo	**Patente**	**Nro Motor**
	LNR538	G9UA650C249155
Nro Chasis	**Zona De Riesgo**	**Bonificacion Buen Resultado**
93YADC1D6DJ292684	GBA NORTE	0 %
Nro. Ruta	**Fabricacion**	**Rc Ampliada**
	NACIONAL	Sin ajuste
Franquicia Por Daño		
No Aplica		
Campos Petrol. (CARC 5.2) Y/O Aeropuertos (CARC 5.1)	**RC Conosur (COEX 2.1)**	**Casco Conosur (COEX 3.1 , COEX 7.1 , COEX 5.1)**
No corresponde	CS U$S 200.000	S
Lugar de Guarda		
BOULOGNE		

Auxilio mecánico, servicio adicional de remolque y urgencias mecánicas tercerizado a través de S.O.S S.A. con cargo a la Compañía: Servicio C

Condiciones Generales del servicio: Puede consultarlos en su Web Asegurados o solicitárselo a su productor.

CERTIFICADO: 9

Vehiculos	Tipo De Carroceria	Marca
PICK-UP CLASE 'A' CARROZADA	PICK-UP-CARROZADA	FIAT
Modelo	**Año**	**Destino**
FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP	2018	PARTICULAR Y/O COMERCIAL
Desc. Del Riesgo	**Patente**	**Nro Motor**
	AD045HQ	327A0553300691
Nro Chasis	**Zona De Riesgo**	**Bonificacion Buen Resultado**
9BD265524K9108320	GBA NORTE	0 %
Nro. Ruta	**Fabricacion**	**Rc Ampliada**
	NACIONAL	Sin ajuste
Franquicia Por Daño		
No Aplica		
Campos Petrol. (CARC 5.2) Y/O Aeropuertos (CARC 5.1)	**RC Conosur (COEX 2.1)**	**Casco Conosur (COEX 3.1 , COEX 7.1 , COEX 5.1)**
No corresponde	CS U$S 200.000	S
Lugar de Guarda		
BOULOGNE		

Auxilio mecánico, servicio adicional de remolque y urgencias mecánicas tercerizado a través de S.O.S S.A. con cargo a la Compañía: Servicio B

Condiciones Generales del servicio: Puede consultarlos en su Web Asegurados o solicitárselo a su productor.

CERTIFICADO: 16

Vehiculos	Tipo De Carroceria	Marca
PICK-UP CLASE 'A' CARROZADA	PICK-UP-CARROZADA	FIAT
Modelo	**Año**	**Destino**
FIAT FIORINO FURGON FIRE	2011	PARTICULAR Y/O COMERCIAL
Desc. Del Riesgo	**Patente**	**Nro Motor**
	KQW897	178E80110580923
Nro Chasis	**Zona De Riesgo**	**Bonificacion Buen Resultado**
9BD25521AC8930293	GBA NORTE	0 %
Nro. Ruta	**Fabricacion**	**Rc Ampliada**
	NACIONAL	Sin ajuste
Franquicia Por Daño		
No Aplica		

Campos Petrol. (CARC 5.2) Y/O Aeropuertos (CARC 5.1)	RC Conosur (COEX 2.1)	Casco Conosur (COEX 3.1 , COEX 7.1 , COEX 5.1)
No corresponde	CS U$S 200.000	S

Lugar de Guarda
BOULOGNE

Auxilio mecánico, servicio adicional de remolque y urgencias mecánicas tercerizado a través de S.O.S S.A. con cargo a la Compañía: Servicio C

Condiciones Generales del servicio: Puede consultarlos en su Web Asegurados o solicitárselo a su productor.

CERTIFICADO: 18

Vehiculos	Tipo De Carroceria	Marca
AUTOMOVIL PARTICULAR	AUTOMOVIL RURAL	TOYOTA
Modelo	**Año**	**Destino**
TOYOTA COROLLA CROSS 2.0 XEI CVT	2022	PARTICULAR
Desc. Del Riesgo	**Patente**	**Nro Motor**
	AF527JD	9BRK4AAG2P0070682
Nro Chasis	**Zona De Riesgo**	**Bonificacion Buen Resultado**
M20AAC00342	GBA NORTE	0 %
Nro. Ruta	**Fabricacion**	**Rc Ampliada**
	NACIONAL	Sin ajuste
Franquicia Por Daño		
No Aplica		

Campos Petrol. (CARC 5.2) Y/O Aeropuertos (CARC 5.1)	RC Conosur (COEX 2.1)	Casco Conosur (COEX 3.1 , COEX 7.1 , COEX 5.1)
No corresponde	CS U$S 200.000	S

Lugar de Guarda
BOULOGNE

Auxilio mecánico, servicio adicional de remolque y urgencias mecánicas tercerizado a través de S.O.S S.A. con cargo a la Compañía: Servicio A

Condiciones Generales del servicio: Puede consultarlos en su Web Asegurados o solicitárselo a su productor.

CERTIFICADO: 19

Vehiculos	Tipo De Carroceria	Marca
PICK-UP CLASE 'A' CARROZADA	PICK-UP-CARROZADA	FIAT
Modelo	**Año**	**Destino**
FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP	2015	PARTICULAR Y/O COMERCIAL
Desc. Del Riesgo	**Patente**	**Nro Motor**
	PLL895	327A0552642339
Nro Chasis	**Zona De Riesgo**	**Bonificacion Buen Resultado**
9BD265524G9047533	GBA NORTE	0 %
Nro. Ruta	**Fabricacion**	**Rc Ampliada**
	NACIONAL	Sin ajuste
Franquicia Por Daño		
No Aplica		

Campos Petrol. (CARC 5.2) Y/O Aeropuertos (CARC 5.1)	RC Conosur (COEX 2.1)	Casco Conosur (COEX 3.1 , COEX 7.1 , COEX 5.1)
No corresponde	CS U$S 200.000	S

Lugar de Guarda
BOULOGNE

Auxilio mecánico, servicio adicional de remolque y urgencias mecánicas tercerizado a través de S.O.S S.A. con cargo a la Compañía: Servicio B

Condiciones Generales del servicio: Puede consultarlos en su Web Asegurados o solicitárselo a su productor.

CERTIFICADO: 20

Vehiculos	Tipo De Carroceria	Marca
PICK-UP CLASE 'B' CARROZADA	PICK-UP-CARROZADA	RENAULT
Modelo		

FRENTE DE PÓLIZA - CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACIÓN)

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES **PRODUCTO** AUTOMOTORES **POLIZA** 33529177

	Año	Destino
RENAULT MASTER 2.3 DCI FURGON L1H1	2014	PARTICULAR Y/O COMERCIAL
Desc. Del Riesgo	**Patente**	**Nro Motor**
	NQN970	9BD265524J9088834
Nro Chasis	**Zona De Riesgo**	**Bonificacion Buen Resultado**
327A0553158690	GBA NORTE	0 %
Nro. Ruta	**Fabricacion**	**Rc Ampliada**
	NACIONAL	Sin ajuste
Franquicia Por Daño		
No Aplica		
Campos Petrol. (CARC 5.2) Y/O Aeropuertos (CARC 5.1)	**RC Conosur (COEX 2.1)**	**Casco Conosur (COEX 3.1 , COEX 7.1 , COEX 5.1)**
No corresponde	CS U$S 200.000	S
Lugar de Guarda		
BOULOGNE		

Auxilio mecánico, servicio adicional de remolque y urgencias mecánicas tercerizado a través de S.O.S S.A. con cargo a la Compañía: Servicio B

Condiciones Generales del servicio: Puede consultarlos en su Web Asegurados o solicitárselo a su productor.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

CERTIFICADO: 8

SORC 6.1	CGRC 1.1	CGRC 2.1	CGRC 3.1	CGRC 4.1	CGRC 5.1	CGDA 1.1	CGDA 2.1
CGDA 4.2	CGIN 1.1	CGIN 2.1	CGIN 3.2	CGIN 4.2	CGRH 1.1	CGRH 2.1	CGRH 3.2
CGRH 4.2	CGCO 2.2	CGCO 3.1	CGCO 4.1	CGCO 5.1	CGCO 6.2	CGCO 7.1	CGCO 8.1
CGCO 9.1	CGCO 10.1	CGCO 11.1	CGCO 12.1	CGCO 13.1	CGCO 14.1	CGCO 15.1	CGCO 16.1
CGCO 17.1	CGCO 18.1	CARC 2.1	CARC 5.1	CARC 5.2	CARH 1.1	CACC 11.1	CACO 2.1
CACO 3.1	CACO 6.1	CACO 14.1	CACO 7.1	COEX 2.1	COEX 9.1	COEX 10.1	COEX 3.1
COEX 4.1	COEX 5.1	COEX 6.1	CACO 15.1	COEX 7.1	COEX 8.1		

ANEXO1:CGRC 2.1_CGRH 2.1_CGIN 2.1

CERTIFICADO: 9

SORC 6.1	CGRC 1.1	CGRC 2.1	CGRC 3.1	CGRC 4.1	CGRC 5.1	CGDA 1.1	CGDA 2.1
CGDA 4.2	CGIN 1.1	CGIN 2.1	CGIN 3.2	CGIN 4.2	CGRH 1.1	CGRH 2.1	CGRH 3.2
CGRH 4.2	CGCO 2.2	CGCO 3.1	CGCO 4.1	CGCO 5.1	CGCO 6.2	CGCO 7.1	CGCO 8.1
CGCO 9.1	CGCO 10.1	CGCO 11.1	CGCO 12.1	CGCO 13.1	CGCO 14.1	CGCO 15.1	CGCO 16.1
CGCO 17.1	CGCO 18.1	CARC 2.1	CARC 5.1	CARC 5.2	CARH 1.1	CACC 11.1	CACO 2.1
CACO 3.1	CACO 6.1	CACO 14.1	CACO 7.1	COEX 2.1	COEX 9.1	COEX 10.1	COEX 3.1
COEX 4.1	COEX 5.1	COEX 6.1	CACO 15.1	COEX 7.1	COEX 8.1		

ANEXO1:CGRC 2.1_CGRH 2.1_CGIN 2.1

CERTIFICADO: 16

SORC 6.1	CGRC 1.1	CGRC 2.1	CGRC 3.1	CGRC 4.1	CGRC 5.1	CGDA 1.1	CGDA 2.1
CGDA 4.2	CGIN 1.1	CGIN 2.1	CGIN 3.2	CGIN 4.2	CGRH 1.1	CGRH 2.1	CGRH 3.2
CGRH 4.2	CGCO 2.2	CGCO 3.1	CGCO 4.1	CGCO 5.1	CGCO 6.2	CGCO 7.1	CGCO 8.1
CGCO 9.1	CGCO 10.1	CGCO 11.1	CGCO 12.1	CGCO 13.1	CGCO 14.1	CGCO 15.1	CGCO 16.1
CGCO 17.1	CGCO 18.1	CARC 2.1	CARC 5.1	CARC 5.2	CARH 1.1	CACC 11.1	CACO 2.1
CACO 3.1	CACO 6.1	CACO 14.1	CACO 7.1	COEX 2.1	COEX 9.1	COEX 10.1	COEX 3.1
COEX 4.1	COEX 5.1	COEX 6.1	CACO 15.1	COEX 7.1	COEX 8.1		

ANEXO1:CGRC 2.1_CGRH 2.1_CGIN 2.1

CERTIFICADO: 18

SORC 6.1	CGRC 1.1	CGRC 2.1	CGRC 3.1	CGRC 4.1	CGRC 5.1	CGDA 1.1	CGDA 2.1
CGDA 4.2	CGIN 1.1	CGIN 2.1	CGIN 3.2	CGIN 4.2	CGRH 1.1	CGRH 2.1	CGRH 3.2
CGRH 4.2	CGCO 2.2	CGCO 3.1	CGCO 4.1	CGCO 5.1	CGCO 6.2	CGCO 7.1	CGCO 8.1
CGCO 9.1	CGCO 10.1	CGCO 11.1	CGCO 12.1	CGCO 13.1	CGCO 14.1	CGCO 15.1	CGCO 16.1

CGCO 17.1	CGCO 18.1	CARC 2.1	CARC 5.1	CARC 5.2	CARH 1.1	CACC 11.1	CACO 2.1
CACO 3.1	CACO 6.1	CACO 14.1	CACO 7.1	COEX 2.1	COEX 9.1	COEX 10.1	COEX 3.1
COEX 4.1	COEX 5.1	COEX 6.1	CACO 15.1	COEX 7.1	COEX 8.1		

ANEXO1:CGRC 2.1_CGRH 2.1_CGIN 2.1

CERTIFICADO: 19

SORC 6.1	CGRC 1.1	CGRC 2.1	CGRC 3.1	CGRC 4.1	CGRC 5.1	CGDA 1.1	CGDA 2.1
CGDA 4.2	CGIN 1.1	CGIN 2.1	CGIN 3.2	CGIN 4.2	CGRH 1.1	CGRH 2.1	CGRH 3.2
CGRH 4.2	CGCO 2.2	CGCO 3.1	CGCO 4.1	CGCO 5.1	CGCO 6.2	CGCO 7.1	CGCO 8.1
CGCO 9.1	CGCO 10.1	CGCO 11.1	CGCO 12.1	CGCO 13.1	CGCO 14.1	CGCO 15.1	CGCO 16.1
CGCO 17.1	CGCO 18.1	CARC 2.1	CARC 5.1	CARC 5.2	CARH 1.1	CACC 11.1	CACO 2.1
CACO 3.1	CACO 6.1	CACO 14.1	CACO 7.1	COEX 2.1	COEX 9.1	COEX 10.1	COEX 3.1
COEX 4.1	COEX 5.1	COEX 6.1	CACO 15.1	COEX 7.1	COEX 8.1		

ANEXO1:CGRC 2.1_CGRH 2.1_CGIN 2.1

CERTIFICADO: 20

SORC 6.1	CGRC 1.1	CGRC 2.1	CGRC 3.1	CGRC 4.1	CGRC 5.1	CGDA 1.1	CGDA 2.1
CGDA 4.2	CGIN 1.1	CGIN 2.1	CGIN 3.2	CGIN 4.2	CGRH 1.1	CGRH 2.1	CGRH 3.2
CGRH 4.2	CGCO 2.2	CGCO 3.1	CGCO 4.1	CGCO 5.1	CGCO 6.2	CGCO 7.1	CGCO 8.1
CGCO 9.1	CGCO 10.1	CGCO 11.1	CGCO 12.1	CGCO 13.1	CGCO 14.1	CGCO 15.1	CGCO 16.1
CGCO 17.1	CGCO 18.1	CARC 2.1	CARC 5.1	CARC 5.2	CARH 1.1	CACC 11.1	CACO 2.1
CACO 3.1	CACO 6.1	CACO 14.1	CACO 7.1	COEX 2.1	COEX 9.1	COEX 10.1	COEX 3.1
COEX 4.1	COEX 5.1	COEX 6.1	CACO 15.1	COEX 7.1	COEX 8.1	CADI 6.1	

ANEXO1:CGRC 2.1_CGRH 2.1_CGIN 2.1

RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO) — DATOS RELEVANTES

CERTIFICADO: 8

030 CGRC-RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO — SUMA ASEGURADA $ 160,000,000.00

ANEXO CGRC RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO
La presente cobertura cubre hasta la suma máxima mencionada, en cada acontecimiento que se detalla a continuación:
A) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)
B) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados
C) Daños Materiales a cosas de terceros (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)
Sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.

060 CGRH-ROBO Y/O HURTO TOTAL — SUMA ASEGURADA $ 21,230,000.00

BENEFICIOS ADICIONALES
Descuento del 50 % del saldo de poliza en caso de siniestro de ROBO TOTAL, INCENDIO TOTAL y DAÑO TOTAL.
Indemnización por robo de llaves a consecuencia de Robo Total hallado hasta la suma de $ 143.000 por evento para unidades de origen nacional y hasta la suma de $ 230.000 por evento para los vehículos de origen importado. Este beneficio NO TENDRA LIMITES si la reposicion fuera realizada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. y/o prestador que esta aseguradora designe.
Indemnización por daños parciales a consecuencia de robo total hallado del 10% del valor de la unidad al momento del siniestro con un máximo de $ 460.000.

070 CGIN-INCENDIO TOTAL — SUMA ASEGURADA $ 21,230,000.00

080 CGDA-DESTRUCCION TOTAL — SUMA ASEGURADA $ 21,230,000.00

090 CGIN-INCENDIO PARCIAL — SUMA ASEGURADA $ 21,230,000.00

110 CGRH-ROBO Y/O HURTO PARCIAL — SUMA ASEGURADA $ 21,230,000.00

CACO 2.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA)

CACO 3.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA)

PREMIO: 424,524.80

CERTIFICADO: 9

030 CGRC-RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO	**SUMA ASEGURADA**
ANEXO CGRC RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO **La presente cobertura cubre hasta la suma máxima mencionada, en cada acontecimiento que se detalla a continuación:** **A) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)** **B) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados** **C) Daños Materiales a cosas de terceros (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)** **Sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.**	$ 160,000,000.00
060 CGRH-ROBO Y/O HURTO TOTAL	**SUMA ASEGURADA**
BENEFICIOS ADICIONALES **Descuento del 50 % del saldo de poliza en caso de siniestro de ROBO TOTAL, INCENDIO TOTAL y DAÑO TOTAL.** **Indemnización por robo de llaves a consecuencia de Robo Total hallado hasta la suma de $ 143.000 por evento para unidades de origen nacional y hasta la suma de $ 230.000 por evento para los vehículos de origen importado. Este beneficio NO TENDRA LIMITES si la reposicion fuera realizada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. y/o prestador que esta aseguradora designe.** **Indemnización por daños parciales a consecuencia de robo total hallado del 10% del valor de la unidad al momento del siniestro con un máximo de $ 460.000.**	$ 14,751,000.00
070 CGIN-INCENDIO TOTAL	**SUMA ASEGURADA**
	$ 14,751,000.00
080 CGDA-DESTRUCCION TOTAL	**SUMA ASEGURADA**
	$ 14,751,000.00
090 CGIN-INCENDIO PARCIAL	**SUMA ASEGURADA**
	$ 14,751,000.00
110 CGRH-ROBO Y/O HURTO PARCIAL	**SUMA ASEGURADA**
	$ 14,751,000.00
CACO 2.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA) CACO 3.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA)	

PREMIO: 280,035.64

CERTIFICADO: 16

030 CGRC-RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO	**SUMA ASEGURADA**
ANEXO CGRC RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO **La presente cobertura cubre hasta la suma máxima mencionada, en cada acontecimiento que se detalla a continuación:** **A) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)** **B) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados** **C) Daños Materiales a cosas de terceros (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)** **Sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.**	$ 160,000,000.00
060 CGRH-ROBO Y/O HURTO TOTAL	**SUMA ASEGURADA**
BENEFICIOS ADICIONALES **Descuento del 50 % del saldo de poliza en caso de siniestro de ROBO TOTAL, INCENDIO TOTAL y DAÑO TOTAL.** **Indemnización por robo de llaves a consecuencia de Robo Total hallado hasta la suma de $ 143.000 por evento para unidades de origen nacional y hasta la suma de $ 230.000 por evento para los vehículos de origen importado. Este beneficio NO TENDRA LIMITES si la reposicion fuera realizada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. y/o prestador que esta aseguradora designe.** **Indemnización por daños parciales a consecuencia de robo total hallado del 10% del valor de la unidad al momento del siniestro con un máximo de $ 460.000.**	$ 7,810,000.00
070 CGIN-INCENDIO TOTAL	**SUMA ASEGURADA**
	$ 7,810,000.00
080 CGDA-DESTRUCCION TOTAL	**SUMA ASEGURADA**
	$ 7,810,000.00
090 CGIN-INCENDIO PARCIAL	**SUMA ASEGURADA**
	$ 7,810,000.00
110 CGRH-ROBO Y/O HURTO PARCIAL	**SUMA ASEGURADA**
	$ 7,810,000.00
CACO 2.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA) CACO 3.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA)	

PREMIO: 243,443.82

CERTIFICADO: 18

030 CGRC-RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO	SUMA ASEGURADA
ANEXO CGRC RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO La presente cobertura cubre hasta la suma máxima mencionada, en cada acontecimiento que se detalla a continuación: A) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados (cuando este riesgo se comprende en la cobertura) B) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados C) Daños Materiales a cosas de terceros (cuando este riesgo se comprende en la cobertura) Sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.	$ 160,000,000.00
060 CGRH-ROBO Y/O HURTO TOTAL	SUMA ASEGURADA
BENEFICIOS ADICIONALES Descuento del 50 % del saldo de poliza en caso de siniestro de ROBO TOTAL, INCENDIO TOTAL y DAÑO TOTAL. Indemnización por robo de llaves a consecuencia de Robo Total hallado hasta la suma de $ 143.000 por evento para unidades de origen nacional y hasta la suma de $ 230.000 por evento para los vehículos de origen importado. Este beneficio NO TENDRA LIMITES si la reposicion fuera realizada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. y/o prestador que esta aseguradora designe. Indemnización por daños parciales a consecuencia de robo total hallado del 10% del valor de la unidad al momento del siniestro con un máximo de $ 460.000.	$ 38,940,000.00
070 CGIN-INCENDIO TOTAL	SUMA ASEGURADA
	$ 38,940,000.00
080 CGDA-DESTRUCCION TOTAL	SUMA ASEGURADA
	$ 38,940,000.00
090 CGIN-INCENDIO PARCIAL	SUMA ASEGURADA
	$ 38,940,000.00
110 CGRH-ROBO Y/O HURTO PARCIAL	SUMA ASEGURADA
	$ 38,940,000.00

CACO 2.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA)

CACO 3.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA)

PREMIO: 415,513.52

CERTIFICADO: 19

030 CGRC-RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO	SUMA ASEGURADA
ANEXO CGRC RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO La presente cobertura cubre hasta la suma máxima mencionada, en cada acontecimiento que se detalla a continuación: A) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados (cuando este riesgo se comprende en la cobertura) B) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados C) Daños Materiales a cosas de terceros (cuando este riesgo se comprende en la cobertura) Sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.	$ 160,000,000.00
060 CGRH-ROBO Y/O HURTO TOTAL	SUMA ASEGURADA
BENEFICIOS ADICIONALES Descuento del 50 % del saldo de poliza en caso de siniestro de ROBO TOTAL, INCENDIO TOTAL y DAÑO TOTAL. Indemnización por robo de llaves a consecuencia de Robo Total hallado hasta la suma de $ 143.000 por evento para unidades de origen nacional y hasta la suma de $ 230.000 por evento para los vehículos de origen importado. Este beneficio NO TENDRA LIMITES si la reposicion fuera realizada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. y/o prestador que esta aseguradora designe. Indemnización por daños parciales a consecuencia de robo total hallado del 10% del valor de la unidad al momento del siniestro con un máximo de $ 460.000.	$ 12,540,000.00
070 CGIN-INCENDIO TOTAL	SUMA ASEGURADA
	$ 12,540,000.00
080 CGDA-DESTRUCCION TOTAL	SUMA ASEGURADA
	$ 12,540,000.00
090 CGIN-INCENDIO PARCIAL	SUMA ASEGURADA
	$ 12,540,000.00
110 CGRH-ROBO Y/O HURTO PARCIAL	SUMA ASEGURADA
	$ 12,540,000.00

CACO 2.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA)

CACO 3.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge

y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA)

PREMIO: 287,297.18

CERTIFICADO: 20

030 CGRC-RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO	**SUMA ASEGURADA**
ANEXO CGRC RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO **La presente cobertura cubre hasta la suma máxima mencionada, en cada acontecimiento que se detalla a continuación:** **A) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)** **B) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados** **C) Daños Materiales a cosas de terceros (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)** **Sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.**	$ 160,000,000.00
060 CGRH-ROBO Y/O HURTO TOTAL	**SUMA ASEGURADA**
BENEFICIOS ADICIONALES **Descuento del 50 % del saldo de poliza en caso de siniestro de ROBO TOTAL, INCENDIO TOTAL y DAÑO TOTAL.** **Indemnización por robo de llaves a consecuencia de Robo Total hallado hasta la suma de $ 143.000 por evento para unidades de origen nacional y hasta la suma de $ 230.000 por evento para los vehículos de origen importado. Este beneficio NO TENDRA LIMITES si la reposicion fuera realizada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. y/o prestador que esta aseguradora designe.** **Indemnización por daños parciales a consecuencia de robo total hallado del 10% del valor de la unidad al momento del siniestro con un máximo de $ 460.000.**	$ 27,995,000.00
070 CGIN-INCENDIO TOTAL	**SUMA ASEGURADA**
	$ 27,995,000.00
080 CGDA-DESTRUCCION TOTAL	**SUMA ASEGURADA**
	$ 27,995,000.00
090 CGIN-INCENDIO PARCIAL	**SUMA ASEGURADA**
	$ 27,995,000.00
110 CGRH-ROBO Y/O HURTO PARCIAL	**SUMA ASEGURADA**
	$ 27,995,000.00

CACO 2.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA)

CACO 3.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado (0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA)

CADI 6.1 DAÑOS OBSERVADOS PREVIO AL ASEGURAMIENTO

Advertencia al Asegurado: Conste que el vehiculo asegurado presenta los daños que se especifican en el Frente de Póliza. Una vez que dichos daños hayan sido reparados, el Asegurado comunicará fehacientemente tal circunstancia al Asegurador, para que este verifique la reparación efectuada y emita el endoso correspondiente.

ESPECIFICACION DE DAÑOS: SIN DAÃ Â OS

PREMIO: 508,466.31

UBICACION DEL RIESGO (POR CERTIFICADO)

ACCESORIOS (POR CERTIFICADO)

SUMAS ASEGURADAS

CUIP:
0726103001000000000000000000335291770000000000099307081404880-10000102349200000006540110 12

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

En caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución Nº 28/2018 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplicable en materia de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información y/o documentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

SO-RC 6.1

PÓLIZA BÁSICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ARTÍCULO 68 DE LA LEY N 24.449 (CUBRIENDO LOS RIESGOS DE MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACIÓN LEGAL AUTÓNOMA)

Cláusula 1- Responsabilidad Civil hacia terceros. Riesgo cubierto

Cláusula 1.1 - Riesgo Cubierto

El Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado y/o a la persona que con su autorización conduzca el vehículo objeto del Seguro (en adelante el Conductor) por cuanto deban a un tercero sólo por los conceptos e importes previstos en la Cláusula 2 - Límite de Responsabilidad, por los daños personales causados por ese vehículo o por la carga que transporte en condiciones reglamentarias, por hechos acaecidos en el plazo convenido en razón de la Responsabilidad Civil que pueda resultar a cargo de ellos.

El Asegurador asume esta obligación únicamente a favor del Asegurado y del Conductor por los conceptos y límites previstos en la cláusula siguiente, por cada acontecimiento ocurrido durante la vigencia del Seguro.

La presente cobertura ampara a las personas transportadas mientras asciendan o desciendan del habitáculo.

La extensión de la cobertura al Conductor queda condicionada a que éste cumpla las cargas y se someta a las cláusulas de la presente Póliza y de la Ley como el mismo Asegurado al cual se lo asimila. En adelante, la mención del Asegurado, comprende en su caso al Conductor.

Cláusula 1.2 - Obligación Legal Autónoma

Se cubre la Obligación Legal Autónoma por los siguientes conceptos:

1. Gastos Sanatoriales por persona hasta PESOS SETECIENTOS MIL ($700.000.-).
2. Gastos de Sepelio por persona hasta PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($410.000.-).

Los Gastos Sanatoriales y de Sepelio serán abonados por la Aseguradora al tercero damnificado, a sus derechohabientes o al acreedor subrogante dentro del plazo máximo de CINCO (5) días contados a partir de la acreditación del derecho al reclamo respectivo, al que no podrá oponérsele ninguna defensa sustentada en la falta de responsabilidad del Asegurado respecto del daño.

Los pagos que efectúe la Aseguradora por estos conceptos, serán considerados como realizados por un tercero con subrogación en los derechos del acreedor y no importarán asunción de responsabilidad alguna frente al damnificado. El Asegurador tendrá derecho a ejercer la subrogación contra quien resulte responsable.

La cobertura de Gastos Sanatoriales comprende la totalidad de los reclamos que se efectúen ante la Aseguradora hasta el límite de PESOS SETECIENTOS MIL ($700.000.-).

Cláusula 2 - Límite de Responsabilidad

a) Se cubre la responsabilidad en que se incurra por el vehículo automotor objeto del Seguro, por los daños y con los límites que se indican a continuación:

1. Muerte o incapacidad total y permanente por persona PESOS DIECISÉIS MILLONES ($16.000.000.-).
2. Incapacidad parcial y permanente por la suma que resulte de aplicar el porcentaje de incapacidad padecida sobre el monto previsto para el caso de muerte o incapacidad total y permanente. Dicha incapacidad parcial y permanente se sujetará al Baremo que figura en el cuadro de la Cláusula 9.
3. Un límite por acontecimiento en caso de producirse pluralidad de reclamos igual al doble del previsto para el caso de muerte o incapacidad total y permanente.

b) El Asegurador toma a su cargo, como único accesorio de la obligación asumida, el pago de costas judiciales en causa civil incluido los intereses, y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (Artículo 110 de la Ley de Seguros).

Cláusula 3 - Defensa en Juicio Civil

En caso de demanda judicial contra el Asegurado y/o Conductor, éstos deben dar aviso fehaciente al Asegurador de la demanda promovida, a más tardar el día siguiente hábil de notificados, y remitir simultáneamente al Asegurador la cédula, copias y demás documentos objeto de la notificación. El Asegurador deberá asumir o declinar la defensa. Se entenderá que el Asegurador asume la defensa, si no la declinara mediante aviso fehaciente dentro de DOS (2) días hábiles de recibida la información y documentación referente a la demanda. En caso de quela asuma, el Asegurador deberá designar el o los profesionales que representarán y patrocinarán al Asegurado y/o Conductor, quedando éstos obligados a suministrar, sin demora, todos los antecedentes y elementos de prueba de que dispongan y a otorgar en favor de los profesionales designados, el poder para el ejercicio de la representación judicial entregando el respecto instrumento antes del vencimiento del plazo para contestar la demanda y a cumplir con los actos procesales que las leyes pongan personalmente a su cargo.

El Asegurador podrá en cualquier tiempo declinar en el juicio la defensa del Asegurado y/o Conductor.

Si el Asegurador no asumiera la defensa en el juicio, o la declinara, el Asegurado y/o Conductor deben asumirla y/o suministrarle a aquél, a su requerimiento, las informaciones referentes a las actuaciones producidas en el juicio. En caso que el Asegurado y/o Conductor asuman su defensa en juicio sin darle noticia oportuna al Asegurador para que éste la asuma, los honorarios de los letrados de éstos quedarán a su exclusivo cargo.

La asunción por el Asegurador de la defensa en juicio civil o criminal, implica la aceptación de su responsabilidad frente al Asegurado y/o Conductor, salvo que posteriormente el Asegurador tomara conocimiento de hechos eximentes de su responsabilidad; en cuyo caso deberá declinar tanto su responsabilidad como la defensa en juicio dentro de los CINCO (5) días hábiles de su conocimiento. Si se dispusieran medidas precautorias sobre bienes del Asegurado y/o Conductor, éstos no podrán exigir que el Asegurador las sustituya.

El Asegurador será responsable ante el Asegurado, aún cuando el Conductor no cumpla con las cargas que se le imponen por esta Cláusula.

Cláusula 4 - Proceso penal

Si se promoviera proceso penal y correccional, el Asegurado y/o Conductor deberán dar inmediato aviso al Asegurador en oportunidad de tomar conocimiento de dicha circunstancia.

En caso de que solicitara la asistencia penal al Asegurador éste deberá expedirse sobre si asumirá la defensa o no dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles. En caso de aceptar la defensa, el Asegurado y/o Conductor deberán suscribir los documentos necesarios que permitan ejercerla a favor de los profesionales que el Asegurador designe.

En cualquier caso el Asegurado y/o Conductor podrán designar a su costa al profesional que los defienda y deberán informarle de las actuaciones producidas en el juicio y las sentencias que se dictaren. Si el Asegurador participare en la defensa, las costas a su cargo se limitarán a los honorarios de los profesionales que hubiera designado al efecto.

Si en el proceso se incluyera reclamación pecuniaria en función de lo dispuesto por el Artículo 29 del Código Penal, será de aplicación lo previsto en la Cláusula 3.

Cláusula 5 - Dolo o culpa grave

El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Conductor y/o la víctima provocan, por acción u omisión, el siniestro dolosamente o con culpa grave. No obstante el Asegurador cubre al Asegurado por la culpa grave del Conductor cuando éste se halle en relación de dependencia laboral a su respecto y siempre que el siniestro ocurra con motivo o en ocasión de esa relación, sin perjuicio de subrogarse en sus derechos contra el Conductor.

Cláusula 6 - Exclusiones de la cobertura

Respecto a la cobertura establecida en la Cláusula 1.1 - Riesgo Cubierto, el Asegurador no indemnizará los siguientes siniestros:

a) Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado sea participe deliberado en ellos.
b) Mientras sea conducido por personas que no estén habilitadas para el manejo de esa categoría de vehículo por autoridad competente.
c) Por exceso de carga transportada, mal estibaje o acondicionamiento de envase.
d) Mientras esté remolcando a otro vehículo autopropulsado, salvo en el caso de ayuda ocasional y de emergencia.
e) Mientras tome parte en certámenes o entrenamientos de velocidad.
f) El Asegurador no indemnizará los daños sufridos por:

f.1) El cónyuge o integrante de la unión convivencial en los términos del Artículo 509 del Código Civil y Comercial de la Nación y los parientes del Asegurado y/o Conductor hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad (en el caso de sociedades los de los directivos).

f.2) Las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado y/o Conductor, en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.

f.3) Los terceros transportados en exceso de la capacidad indicada en las especificaciones de fábrica o admitida como máximo para el uso normal del rodado, o en lugares no aptos para tal fin.

f.4) Las personas transportadas en ambulancias en calidad de pacientes.

Cláusula 7 - Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas

El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por la Ley de Seguros y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del asegurado.

Cláusula 8 - Verificación del siniestro

El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo. El informe del o los expertos no compromete al Asegurador, es sólo un elemento de juicio para pronunciarse acerca del derecho del asegurado.

Cláusula 9 - Baremo

a) Cabeza (%):

Sordera total e incurable de los dos oídos 50
Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad de la visión binocular normal.....40
Sordera total e incurable de un oído 15
Ablación de la mandíbula inferior 50

b) Miembros superiores (%): Der. Izq.

Pérdida total de un brazo 65 52
Pérdida total de una mano 60 48
Fractura no consolidada de un brazo (seudoartrosis total)..... 45 36
Anquilosis del hombro en posición no funcional30 24
Anquilosis del hombro en posición funcional25 20
Anquilosis de codo en posición no funcional 25 20
Anquilosis de codo en posición funcional 20 16
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional 20 16
Anquilosis de la muñeca en posición funcional 15 12
Pérdida total de pulgar 18 14
Pérdida total del índice 14 11
Pérdida total del dedo medio 9 7
Pérdida total del anular o meñique 8 6
c) Miembros inferiores (%):
Pérdida total de una pierna 55
Pérdida total de un pie 40
Fractura no consolidada de un muslo (seudoartrosis total) 35
Fractura no consolidada de una pierna (seudoartrosis total) 30
Fractura no consolidada de una rótula 30
Fractura no consolidada de un pie (seudoartrosis total)..... 20
Anquilosis de la cadera en posición no funcional 40
Anquilosis de la cadera en posición funcional 20
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional 30
Anquilosis de la rodilla en posición funcional 15
Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición no funcional..... 15
Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición funcional.....8
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos cinco centímetros.....15
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos tres centímetros.....8
Pérdida total del dedo gordo del pie 8
Pérdida total de otro dedo del pie 4
Por pérdida total se entiende aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación total y definitiva del órgano lesionado. La pérdida parcial de los miembros u órganos, será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional, pero si la invalidez deriva de seudoartrosis, la indemnización no podrá exceder el SETENTA POR CIENTO (70%) de la que corresponde por la pérdida total del miembro u órgano afectado. La pérdida de las falanges de los dedos será indemnizada sólo si se ha producido por amputación total o anquilosis y la indemnización será igual a la mitad de la que corresponde por la pérdida del dedo entero si se trata del pulgar y a la tercera parte por cada falange si se trata de los otros dedos. Para la pérdida de varios miembros u órganos, se sumará los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder del CIEN POR CIENTO (100%) de la Suma Asegurada para invalidez total permanente.
Cuando la invalidez así establecida llegue al OCHENTA POR CIENTO (80%) se considera invalidez total y se abonará por consiguiente íntegramente la suma asegurada. En caso de constatarse que el damnificado es zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores. La indemnización por lesiones que sin estar comprendidas en la enumeración que precede constituya una invalidez permanente, será fijada en proporción a la disminución de la capacidad funcional total, teniendo en cuenta, de ser posible, su comparación con la de los casos previstos y siempre independientemente de la profesión u ocupación del damnificado. Las invalideces derivadas de accidentes sucesivos ocurridos durante un mismo periodo anual de la vigencia de la Póliza y cubiertos por la misma serán tomadas en conjunto.
Seguro de Responsabilidad Civil- Seguro Voluntario

Cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto
El Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado y/o a la persona que con su autorización conduzca el vehículo objeto del seguro (en adelante el Conductor), por cuanto deban a un tercero como consecuencia de daños causados por ese vehículo o por la carga que transporte en condiciones reglamentarias, por hechos acaecidos en el plazo convenido, en razón de la Responsabilidad Civil que pueda resultar a cargo de ellos.
El Asegurador asume esta obligación únicamente en favor del Asegurado y del Conductor, hasta la suma máxima por acontecimiento, establecida en el Frente de Póliza por daños corporales a personas, sean estas transportadas o no transportadas y por daños materiales, hasta el monto máximo allí establecido para cada acontecimiento sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.
Se entiende por acontecimiento todo evento que pueda ocasionar uno o más reclamos producto de un mismo hecho generador.
La presente cobertura ampara a las personas transportadas mientras asciendan o desciendan del habitáculo.
Si existe pluralidad de damnificados la indemnización se distribuirá a prorrata, cuando las causas se sustancien ante el mismo Juez.
La extensión de la cobertura al Conductor queda condicionada a que éste cumpla las cargas y se someta a las cláusulas de la presente póliza y de la Ley, con el mismo Asegurado al cual se lo asimila. En adelante la mención del Asegurado comprende en su caso al Conductor.

Cláusula CG-RC 2.1 Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil
El Asegurador no indemnizará los siguientes siniestros producidos y/o sufridos por el vehículo y/o su carga:
1) Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado sea partícipe deliberado en ellos.
2) Cuando el vehículo estuviera secuestrado, confiscado, requisado o incautado, por autoridad competente.
3) En el mar territorial o fuera del territorio de la República Argentina.
4) Mientras sea conducido por personas que no estén habilitadas para el manejo de esa categoría de vehículo por autoridad competente.
5) A los animales o cosas transportadas o durante su carga o descarga y los gastos que estas operaciones originan.
6) Por exceso de carga transportada, mal estibaje o acondicionamiento y deficiencia de envase. Cuando el vehículo asegurado no se encuentre habilitado para circular conforme las disposiciones vigentes.
7) Cuando el Conductor del vehículo asegurado cruce vías de ferrocarril encontrándose las barreras bajas y/o cuando las señales sonoras o lumínicas no habiliten su paso.
8) Cuando el vehículo asegurado sea conducido a exceso de velocidad (a los efectos de la presente exclusión de cobertura, se deja establecido que la velocidad del vehículo asegurado en ningún caso podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) de los límites máximos establecidos por la normativa legal vigente).
9) En ocasión de transitar el vehículo asegurado a contramano, existiendo señalización inequívoca en el lugar del hecho de la dirección de circulación.
10) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona bajo la influencia de cualquier droga desinhibidora, alucinógena o somnífera, o en estado de ebriedad. Se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad si se niega a practicarse el examen de alcoholemia (u otro que corresponda) o cuando habiéndose practicado éste, arroje un resultado igual o superior a un
gramo de alcohol por mil gramos de sangre al momento del accidente,
A los fines de su comprobación queda establecido que la cantidad de alcohol en la sangre de una persona, desciende a razón de 0,11 gramos por mil por hora.
11) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por persona con trastornos de coordinación motora que impidan la conducción normal del vehículo y éste no se encuentre dotado de la adaptación necesaria para este tipo de conducción.
12) Por la carga, cuando ésta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva y/o tóxica, ni en la medida en que por acción de esa carga resultaren agravados los siniestros cubiertos.
13) Mientras esté remolcando a otro vehículo, salvo el caso de ayuda ocasional y de Emergencia.
14) Mientras tome parte en certámenes o entrenamientos de velocidad.
15) Por o a los equipos industriales, científicos o similares montados o transportados, a raíz de su funcionamiento específico, salvo los daños ocasionados por aquellos al vehículo objeto del seguro.
16) A bienes que por cualquier título se encuentren en tenencia del Asegurado.
17) El Asegurador no indemnizará los daños sufridos por:
17,1) El cónyuge o integrante de la unión convivencial en los términos del Artículo 509 del Código Civil y Comercial de la Nación y los parientes del Asegurado y/o Conductor hasta

el tercer grado de consanguinidad o afinidad (en el caso de sociedades los de los directivos),
17,2) Las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado y/o Conductor, en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo,
17,3) Los terceros transportados en exceso de la capacidad indicada en las especificaciones de fábrica o admitida como máximo para el uso normal del rodado, o en lugares no aptos para tal fin,
17.4) Las personas transportadas en ambulancias en calidad de pacientes.
18) Queda expresamente excluida de la cobertura asumida por el Asegurador, la responsabilidad derivada del riesgo de daño ambiental, contaminación o polución ambiental súbita o accidental, imprevista, gradual, continua o progresiva que como consecuencia de un choque, vuelco, desbarrancamiento, incendio y/o cualquier otro evento en el que participara el vehículo transportador,
genere la carga transportada.
Se entiende por contaminación o polución ambiental, el daño producido al ecosistema mediante la generación, emisión, dispersión o depósito de sustancias o productos que afecten o perjudiquen las condiciones normales existentes en la atmósfera, en las aguas o en el suelo, o la producción de olores,
ruidos, vibraciones, ondas, radiaciones o variaciones de temperaturas que excedan los límites legales o científicamente permitidos,
También quedan expresamente excluidos de la cobertura asumida por el Asegurador todos los gastos, costos o pagos que por cualquier concepto se hubieren realizado en las tareas de contención del daño o disminución de impacto ambiental, remediación ambiental, recolección y trasvasamiento de las sustancias derramadas, estudios de aguas, suelos o atmósferas destinados a conocer el impacto ambiental, como así también toda otra tarea que tenga por objeto la recomposición o remediación del daño ambiental causado, disposición final o eliminación de residuos ambientales generados.

CGRC 3.1 Defensa en juicio civil
En caso de demanda judicial contra el Asegurado y/o Conductor, estos deben dar aviso fehaciente al Asegurador de la demanda promovida a más tardar al día siguiente hábil de notificados y remitir simultáneamente al Asegurador, la cédula, copias y demás documentos objeto de la notificación.
Cuando la demanda o demandas excede la suma asegurada por acontecimiento, el Asegurado y/o Conductor pueden, a su cargo participar también de la defensa con el o los profesionales que designen al efecto.
El Asegurador deberá asumir o declinar la defensa. Se entenderá que el Asegurador asume la defensa, sino la declinara mediante aviso fehaciente dentro de dos días hábiles de recibida la información y documentación referente a la demanda. En caso de que la asuma, el Asegurador deberá designar el o los profesionales que representarán y patrocinarán al Asegurado y/o Conductor, quedando éstos obligados a suministrar, sin demora, todos los antecedentes y elementos de prueba de que dispongan y a otorgar en favor de los profesionales designados el poder para el ejercicio de la representación judicial, entregando el respectivo instrumento antes del vencimiento del plazo para contestar la demanda y a cumplir con los actos procesales que las leyes pongan personalmente a su cargo.
El Asegurador podrá en cualquier tiempo declinar en el juicio la defensa del Asegurado y/o Conductor.
Si el Asegurador no asumiera la defensa en el juicio, o la declinara, el Asegurado y/o Conductor deben asumirla y suministrarle a aquél, a su requerimiento, las informaciones referentes a las actuaciones producidas en el juicio.
En caso de que el Asegurado y/o Conductor asuman su defensa en juicio sin darle noticia oportuna al Asegurador para que éste la asuma, los honorarios de los letrados de éstos quedarán a su exclusivo cargo.
La asunción por el Asegurador de la defensa en juicio civil o criminal, importa la aceptación de su responsabilidad frente al Asegurado y/o Conductor, salvo que posteriormente el Asegurador tomara conocimiento de hechos eximentes de su responsabilidad, en cuyo caso deberá declinar tanto su responsabilidad como la defensa en juicio dentro de los cinco días hábiles de su conocimiento.
Si se dispusieran medidas precautorias sobre bienes del Asegurado y/o Conductor, éstos no podrán exigir que el Asegurador las sustituya.
El Asegurador será responsable ante el Asegurado aun cuando el Conductor no cumpla con las cargas que se le impone por esta Cláusula.
CGRC 4.1 Costas y Gastos
El Asegurador toma a su cargo como único accesorio de su obligación a que se refiere las cláusulas CGRC 1.1 Riesgo Cubierto o CGRC 1.2 Riesgo Cubierto, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (artículo 110 de la Ley de Seguros).
Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa del juicio dejando al Asegurado la dirección exclusiva de la causa, el pago de los gastos y costas lo debe en la medida de que fueron necesarios y se liberará de la parte proporcional de gastos y costas que en definitiva le hubieran correspondido, conforme a las reglas anteriores, si deposita la suma asegurada o la demandada, la que sea menor, y la parte proporcional de costas devengadas hasta ese momento (artículos 111 y 110 inciso a) última parte de la Ley de Seguros).
CGRC 5.1 Proceso Penal
Si se promoviera proceso penal y correccional, el Asegurado y/o Conductor deberán dar inmediato aviso al Asegurador en oportunidad de tomar conocimiento de dicha circunstancia. En caso de que solicitaran la asistencia penal al Asegurador éste deberá expedirse sobre si asumirá la defensa o no dentro del plazo de 5 días hábiles. En caso de aceptar la defensa, el Asegurado y/o Conductor deberán suscribir los documentos necesarios que permitan ejercerla a favor de los profesionales que el Asegurador designe.
En cualquier caso el Asegurado y/o Conductor podrán designar a su costa al profesional que los defienda y deberán informarle de las actuaciones producidas en el juicio y las sentencias que se dictaren. Si el Asegurador participara en la defensa, las costas a su cargo se limitarán a los honorarios de los profesionales que hubiera designado al efecto.
Si en el proceso se incluyera reclamación pecuniaria en función de lo dispuesto por el artículo 29 del Código Penal, será de aplicación lo previsto en las Cláusulas CGRC 3.1 Defensa en juicio civil o CGRC 3.2 Defensa en juicio civil según la cobertura contratada y CGRC 4.1 Costas y Gastos.
CG-DA 1.1 Riesgo Cubierto
El Asegurador indemnizará al Asegurado los daños materiales que sufra el vehículo objeto del seguro por vuelco, despeñamiento o inmersión; roce o choque de o con otros vehículos, personas, animales, o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, ya sea que esté circulando, fuere remolcado, se hallare estacionado al aire libre o bajo techo, o durante su transporte terrestre, fluvial o lacustre. Los daños enunciados precedentemente incluyen los ocasionados por terceros.
Quedan comprendidos además los daños sufridos por el vehículo como consecuencia de meteorito, terremoto, maremoto o erupción volcánica; tornado, huracán o ciclón; granizo; inundación; y los daños producidos y/o sufridos por el vehículo por hechos de huelga o lock-out o tumulto popular, siempre que éstos se produzcan con motivo y en ocasión de los referidos acontecimientos, en la medida que tales daños estén comprendidos dentro de la cobertura contratada de daños totales o parciales por accidente.
El Asegurador responde por las piezas y partes fijas de que esté equipado el vehículo en su modelo original de fábrica. Los accesorios y elementos opcionales incorporados al vehículo que no sean provistos de fábrica, en su versión original, sólo estarán cubiertos cuando hayan sido especificados expresamente en la póliza y declarados sus respectivos valores.

CG-DA 2.1 Exclusiones a la cobertura para Daños
El Asegurador no indemnizará los siguientes siniestros producidos y/o sufridos por el vehículo y/o su carga:
1) Cuando el vehículo estuviera secuestrado, confiscado, requisado o incautado.
2) En el mar territorial o fuera del territorio de la República Argentina.
3) Cuando el vehículo asegurado esté circulando o se hubiera dejado estacionado, sobre playas de mares, ríos, lagos o lagunas y el siniestro sea consecuencia de una creciente normal o natural de los mismos.
4) Como consecuencia de accidentes o daños de todas clases originados o derivados de la energía nuclear.
5) Por hechos de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición o motín y terrorismo.
6) Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado sea partícipe deliberado en ellos.
7) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Natural Comprimido (GNC).
8) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Licuado de Petróleo (Propano Butano).
9) Mientras sea conducido por personas que no estén habilitadas para el manejo de esa categoría de vehículo por autoridad competente.
10) A los animales o cosas transportadas o durante su carga o descarga y los gastos que estas operaciones originan.
11) Por exceso de carga transportada, mal estibaje o acondicionamiento y deficiencia de envase.
12) Por la carga, cuando ésta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva y/o tóxica, ni en la medida en que por acción de esa carga resultaren agravados los siniestros cubiertos.
13) Mientras esté remolcando a otro vehículo, salvo el caso de ayuda ocasional y de emergencia.
14) Mientras tome parte en certámenes o entrenamientos de velocidad.
15) Por o a los equipos industriales, científicos o similares montados o transportados, a raíz de su funcionamiento específico, salvo los daños ocasionados por aquellos al vehículo objeto del seguro.
16) Queda expresamente excluida de la cobertura asumida por el Asegurador la responsabilidad derivada del riesgo de daño ambiental, contaminación o polución ambiental súbita o accidental, imprevista, gradual, continua o progresiva que como consecuencia de un choque, vuelco, desbarrancamiento, incendio y/o cualquier otro evento en el que participara el vehículo transportador, genere la carga transportada. Se entiende por contaminación o polución ambiental, el daño producido al ecosistema mediante la generación, emisió

dispersión o depósito de sustancias o productos que afecten o perjudiquen las condiciones normales existentes en la atmósfera, en las aguas o en el suelo, o la producción de olores, ruidos, vibraciones, ondas, radiaciones o variaciones de temperaturas que excedan los límites legales o científicamente permitidos.
También quedan expresamente excluidos de la cobertura asumida por el Asegurador todos los gastos, costos o pagos que por cualquier concepto se hubieren realizado en las tareas de contención del daño o disminución del impacto ambiental, remediación ambiental, recolección y trasvasamiento de las sustancias derramadas, estudios de aguas, suelos o atmósferas destinados a conocer el impacto ambiental, como así también toda otra tarea que tenga por objeto la recomposición o remediación del daño ambiental causado, disposición final o eliminación de residuos ambientales generados.
17) Equipos reproductores de sonidos y/o similares que no formen parte del equipamiento del vehículo en su modelo original de fábrica salvo cuando hayan sido especificados expresamente en la póliza y declarados sus respectivos valores.
En la medida en que el costo de la reparación o del reemplazo de las partes del vehículo se deba a:
18) Vicio propio.
19) Mal estado de conservación, desgaste, oxidación o corrosión. Si los vicios mencionados hubieran agravado el daño, el Asegurador indemnizará sin incluir el daño causado por el vicio.
20) De orden mecánico o eléctrico que no sean consecuencia de un acontecimiento cubierto.
21) Que consistan en el daño a las cámaras y/o cubiertas como consecuencia de pinchaduras, cortaduras y/o reventones, salvo que sea el resultado directo de un acontecimiento cubierto que haya afectado también otras partes del vehículo.
22) Por la corriente, descarga u otros fenómenos eléctricos que afectan la instalación eléctrica, sus aparatos y circuitos, aunque se manifiesten en forma de fuego, fusión y/o explosión, no obstante será indemnizable el mayor daño que de la propagación del incendio o principio de incendio resultare para dichos bienes o para el resto del vehículo.
23) Producidos por quemadura, chamuscado, humo o cualquier deterioro que provenga de contacto o aproximación a fuentes de calor extrañas al vehículo; pero sí responderá por los daños de incendio o principio de incendio que sean consecuencia de alguno de estos hechos.
24) Cuando el vehículo sea destinado a un uso distinto al indicado en el Frente de Póliza y/o Certificado de Cobertura sin que medie comunicación fehaciente al Asegurador en contrario, o cuando sufrieran daños terceros transportados en el vehículo asegurado en oportunidad de ser trasladados en virtud de un contrato oneroso de transporte, sin haberse consignado tal uso o destino en el Frente de Póliza o Certificado de Cobertura.
25) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona bajo la influencia de cualquier droga desinhibidora, alucinógena o somnífera, o en estado de ebriedad. Se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad si se niega a practicarse el examen de alcoholemia (u otro que corresponda) o cuando habiéndose practicado éste, arroje un resultado igual o superior a un gramo de alcohol por mil gramos de sangre al momento del accidente.
26) A los fines de su comprobación queda establecido que la cantidad de alcohol en la sangre de una persona, desciende a razón de 0,11 gramos por mil por hora.
27) Cuando el vehículo asegurado no se encuentre habilitado para circular conforme las disposiciones vigentes.
28) Cuando el Conductor del vehículo asegurado cruce vías de ferrocarril encontrándose las barreras bajas y/o cuando las señales sonoras o lumínicas no habiliten su paso.
29) Cuando el vehículo asegurado sea conducido a exceso de velocidad (a los efectos de la presente exclusión de cobertura, se deja establecido que la velocidad del vehículo asegurado en ningún caso podrá superar el 40% de los límites máximos establecidos por la normativa legal vigente).
30) Cuando el vehículo asegurado se encuentre superando a otros en lugares no habilitados.
31) Cuando el vehículo circule sin luces reglamentarias encendidas exigidas para la circulación en horario nocturno o ante la existencia de condiciones climatológicas o humo que dificultan su visión.
32) En ocasión de transitar el vehículo asegurado a contramano, existiendo señalización inequívoca en el lugar del hecho de la dirección de circulación.
33) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por persona con trastornos de coordinación motora que impidan la conducción normal del vehículo y éste no se encuentre dotado de la adaptación necesaria para este tipo de conducción.
Los siniestros acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en los incisos 3), 5) y 6) se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Asegurado.

CG-DA 4.2 Daño Total
I) Habrá Daño Total cuando el costo de la reparación o reemplazo de las partes afectadas al momento del siniestro, sea igual o superior al OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor de venta al público al contado en plaza de un vehículo de la misma marca y características del asegurado. A dicho efecto, tal valor se establecerá ateniéndose al procedimiento establecido en los apartados II y III.
II) Determinación del valor de venta al público al contado en plaza:
El procedimiento para la determinación del valor de venta al público al contado en plaza del vehículo asegurado, será el siguiente:
a) Para la determinación del valor de venta del vehículo objeto del seguro al momento del siniestro, el Asegurador deberá basarse en las cotizaciones efectuadas por concesionarios oficiales o empresas revendedoras habituales y/o publicaciones especializadas. El importe que surja de las averiguaciones obtenidas quedará firme si el Asegurado no hiciera saber que rechaza dicha suma, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido notificado fehacientemente por el Asegurador.
b) En caso que el asegurado, dentro del mencionado plazo de cinco (5) días hábiles hubiese rechazado el valor que le notificara el Asegurador según lo previsto en el inciso a), deberá comunicar el monto de su estimación acompañada de una cotización que haya sido efectuada por un concesionario oficial o una empresa revendedora habitual de vehículos usados y/o publicaciones especializadas.
El Asegurador podrá aceptar esta cotización como valor de venta al público al contado en plaza del vehículo o promediarla con otras dos cotizaciones obtenidas por su intermedio. A efectos del promedio la cotización obtenida por el Asegurado quedará limitada a un VEINTE POR CIENTO (20%) por encima de la mayor o a un VEINTE POR CIENTO (20%) por debajo de la menor de las obtenidas por el Asegurador. En ambos casos el Asegurador tendrá que comunicar en forma expresa el importe resultante, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores desde que tomó conocimiento de la decisión del asegurado.
A las cotizaciones obtenidas por las partes conforme con los procedimientos indicados en esta Cláusula, se le agregarán los importes que corresponda en concepto de fletes o gastos de traslado del vehículo hasta el domicilio del Asegurado indicado en la póliza, en la medida en que tales cotizaciones hubiesen sido obtenidas en otro lugar.
c) Tratándose de un vehículo importado para el que resulte imposible obtener de concesionarios o revendedores del país, cotizaciones de venta dentro de los treinta (30) días de denunciado el siniestro, el valor del vehículo se establecerá en base a la información que se obtenga de importadores o fabricantes o publicaciones especializadas sobre el valor de un vehículo de igual marca, modelo y características en su país de origen, agregando a dicho importe, convertido a moneda argentina, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el billete tipo vendedor, los costos de flete, seguro y los últimos derechos de importación vigentes, reducidos en la misma proporción que resulte de comparar el valor de dicha unidad usada con el valor de la misma unidad nueva sin uso en el país de origen, adicionando al valor total así obtenido un diez por ciento (10%) en concepto de otros gastos necesarios para su radicación.
III) Determinación de la indemnización:
Determinada la existencia del daño total, el Asegurador indemnizará el valor de venta al público al contado en plaza al momento del siniestro de un vehículo de igual marca, modelo y características, con más los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran corresponder, todo ello hasta la suma asegurada que consta en el Frente de Póliza. Cuando la indemnización total ofrecida resulte inferior a dicha suma asegurada y siempre que no se trate de casos contemplados en la Cláusula CG-CO 2.2 - Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras, el Asegurado tendrá opción a que se le reemplace el vehículo por otro de igual marca, modelo y características, haciéndose cargo además el Asegurador de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos inherentes a la registración del dominio a favor del asegurado.
En ambos casos el Asegurado deberá transferir los restos, libre de todo gravamen al Asegurador.
Cuando se trate de vehículos entrados al país con franquicias aduaneras, se estará a lo dispuesto en la Cláusula CG-CO 2.2 - Vehículos entrados al país con franquicias Aduaneras.
Determinada la destrucción total del vehículo siniestrado, el Asegurado deberá, en forma previa a percibir la indemnización, inscribir la baja definitiva con recupero de piezas de la unidad por destrucción total con destino a desarmadero habilitado de conformidad con lo establecido por las normas vigentes en la materia.
CG-IN 1.1 Riesgo Cubierto
El Asegurador indemnizará al Asegurado los daños materiales que sufra el vehículo objeto del seguro por la acción directa o indirecta del fuego; explosión o rayo, aUn de cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, ya sea que esté circulando, fuere remolcado, se hallare estacionado al aire libre o bajo techo, o durante su transporte terrestre, fluvial o lacustre. Los daños por incendio enunciados precedentemente incluyen los ocasionados por terceros.
Quedan comprendidos además los daños de incendio sufridos por el vehículo como consecuencia de meteorito, terremoto, maremoto o erupción volcánica; tornado, huracán o ciclón; granizo; inundación; y los daños producidos y/o sufridos por el vehículo por hechos de huelga o lock-out o tumulto popular, siempre que éstos se produzcan con motivo y en ocasión de los referidos acontecimientos, en la medida que tal incendio esté comprendido dentro de la cobertura contratada de incendio total o parcial.
El Asegurador responde por las piezas y partes fijas de que esté equipado el vehículo en su modelo original de fábrica. Los accesorios y elementos opcionales incorporados al vehículo que no sean provistos de fábrica, en su versión original, sólo estarán cubiertos cuando hayan sido especificados expresamente en la póliza y declarados sus respectivos valores.

CG-IN 2.1 Exclusiones a la cobertura para Incendio
El Asegurador no indemnizará los siguientes siniestros producidos y/o sufridos por el vehículo y/o su carga:
1) Cuando el vehículo estuviera secuestrado, confiscado, requisado o incautado.
2) En el mar territorial o fuera del territorio de la República Argentina.
3) Como consecuencia de accidentes o daños de todas clases originados o derivados de la energía nuclear.
4) Por hechos de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición o motín y terrorismo.
5) Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado sea partícipe deliberado en ellos.
6) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Natural Comprimido (GNC).
7) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Licuado de Petróleo (Propano Butano).
8) Mientras sea conducido por personas que no estén habilitadas para el manejo de esa categoría de vehículo por autoridad competente.
9) A los animales o cosas transportadas o durante su carga o descarga y los gastos que estas operaciones originan.
10) Por exceso de carga transportada, mal estibaje o acondicionamiento y deficiencia de envase.
11) Por la carga, cuando ésta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva y/o tóxica, ni en la medida en que por acción de esa carga resultaren agravados los siniestros cubiertos.
12) Mientras esté remolcando a otro vehículo, salvo el caso de ayuda ocasional y de emergencia.
13) Mientras tome parte en certámenes o entrenamientos de velocidad.
14) Por o a los equipos industriales, científicos o similares montados o transportados, a raíz de su funcionamiento específico, salvo los daños ocasionados por aquellos al vehículo objeto del seguro.
15) Queda expresamente excluida de la cobertura asumida por el Asegurador la responsabilidad derivada del riesgo de daño ambiental, contaminación o polución ambiental súbita o accidental, imprevista, gradual, continua o progresiva que como consecuencia de un choque, vuelco, desbarrancamiento, incendio y/o cualquier otro evento en el que participara el vehículo transportador, genere la carga transportada.
Se entiende por contaminación o polución ambiental, el daño producido al ecosistema mediante la generación, emisión, dispersión o depósito de sustancias o productos que afecten o perjudiquen las condiciones normales existentes en la atmósfera, en las aguas o en el suelo, o la producción de olores, ruidos, vibraciones, ondas, radiaciones o variaciones de temperaturas que excedan los límites legales o científicamente permitidos.
También quedan expresamente excluidos de la cobertura asumida por el Asegurador todos los gastos, costos o pagos que por cualquier concepto se hubieren realizado en las tareas de contención del daño o disminución del impacto ambiental, remediación ambiental, recolección y trasvasamiento de las sustancias derramadas, estudios de aguas, suelos o atmósferas destinados a conocer el impacto ambiental, como así también toda otra tarea que tenga por objeto la recomposición o remediación del daño ambiental causado, disposición final o eliminación de residuos ambientales generados.
16) Equipos reproductores de sonidos y/o similares que no formen parte del equipamiento del vehículo en su modelo original de fábrica salvo cuando hayan sido especificados expresamente en la póliza y declarados sus respectivos valores.
En la medida en que el costo de la reparación o del reemplazo de las partes del vehículo se deba a:
17) Vicio propio.
18) Mal estado de conservación, desgaste, oxidación o corrosión. Si los vicios mencionados hubieran agravado el daño, el Asegurador indemnizará sin incluir el daño causado por el vicio.
19) De orden mecánico o eléctrico que no sean consecuencia de un acontecimiento cubierto.
20) Que consistan en el daño a las cámaras y/o cubiertas como consecuencia de pinchaduras cortaduras y/o reventones, salvo que sea el resultado directo de un acontecimiento cubierto que haya afectado también otras partes del vehículo.
21) Por la corriente, descarga u otros fenómenos eléctricos que afectan la instalación eléctrica, sus aparatos y circuitos, aunque se manifiesten en forma de fuego, fusión y/o explosión, no obstante será indemnizable el mayor daño que de la propagación del incendio o principio de incendio resultare para dichos bienes o para el resto del vehículo.
22) Producidos por quemadura, chamuscado, humo o cualquier deterioro que provenga de contacto o aproximación a fuentes de calor extrañas al vehículo; pero sí responderá por los daños de incendio o principio de incendio que sean consecuencia de alguno de estos hechos.
Los siniestros acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en los incisos 4) y 5) se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Asegurado.

CG-IN 3.2 INCENDIO PARCIAL
I) Cuando la cobertura comprenda el riesgo de incendio parcial y el costo de la reparación o reemplazo de las partes afectadas al momento del siniestro, sea inferior al OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor de venta al público al contado en plaza de un vehículo de la misma marca y características del Asegurado según lo establecido en los apartados II y III de la presente Cláusula, el Asegurador tomará a su cargo el costo de reparación o del reemplazo de las partes afectadas con elementos de industria nacional o extranjera a su opción, de características y estado similares a los dañados hasta la suma asegurada que consta en el Frente de Póliza.
Cuando el costo de la reparación o reemplazo de las partes afectadas al momento del siniestro, sea igual o superior al OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor de venta al público al contado en plaza de un vehículo de la misma marca y características el incendio parcial se considerará como total y se estará a lo dispuesto en los apartados II y III de la presente Cláusula. Cuando existiere impedimento razonable para efectuar la reparación o el reemplazo de las partes dañadas, el Asegurador podrá pagar el importe del daño, que será el valor C.I.F. de la cosa con más los impuestos o derechos de importación cuando se trate de elementos importados, o el valor de venta al público al contado en plaza de elementos de características y estado similares cuando sean de origen nacional. En cada acontecimiento que produzca incendios parciales, será a cargo del Asegurado el importe que se indica como franquicia en el Frente de Póliza.
II) Determinación del valor de venta al público al contado en plaza:
El procedimiento para la determinación del valor de venta al público al contado en plaza del vehículo asegurado, será el siguiente:
a) Para la determinación del valor de venta del vehículo objeto del seguro al momento del siniestro, el Asegurador deberá basarse en las cotizaciones efectuadas por concesionarios oficiales o empresas revendedoras habituales y/o publicaciones especializadas. El importe que surja de las averiguaciones obtenidas quedará firme si el Asegurado no hiciera saber que rechaza dicha suma, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido notificado fehacientemente por el Asegurador.
b) En caso que el asegurado, dentro del mencionado plazo de cinco (5) días hábiles hubiese rechazado el valor que le notificara el Asegurador según lo previsto en el inciso a), deberá comunicar el monto de su estimación acompañada de una cotización que haya sido efectuada por un concesionario oficial o una empresa revendedora habitual de vehículos usados y/o publicaciones especializadas.
El Asegurador podrá aceptar esta cotización como valor de venta al público al contado en plaza del vehículo o promediarla con otras dos cotizaciones obtenidas por su intermedio. A efectos del promedio la cotización obtenida por el Asegurado quedará limitada a un VEINTE POR CIENTO (20%) por encima de la mayor o a un VEINTE POR CIENTO (20%) por debajo de la menor de las obtenidas por el Asegurador. En ambos casos el Asegurador tendrá que comunicar en forma expresa el importe resultante, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores desde que tomó conocimiento de la decisión del asegurado.
A las cotizaciones obtenidas por las partes conforme con los procedimientos indicados en esta Cláusula, se le agregarán los importes que corresponda en concepto de fletes o gastos de traslado del vehículo hasta el domicilio del Asegurado indicado en la póliza, en la medida en que tales cotizaciones hubiesen sido obtenidas en otro lugar.
c) Tratándose de un vehículo importado para el que resulte imposible obtener de concesionarios o revendedores del país, cotizaciones de venta dentro de los treinta (30) días de denunciado el siniestro, el valor del vehículo se establecerá en base a la información que se obtenga de importadores o fabricantes o publicaciones especializadas sobre el valor de un vehículo de igual marca, modelo y características en su país de origen, agregando a dicho importe, convertido a moneda argentina, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el billete tipo vendedor, los costos de flete, seguro y los últimos derechos de importación vigentes, reducidos en la misma proporción que resulte de comparar el valor de dicha unidad usada con el valor de la misma unidad nueva sin uso en el país de origen, adicionando al valor total así obtenido un diez por ciento (10%) en concepto de otros gastos necesarios para su radicación.
III) Determinación de la indemnización: Determinada la existencia del incendio total, el Asegurador indemnizará el valor de venta al público al contado en plaza al momento del siniestro de un vehículo de igual marca, modelo y características, con más los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran corresponder, todo ello hasta la suma asegurada que consta en el Frente de Póliza.
Cuando la indemnización total ofrecida resulte inferior a dicha suma asegurada y siempre que no se trate de casos contemplados en la Cláusula CG-CO 2.2 Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras, el Asegurado tendrá opción a que se le reemplace el vehículo por otro de igual marca, modelo y características, haciéndose cargo además el Asegurador de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos inherentes a la registración del dominio a favor del asegurado.
En ambos casos el Asegurado deberá transferir los restos, libre de todo gravamen al Asegurador. Cuando se trate de vehículos entrados al país con franquicias aduaneras, se estará a lo dispuesto en la Cláusula CG-CO 2.2 Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras.
CG-IN 4.2 INCENDIO TOTAL
I) Habrá Incendio Total cuando el costo de la reparación o reemplazo de las partes afectadas al momento del siniestro, sea igual o superior al OCHENTA POR CIENTO (80%) del

valor de venta al público al contado en plaza de un vehículo de la misma marca y características del asegurado. A dicho efecto, tal valor se establecerá ateniéndose al procedimiento establecido en los apartados II) y III).
II) Determinación del valor de venta al público al contado en plaza:
El procedimiento para la determinación del valor de venta al público al contado en plaza del vehículo asegurado, será el siguiente:
a) Para la determinación del valor de venta del vehículo objeto del seguro al momento del siniestro, el Asegurador deberá basarse en las cotizaciones efectuadas por concesionarios oficiales o empresas revendedoras habituales y/o publicaciones especializadas. El importe que surja de las averiguaciones obtenidas quedará firme si el Asegurado no hiciera saber que rechaza dicha suma, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido notificado fehacientemente por el Asegurador
b) En caso que el asegurado, dentro del mencionado plazo de cinco (5) días hábiles hubiese rechazado el valor que le notificara el Asegurador según lo previsto en el inciso a), deberá comunicar el monto de su estimación acompañada de una cotización que haya sido efectuada por un concesionario oficial o una empresa revendedora habitual de vehículos usados y/o publicaciones especializadas.
El Asegurador podrá aceptar esta cotización como valor de venta al público al contado en plaza del vehículo o promediarla con otras dos cotizaciones obtenidas por su intermedio. A efectos del promedio la cotización obtenida por el Asegurado quedará limitada a un VEINTE POR CIENTO (20%) por encima de la mayor o a un VEINTE POR CIENTO (20%) por debajo de la menor de las obtenidas por el Asegurador. En ambos casos el Asegurador tendrá que comunicar en forma expresa el importe resultante, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores desde que tomó conocimiento de la decisión del asegurado.
A las cotizaciones obtenidas por las partes conforme con los procedimientos indicados en esta Cláusula, se le agregarán los importes que corresponda en concepto de fletes o gastos de traslado del vehículo hasta el domicilio del Asegurado indicado en la póliza, en la medida en que tales cotizaciones hubiesen sido obtenidas en otro lugar.
c) Tratándose de un vehículo importado para el que resulte imposible obtener de concesionarios o revendedores del país, cotizaciones de venta dentro de los treinta (30) días de denunciado el siniestro, el valor del vehículo se establecerá en base a la información que se obtenga de importadores o fabricantes o publicaciones especializadas sobre el valor de un vehículo de igual marca, modelo y características en su país de origen, agregando a dicho importe, convertido a moneda argentina, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el billete tipo vendedor, los costos de flete, seguro y los últimos derechos de importación vigentes, reducidos en la misma proporción que resulte de comparar el valor de dicha unidad usada con el valor de la misma unidad nueva sin uso en el país de origen, adicionando al valor total así obtenido un diez por ciento (10%) en concepto de otros gastos necesarios para su radicación.
III) Determinación de la indemnización:
Determinada la existencia del incendio total, el Asegurador indemnizará el valor de venta al público al contado en plaza al momento del siniestro de un vehículo de igual marca, modelo y características, con más los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran corresponder, todo ello hasta la suma asegurada que consta en el Frente de Póliza. Cuando la indemnización total ofrecida resulte inferior a dicha suma asegurada y siempre que no se trate de casos contemplados en la Cláusula CG-CO 2.2 - Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras, el Asegurado tendrá opción a que se le reemplace el vehículo por otro de igual marca, modelo y características, haciéndose cargo además el Asegurador de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos inherentes a la registración del dominio a favor del asegurado.
En ambos casos el Asegurado deberá transferir los restos, libre de todo gravamen al Asegurador.
Cuando se trate de vehículos entrados al país con franquicias aduaneras, se estará a lo dispuesto en la Cláusula CG-CO 2.2 - Vehículos entrados al país con franquicias Aduaneras.
Determinada la destrucción total del vehículo siniestrado, el Asegurado deberá, en forma previa a percibir la indemnización, inscribir la baja definitiva con recupero de piezas de la unidad por destrucción total con destino a desarmadero habilitado de conformidad con lo establecido por las normas vigentes en la materia.
CGRH 1.1 Riesgo Cubierto
El Asegurador indemnizará al Asegurado por el robo o hurto del vehículo objeto del seguro o de sus partes. Para determinar la existencia de robo o hurto, se estará a lo establecido en el Código Penal. No se indemnizará la apropiación o no restitución del vehículo realizada en forma dolosa por quien haya estado autorizado para su manejo o uso, o encargado de su custodia, salvo que el hecho lo cometiera un tercero ajeno a estos.
El Asegurador responde por las piezas y partes fijas de que esté equipado el vehículo en su modelo original de fábrica, a excepción de los equipos reproductores de sonido y/o similares. Los accesorios y elementos opcionales incorporados al vehículo que no sean provistos de fábrica, en su versión original, sólo estarán cubiertos cuando hayan sido especificados expresamente en la póliza y declarados sus respectivos valores.
CGRH 2.1 Exclusiones a la cobertura para Robo o Hurto
El Asegurador no indemnizará los siguientes siniestros producidos y/o sufridos por el vehículo y/o su carga:
1) Cuando el vehículo estuviera secuestrado, confiscado, requisado o incautado.
2) Fuera del territorio de la República Argentina.
3) Por hechos de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición o motín y terrorismo.
4) Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado sea partícipe deliberado en ellos.
5) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Natural Comprimido (GNC).
6) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Licuado de Petróleo (Propano Butano).
En la medida en que el costo de la reparación o del reemplazo de las partes del vehículo se deba a:
7) Vicio propio.
8) Mal estado de conservación, desgaste, oxidación o corrosión. Si los vicios mencionados hubieran agravado el daño, el Asegurador indemnizará sin incluir el daño causado por el vicio.
9) Que consistan en el robo o hurto de las tazas de ruedas, tapas del radiador, del tanque de combustible, escobillas y brazos limpiaparabrisas, espejos e insignias exteriores y herramientas, formen o no parte del equipo original de fábrica. No obstante, el Asegurador responderá cuando la pérdida se hubiera producido con motivo del robo o hurto total del vehículo en la medida que esté comprendido el riesgo de robo o hurto parcial como secuela de acontecimiento cubierto.
10) Equipos reproductores de sonidos y/o similares
Los siniestros acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en los incisos 3) y 4) se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del asegurado.
CG-RH 3.2 ROBO O HURTO PARCIAL
I) Cuando la cobertura comprenda el riesgo de Robo o Hurto parcial y el costo de la reparación o reemplazo de las partes afectadas al momento del siniestro, sea inferior al OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor de venta al público al contado en plaza de un vehículo de la misma marca y características del Asegurado según lo establecido en los apartados II) y III) de la presente Cláusula, el Asegurador indemnizará o reemplazará las cosas robadas o hurtadas con elementos de industria nacional o extranjera a su opción, de características y estado similares hasta la suma asegurada que consta en el Frente de Póliza.
Cuando el costo de la reparación o reemplazo de las partes afectadas al momento del siniestro, sea igual o superior al OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor de venta al público al contado en plaza de un vehículo de la misma marca y características del asegurado el robo o hurto parcial se considerara como total y se estará a lo dispuesto en los apartados II) y III) de la presente Cláusula.
Cuando existiere impedimento razonable para el reemplazo, el Asegurador podrá pagar su importe, que será el valor C.I.F. de la cosa con más los impuestos o derechos de importación cuando se trate de elementos importados, o el valor de venta al público al contado en plaza de elementos de características y estado similares cuando sean de origen nacional.
II) Determinación del valor de venta al público al contado en plaza:
El procedimiento para la determinación del valor de venta al público al contado en plaza del vehículo asegurado, será el siguiente:
a) Para la determinación del valor de venta del vehículo objeto del seguro al momento del siniestro, el Asegurador deberá basarse en las cotizaciones efectuadas por concesionarios oficiales o empresas revendedoras habituales y/o publicaciones especializadas. El importe que surja de las averiguaciones obtenidas quedará firme si el Asegurado no hiciera saber que rechaza dicha suma, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido notificado fehacientemente por el Asegurador.
b) En caso que el asegurado, dentro del mencionado plazo de cinco (5) días hábiles hubiese rechazado el valor que le notificara el Asegurador según lo previsto en el inciso a), deberá comunicar el monto de su estimación acompañada de una cotización que haya sido efectuada por un concesionario oficial o una empresa revendedora habitual de vehículos usados y/o publicaciones especializadas.
El Asegurador podrá aceptar esta cotización como valor de venta al público al contado en plaza del vehículo o promediarla con otras dos cotizaciones obtenidas por su intermedio. A efectos del promedio la cotización obtenida por el Asegurado quedará limitada a un VEINTE POR CIENTO (20%) por encima de la mayor o a un VEINTE POR CIENTO (20%) por debajo de la menor de las obtenidas por el Asegurador. En ambos casos el Asegurador tendrá que comunicar en forma expresa el importe resultante, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores desde que tomó conocimiento de la decisión del asegurado.
A las cotizaciones obtenidas por las partes conforme con los procedimientos indicados en esta Cláusula, se le agregarán los importes que corresponda en concepto de fletes o gastos de traslado del vehículo hasta el domicilio del Asegurado indicado en la póliza, en la medida en que tales cotizaciones hubiesen sido obtenidas en otro lugar.
c) Tratándose de un vehículo importado para el que resulte imposible obtener de concesionarios o revendedores del país, cotizaciones de venta dentro de los treinta (30) días de denunciado el siniestro, el valor del vehículo se establecerá en base a la información que se obtenga de importadores o fabricantes o publicaciones especializadas sobre el valor

un vehículo de igual marca, modelo y características en su país de origen, agregando a dicho importe, convertido a moneda argentina, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el billete tipo vendedor, los costos de flete, seguro y los últimos derechos de importación vigentes, reducidos en la misma proporción que resulte de comparar el valor de dicha unidad usada con el valor de la misma unidad nueva sin uso en el país de origen, adicionando al valor total así obtenido un diez por ciento (10%) en concepto de otros gastos necesarios para su radicación.
III) Determinación de la indemnización:
Determinada la existencia de Robo o Hurto, el Asegurador indemnizará el valor de venta al público al contado en plaza al momento del siniestro de un vehículo de igual marca, modelo y características, con más los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran corresponder, todo ello hasta la suma asegurada que consta en el Frente de Póliza.
Cuando la indemnización total ofrecida resulte inferior a dicha suma asegurada y siempre que no se trate de casos contemplados en la Cláusula CG-CO 2.2 Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras, el Asegurado tendrá opción a que se le reemplace el vehículo por otro de igual marca, modelo y características, haciéndose cargo además el Asegurador de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos inherentes a la registración del dominio a favor del asegurado.
En ambos casos el Asegurado deberá transferir los restos, libre de todo gravamen al Asegurador. Cuando se trate de vehículos entrados al país con franquicias aduaneras, se estará a lo dispuesto en la ¿Cláusula CG-CO 2.2 Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras¿.
Determinada la destrucción total del vehículo siniestrado, el Asegurado deberá, en forma previa a percibir la indemnización, inscribir la baja definitiva con recupero de piezas de la unidad por destrucción total con destino a desarmadero habilitado de conformidad con lo establecido por las normas vigentes en la materia.
En cada acontecimiento de robo o hurto parcial, será a cargo del Asegurado el importe que resulte por aplicación de la franquicia o descubierto que se indica en el Frente de Póliza, a descontar del monto total a indemnizar por el Asegurador, como consecuencia de tal siniestro.
CG-RH 4.2 ROBO O HURTO TOTAL
Cuando el costo de la reparación o reemplazo de las partes afectadas al momento del siniestro, sea igual o superior al OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor de venta al público al contado en plaza de un vehículo denla misma marca y características del asegurado el robo o hurto parcial se considerara como total y se estará a lo dispuesto en los apartados II) y III) de la presente Cláusula.
I) En caso de robo o hurto total el Asegurador indemnizará el valor de venta al público al contado en plaza al momento del siniestro de un vehículo de igual marca, modelo y características, haciéndose cargo además de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos inherentes a la registración del dominio a favor del asegurado, todo ello hasta la suma asegurada que consta en el Frente de Póliza.
II) Determinación del valor de venta al público al contado en plaza:
El procedimiento para la determinación del valor de venta al público al contado en plaza del vehículo asegurado, será el siguiente:
a) Para la determinación del valor de venta del vehículo objeto del seguro al momento del siniestro, el Asegurador deberá basarse en las cotizaciones efectuadas por concesionarios oficiales o empresas revendedoras habituales y/o publicaciones especializadas. El importe que surja de las averiguaciones obtenidas quedará firme si el Asegurado no hiciera saber que rechaza dicha suma, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido notificado fehacientemente por el Asegurador.
b) En caso que el asegurado, dentro del mencionado plazo de cinco (5) días hábiles hubiese rechazado el valor que le notificara el Asegurador según lo previsto en el inciso a), deberá comunicar el monto de su estimación acompañada de una cotización que haya sido efectuada por un concesionario oficial o una empresa revendedora habitual de vehículos usados y/o publicaciones especializadas.
El Asegurador podrá aceptar esta cotización como valor de venta al público al contado en plaza del vehículo o promediarla con otras dos cotizaciones obtenidas por su intermedio. A efectos del promedio la cotización obtenida por el Asegurado quedará limitada a un VEINTE POR CIENTO (20%) por encima de la mayor o a un VEINTE POR CIENTO (20%) por debajo de la menor de las obtenidas por el Asegurador. En ambos casos el Asegurador tendrá que comunicar en forma expresa el importe resultante, dentro de los cinco días hábiles posteriores desde que tomó conocimiento de la decisión del asegurado.
A las cotizaciones obtenidas por las partes conforme con los procedimientos indicados en esta Cláusula, se le agregarán los importes que corresponda en concepto de fletes o gastos de traslado del vehículo hasta el domicilio del Asegurado indicado en la póliza, en la medida en que tales cotizaciones hubiesen sido obtenidas en otro lugar.
c) Tratándose de un vehículo importado para el que resulte imposible obtener de concesionarios o revendedores del país, cotizaciones de venta dentro de los treinta (30) días de denunciado el siniestro, el valor del vehículo se establecerá en base a la información que se obtenga de importadores o fabricantes o publicaciones especializadas sobre el valor de un vehículo de igual marca, modelo y características en su país de origen, agregando a dicho importe, convertido a moneda argentina, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el billete tipo vendedor, los costos de flete, seguro y los últimos derechos de importación vigentes, reducidos en la misma proporción que resulte de comparar el valor de dicha unidad usada con el valor de la misma unidad nueva sin uso en el país de origen, adicionando al valor total así obtenido un diez por ciento (10%) en concepto de otros gastos necesarios para su radicación.
III) Determinación de la indemnización:
Determinada la existencia de Robo o Hurto total, el Asegurador indemnizará el valor de venta al público al contado en plaza al momento del siniestro de un vehículo de igual marca, modelo y características, con más los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran corresponder, todo ello hasta la suma asegurada que consta en el Frente de Póliza.
Cuando la indemnización total ofrecida resulte inferior a dicha suma asegurada y siempre que no se trate de casos contemplados en la Cláusula CG-CO 2.2 - Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras, el Asegurado tendrá opción a que se le reemplace el vehículo por otro de igual marca, modelo y características, haciéndose cargo además el Asegurador de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos inherentes a la registración del dominio a favor del asegurado.
En ambos casos el Asegurado deberá transferir los restos, libre de todo gravamen al Asegurador.
IV) El procedimiento para establecer el valor de venta al público al contado en plaza y las normas referentes a la indemnización a cargo del Asegurador, serán las determinadas en los apartados II) y III) de la presente Cláusula.
No obstante, si el vehículo fuere hallado antes de vencer el plazo para pronunciarse sobre la procedencia del siniestro (Artículo 56 de la Ley Nº 17418) o antes de completarse la remisión al Asegurador de la documentación a que se refiere la Cláusula CG-CO 3.1 - Prueba instrumental y pago de la indemnización, o antes de efectuarse el pago indicado en dicha Cláusula, la responsabilidad de éste se limitará a indemnizar solamente el robo o hurto parcial que se comprobare siempre que esta cobertura estuviera pactada en el Frente de Póliza. Los daños totales o parciales que hubiera sufrido el vehículo, aún aquellos que se hubieran producido para posibilitar el robo o hurto, se indemnizarán únicamente de hallarse cubiertos dichos riesgos y previa deducción del importe que se indica como franquicia en el Frente de Póliza, conforme a lo establecido en las Cláusulas CG-DA 3.2 Daño Parcial o en las Cláusulas CG-IN 3.2 Incendio Parcial.
Si el vehículo fuere hallado en un plazo que no exceda de ciento ochenta (180) días de abonada la indemnización, el Asegurador tendrá la obligación de ofrecerlo al Asegurado y si éste lo aceptara le será devuelto en el estado en que se halle a condición de que el Asegurado reintegre dentro de los quince días de la oferta, la indemnización recibida, sin que esta operación implique rehabilitar la vigencia del seguro.
Cuando se trate de vehículos entrados al país con franquicias aduaneras, se estará a lo dispuesto en la Cláusula CG-CO 2.2 - Vehículos entrados al país con franquicias Aduaneras.
CGCO 2.2 Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras
En caso de pérdida total por daño y/o incendio y/o robo o hurto de un vehículo entrado al país con franquicias aduaneras sólo se hará efectivo el importe íntegro de la indemnización que correspondiere dentro de la suma asegurada, si se acredita que se han pagado en su totalidad los derechos de importación pertinentes y que el Asegurado puede transferir legalmente sus derechos a la propiedad del vehículo, libre de todo gravamen, al Asegurador o a quien éste indique. En caso contrario el Asegurador abonará al asegurado, dentro de la suma asegurada, únicamente el importe equivalente al valor C.I.F. de un vehículo de igual marca, modelo y características; la diferencia hasta completar la suma total indemnizable será abonada al Asegurado solamente cuando éste demuestre haber satisfecho los derechos de importación y cualquier otro gravamen que afectare al vehículo y esté en condiciones de dar cumplimiento a la transferencia dispuesta en la presente Cláusula. En todos los casos no previstos en esta Cláusula se estará a lo dispuesto en las Cláusulas CGDA 4.2 Daño Total, CGIN 4.2 Incendio Total, CGRH 4.2 Robo o hurto total y CGCO 1.2 Siniestro total por concurrencia de daño y/o Incendio y/o robo o hurto.
El Asegurador indemnizará los daños producidos al vehículo, si estos estuviesen cubiertos por las coberturas de Daños al Vehiculo, Incendio y Robo o Hurto.
CGCO 3.1 Prueba instrumental y pago de la indemnización
En caso de perdida total del vehículo por daño y/o Incendio o robo o hurto, y si procediere la indemnización, esta queda condicionada a que el Asegurado entregue al Asegurador los documentos que se enuncian en el impreso agregado a la póliza como Anexo a esta Cláusula.
Completada la entrega de la documentación y no ofreciendo esta inconvenientes ni existiendo motivo de rechazo del siniestro, el Asegurador procederá a su pago dentro de los quince días de presentada en regla dicha documentación.
Anexo CGCO 3.1 - Constancias o Documentación que debe Proporcionar el Asegurado en caso de Siniestro de Conformidad con la Cláusula CGCO 3.1 de las Condiciones Generales
a) Denuncia policial original y copia .
b) Constancia de denuncia de robo o hurto o constancia de baja por destrucción total, según corresponda, expedida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor mediante Formulario tipo 04, debiéndose dejar constancia en observaciones, entidad Aseguradora y número de póliza. A elección de la Aseguradora deberá gestionar el formulario 04-D para las bajas por destrucción total.
c) Constancia del informe al registro Seccional de la Propiedad Automotor que correspondiere, en los casos en que se pretenda el pago de un importe a indemnizar superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de mercado del vehículo siniestrado.

d) Certificado de estado de dominio extendido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, acreditando que sobre la unidad no pesan embargos, gravámenes u otros impedimentos que permitan la libre disponibilidad del bien (Formulario 02).
e) Constancia de titularidad del automotor robado o hurtado, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, de acuerdo al Anexo I, Capitulo VIII, Sección 2da. del digesto de normas del Registro Nacional de Propiedad del Automotor.
f) Constancia de la solicitud de la baja de patente ingresada en la Dirección de Rentas de la respectiva jurisdicción.
g) Comprobante de pago de patentes.
h) Libre Deuda del Tribunal de Faltas y Libre Deuda de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial (Ley Provincial Nº 13927 y su Decreto Reglamentario Nº 532/09).
i) En caso de existir acreedor prendario, certificado de deuda.
j) Cesión de derechos a favor de la Aseguradora, mediante firma en Formulario Nº 15 provista por la misma, para su posterior inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
k) Impuesto de emergencia a los Automóviles -Año 1990-, o cualquier tributo que en el futuro lo gravase.
l) Juego de llaves del Vehículo.

CG-CO 4.1 GASTOS DE TRASLADO Y ESTADIA
Cláusula de emisión obligatoria
En caso de daño y/o Incendio o robo o hurto, serán por cuenta del Asegurador, aunque con la indemnización lleguen a exceder la suma asegurada, los gastos normales, necesarios y razonablemente incurridos por:
a) El traslado del vehículo hasta el lugar más próximo al del siniestro o al de su aparición en caso del robo o hurto, donde se pueda efectuar su inspección, reparación o puesta a disposición del asegurado.
b) La estadía del vehículo en garaje, taller, local o depósito, para su guarda a los efectos de su reparación o puesta a disposición del asegurado.
c) El Asegurador tomará a su cargo el costo por la estadía y el traslado de los restos de la unidad indemnizada por destrucción total por daño, incendio o robo o hurto, a un desarmadero oficial inscripto en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas (DNRPA).

CG-CO 5.1 Cargas especiales del asegurado
Cláusula de emisión obligatoria
Además de las cargas y obligaciones que tiene el Asegurado por la presente póliza,
deberá:
a) Dar aviso sin demora al Asegurador del hallazgo del vehículo en caso de robo o hurto.
b) Obtener la autorización del Asegurador antes de iniciar trabajos de reparación de daños o de reposición de pérdidas parciales en caso de siniestro por Daños al Vehículo y/o Incendio y Robo o Hurto.
c) Dar aviso a la Aseguradora:
Cl) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Natural Comprimido (GNC).
C2) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Licuado de Petróleo (Propano Butano).
C3) Por la carga, cuando ésta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva y/o tóxica.
C4) Cuando el vehículo sea destinado a un uso distinto al indicado en el Frente de Póliza y/o Certificado de Cobertura sin que medie comunicación fehaciente al Asegurador en contrario, o cuando sufrieran daños terceros transportados en el vehículo asegurado en oportunidad de ser trasladados en virtud de un contrato oneroso de transporte.

CGCO 6.2 Medida de la prestación
El Asegurador se obliga a resarcir, conforme al presente contrato, el daño patrimonial que justifique el asegurado, causado por el siniestro, sin incluir el lucro cesante.
Las indemnizaciones a cargo del Asegurador no implican la disminución de ninguna de las sumas aseguradas durante la vigencia de la póliza, salvo que se trate de daño o pérdida que en un sólo acontecimiento por eventos amparados por los riesgos de Daños al Vehículo y/o Incendio y/o Robo o Hurto que configuren pérdida total determinada según los procedimientos fijados por los apartados II y III de las Cláusulas CG-DA 4.2 Daño Total, CG-IN 4.2 Incendio Total o la Clausula CG-RH 4.2 Robo o hurto total, supuesto en que quedará agotada la correspondiente responsabilidad y extinguidas las restantes coberturas, teniendo derecho el Asegurador a la totalidad de la prima.
Contrariamente a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 65 de la Ley Nº 17418, el Asegurador indemnizará el daño hasta la suma asegurada que consta en el Frente de Póliza, sin tomar en cuenta la proporción que exista entre ésta y el valor asegurable.

CGCO 7.1 Dolo o Culpa Grave
El Asegurador queda liberado si el Asegurado o el Conductor provoca, por acción u omisión, el siniestro dolosamente o con culpa grave.
No obstante, el Asegurador cubre al Asegurado por la culpa grave del Conductor cuando éste se halle en relación de dependencia laboral a su respecto y siempre que el siniestro ocurra, con motivo o en ocasión de esa relación, sin perjuicio de subrogarse en sus derechos contra el Conductor.

CGCO 8.1 Privación de uso
El Asegurador no indemnizará los perjuicios que sufra el Asegurado por la privación del uso del vehículo, aunque fuera consecuencia de un acontecimiento cubierto.

CGCO 9.1 Rescisión unilateral
Cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el presente contrato sin expresar causa. Cuando el Asegurador ejerza este derecho, dará un preaviso no menor de quince días.
Cuando lo ejerza el asegurado, la rescisión se producirá desde la fecha en que notifique fehacientemente esa decisión.
Cuando el seguro rija de doce a doce horas, la rescisión se computará desde la hora doce inmediata siguiente, y en caso contrario, desde la hora veinticuatro.
Si el Asegurador ejerce el derecho de rescindir, la prima se reducirá proporcionalmente por el plazo no corrido.
Si el Asegurado opta por la rescisión, el Asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido, según las tarifas de corto plazo.

CGCO 10.1 Pago de la prima
La prima es debida desde la celebración del contrato pero no es exigible sino contra entrega de la póliza, salvo que se haya emitido un certificado o instrumento provisorio de cobertura.
En caso que la prima no se pague contra la entrega de la presente póliza, su pago queda sujeto a las condiciones y efectos establecidos en la Cláusula CACO 6.1 Cobranza del Premio que forma parte del presente contrato.

CGCO 11.1 Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por la Ley de Seguros (salvo que se haya previsto otro efecto en la misma para el incumplimiento) y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 36 de la Ley de Seguros.

CGCO 12.1 Verificación del siniestro
El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o los expertos no compromete al Asegurador, es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del asegurado.

CGCO 13.1 Domicilio para denuncias y declaraciones
El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en la Ley de Seguros o en el presente contrato, es el último declarado.

CGCO 14.1 Cómputos de los plazos
Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán corridos salvo disposición expresa en contrario.

CGCO 15.1 Prórroga de jurisdicción
Toda controversia judicial que se plantee en relación al presente contrato, se substanciará a opción del asegurado, ante los jueces competentes del domicilio del Asegurado o el lugar de ocurrencia del siniestro, siempre que sea dentro de los límites del país.
Sin perjuicio de ello, el Asegurado o sus derecho-habientes, podrá presentar sus demandas contra el Asegurador ante los tribunales competentes del domicilio de la sede central o sucursal donde se emitió la póliza e igualmente se tramitarán ante ellos las acciones judiciales relativas al cobro de primas.

CGCO 16.1 Importante Advertencias al Asegurado
De conformidad con la Ley de Seguros Nº 17418 el Asegurado incurrirá en caducidad de la cobertura si no da cumplimiento a sus obligaciones y cargas, las principales de la cuales se mencionan seguidamente para su mayor ilustración con indicación del artículo pertinente de dicha ley, así como otras normas de su especial interés.

USO DE LOS DERECHOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO: Cuando el tomador se encuentre en posesión de la póliza puede disponer de los derechos que emergen de ésta; para cobrar la indemnización el Asegurador le puede exigir el consentimiento del Asegurado (artículo 23). El Asegurado sólo puede hacer uso de los derechos sin consentimiento del tomador, si posee la póliza (artículo 24).
RETICENCIA: Las declaraciones falsas o reticencias de circunstancias conocidas por el Asegurado aun incurridas de buena fe, producen la nulidad del contrato en las condiciones establecidas por el artículo 5 y correlativos.
MORA AUTOMÁTICA.- DOMICILIO: Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por la Ley debe realizarse en el plazo fijado al efecto. El domicilio donde efectuarlas, será el último declarado (artículos 15 y 16).
AGRAVACIÓN DEL RIESGO: Toda agravación del riesgo asumido, es causa especial de rescisión del seguro y cuando se deba a un hecho del Asegurado, produce la suspensión de la cobertura de conformidad con el artículo 37 y correlativos.
EXAGERACIÓN FRAUDULENTA O PRUEBA FALSA DEL SINIESTRO O DE LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS: El Asegurado pierde el derecho a ser indemnizado en estos casos tal como lo establece el artículo 48.
PAGO A CUENTA: Cuando el Asegurador estimó el daño y reconoció el derecho del asegurado, éste, luego de un mes de notificado el siniestro, tiene derecho a un pago a cuenta de conformidad con el artículo 51.
PLURALIDAD DE SEGUROS: Si el Asegurado cubre el mismo interés y riesgo con más de un Asegurador, debe notificarlo a cada uno de ellos, bajo pena de caducidad, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada (artículo 67). La notificación se hará al efectuar la denuncia del siniestro y en las otras oportunidades en que el Asegurador se lo requiera. Los seguros plurales celebrados con intención de enriquecimiento por el Asegurado son nulos (artículo 68).
SOBRESEGURO: Si la suma asegurada supera notablemente el valor actual asegurado, cualquiera de las partes puede requerir su reducción (artículo 62)
OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO: El Asegurado esta obligado a proveer lo necesario para evitar o disminuir el daño y observar las instrucciones del Asegurador, y si las viola dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado (artículo 72).
ABANDONO: El Asegurado no puede hacer abandono de los bienes afectados por el siniestro (artículo 74).
CAMBIO DE LAS COSAS DAÑADAS: El Asegurado no puede introducir cambios en las cosas dañadas y su violación maliciosa libera al Asegurador, de conformidad con el artículo 77.
CAMBIO DE TITULAR DEL INTERÉS: Todo cambio de titular del interés Asegurado debe ser notificado al Asegurador dentro de los siete días de acuerdo con los artículos 82 y 83.
DENUNCIA DEL SINIESTRO.- CARGAS DEL ASEGURADO: El Asegurado debe denunciar el siniestro bajo pena de caducidad de su derecho, en el plazo establecido de tres (3) días, facilitar las verificaciones del siniestro y de la cuantía del daño de conformidad con los artículos 46 y 47. En Responsabilidad Civil debe denunciar el hecho que nace su eventual responsabilidad o el reclamo del tercero, dentro de tres días de producido (artículo 115). No puede reconocer su responsabilidad ni celebrar transacción alguna sin anuencia del Asegurador salvo, en interrogación judicial, en reconocimiento de hechos (artículo 116). Cuando el Asegurador no asuma o declina la defensa, se liberará de los gastos y costas que se devenguen a partir del momento que deposite los importes cubiertos o la suma demandada, el que fuere menor, con más gastos y costas ya devengados, en la proporción que le corresponda (artículos 110 y 111).
FACULTADES DEL PRODUCTOR O AGENTE: Sólo está facultado para recibir propuestas, entregar los instrumentos emitidos por el Asegurador y aceptar el pago de la prima si se halla en posesión de un recibo -aunque la firma sea facsimilar- del Asegurador. Para representar al Asegurador en cualquier otra cuestión, debe hallarse facultado para actuar en su nombre (artículos 53 y 54).
RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DEL ASEGURADO: El Asegurador debe pronunciarse sobre el derecho del Asegurado dentro de los treinta (30) días de recibida la información complementaria que requiera para la verificación del siniestro o de la extensión de la prestación a su cargo (artículos 56 y 46).
CGCO 17.1 Cláusula de Interpretación
A los efectos de la presente póliza, déjanse expresamente convenidas las siguientes reglas de interpretación, asignándose a los vocablos utilizados los significados y equivalencias que se consignan:
I)
1) Hechos de guerra internacional:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados en un estado de guerra (declarado o no) con otro u otros países, con la intervención de fuerzas organizadas militarmente (regulares o irregulares y participen o no civiles).
2) Hechos de guerra civil:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados en un estado de lucha armada entre habitantes del país o entre ellos y fuerzas regulares, caracterizado por la organización militar de los contendientes (participen o no civiles), cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración y que tienda a derribar los poderes constituidos u obtener la secesión de una parte del territorio de la Nación.
3) Hechos de rebelión:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados en un alzamiento armado de fuerzas organizadas militarmente (regulares o irregulares y participen o no civiles) contra el Gobierno Nacional constituido, que conlleven resistencia y desconocimiento de las órdenes impartidas por la jerarquía superior e la que dependen y que pretendan imponer sus propias normas.
Se entienden equivalentes a los de rebelión, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: revolución, sublevación, usurpación del poder, insurrección, insubordinación, conspiración.
4) Hechos de sedición o motín:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados en el accionar de grupos (armados o no) que se alzan contra las autoridades constituidas del lugar, sin rebelarse contra el Gobierno Nacional o que se atribuyen los derechos del pueblo, tratando de arrancar alguna concesión favorable a su pretensión.
Se entienden equivalentes a los de sedición otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: asonada, conjuración.
5) Hechos de tumulto popular:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados a raíz de una reunión multitudinaria (organizada o no) de personas, en la que uno o más de sus participantes intervienen en desmanes o tropelías, en general sin armas, pese a que algunos las emplearen.
Se entienden equivalentes a los hechos de tu multo popular otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: alboroto, alteración del orden público, desórdenes, disturbios, revuelta, conmoción.
6) Hechos de vandalismo:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados por el accionar destructivo de turbas que actúan irracional y desordenadamente.
7) Hechos de guerrilla:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados a raíz de las acciones de hostigamiento o agresión de grupos armados irregulares (civiles o militarizados), contra cualquier autoridad o fuerza pública o sectores de la población.
Se entienden equivalente a los hechos de guerrilla los hechos de subversión.
8) Hechos de terrorismo:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados en el accionar de una organización siquiera rudimentaria que, mediante la violencia en las personas o en las cosas, provoca alarma, atemoriza o intimida a las autoridades constituidas o a la población o a sectores de ésta o a determinadas actividades. No se consideran hechos de terrorismo aquellos aislados y esporádicos de simple malevolencia que no denotan algún rudimento de organización.
9) Hechos de huelga:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados a raíz de la abstención concertada de concurrir al lugar de trabajo o de trabajar, dispuesta por entidades gremiales de trabajadores (reconocidas o no oficialmente) o por núcleos de trabajadores al margen de aquéllas.
No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extragremial que motivó la huelga, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.
10) Hechos de lock out:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados por: a) el cierre de establecimientos de trabajo dispuesto por uno o más empleadores o por entidad gremial que los agrupa (reconocida o no oficialmente), o b) el despido simultáneo de una multiplicidad de trabajadores que paralice total o parcialmente la explotación de un establecimiento.
No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extragremial que motivó el lock out, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.
II) Atentado, depredación, devastación, intimidación, sabotaje, saqueo u otros hechos similares, en tanto encuadren en los respectivos caracteres descriptos en el apartado I, se consideran hechos de guerra civil o internacional, de rebelión, de sedición o motín, de tumulto popular, de vandalismo, de guerrilla, de terrorismo, de huelga o de lock out.
III) Los hechos dañosos originados en la prevención o represión por la autoridad o fuerza pública de los hechos descriptos, seguirán su tratamiento en cuanto a su cobertura o exclusión del seguro.
CGCO 18.1 Preeminencia Normativa
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales, predominan estas últimas.
CARC 2.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)

Ampliando lo dispuesto en la Cláusula CGRC 2.1 Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil, inciso 13) de las Condiciones Generales, la responsabilidad asumida por el Asegurador se mantiene cuando el vehículo asegurado, tratándose de una unidad con propulsión propia (tracción) está remolcando algún vehículo sin propulsión propia (acoplado) o tratándose de alguno de estos vehículos, esté siendo remolcado, todo ello dentro del territorio de la República Argentina.
El Asegurador de la tracción se libera frente al Asegurado de la misma, si la mencionada tracción remolcara simultáneamente más de un vehículo sin propulsión propia, salvo que las disposiciones de las leyes de tránsito autorizaran el remolque simultáneo de dos unidades. Cuando se trate de automóviles o camionetas rurales sólo estarán autorizados a remolcar una casa rodante, trailer o bantam.
Los riesgos de daños (accidente e incendio) y/o robo o hurto, de encontrarse cubiertos, quedan amparados con respecto a la tracción y/o unidad remolcada por cada póliza en forma independiente.
No quedan comprendidos dentro de la cobertura de responsabilidad civil, los daños que pudieran causarse entre si el vehículo tracción y la unidad remolcada.
Cuando la unidad tractora tenga la cobertura de responsabilidad civil hacia terceras personas transportadas tendrá plena vigencia (al 100%), en cuanto sean afectadas las personas transportadas en la unidad tracción, con exclusión expresa de aquellas personas que pudiesen viajar en la unidad remolcada asciendan o desciendan de ésta última.
Cuando una unidad remolcada (o si las disposiciones de las leyes de tránsito autorizaran el remolque simultáneo de dos unidades) se halle(n) enganchada(s) a una tracción y esos vehículos se encuentren asegurados en distintas entidades Aseguradoras autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cobertura de responsabilidad civil hacia terceros no transportados de la póliza que cubre a la tracción queda limitada al ochenta por ciento (80%) de los daños o del límite de cobertura, de ambos el menor, si al momento del siniestro remolcaba un sólo acoplado y al setenta por ciento (70%) si remolcaba dos. Por otra parte, la cobertura de responsabilidad civil de la póliza que cubre al acoplado queda limitada al veinte por ciento (20%) de los daños o del límite de cobertura, de ambos el menor, si la tracción remolcaba un sólo acoplado y al quince por ciento (15%) por cada póliza que cubra los respectivos acoplados cuando remolcare dos.
Los porcentajes que anteceden se aplicarán, también, a los límites previstos en las Cláusulas CARC 5.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos y CARC 5.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos, límites que rigen en conjunto para el vehículo tracción y el o los vehículos remolcados por cada acontecimiento.
Con limitación a los porcentajes establecidos en el párrafo sexto, el asegurador de la tracción asume también la obligación de mantener indemne al Asegurado de la o las unidad(es) remolcada(s) si el reclamo fuese dirigido contra éste o éstos y el Asegurador de la o las unidad(es) remolcada(s) asume(n) también la obligación de mantener indemne al Asegurado o Conductor de la tracción, si el reclamo fuese dirigido contra alguno de éstos.
Cuando la tracción o la(s) unidad(es) remolcada(s) que se halle(n) enganchada(s) a la misma no tenga(n) seguro de responsabilidad civil, o teniéndolo, la entidad Aseguradora correspondiente declinare su responsabilidad, se mantendrán inalterados los respectivos porcentajes de responsabilidad a cargo del otro Asegurador o Aseguradores previstos en el párrafo sexto, quedando el remanente sin cobertura a cargo del o de los propietario(s), Conductor y/o asegurado(s).
Bajo pena de caducidad de la responsabilidad del Asegurador, los propietarios, Conductores y/o asegurados de la tracción y/o unidad(es) remolcada(s) deberán asumir las cargas establecidas en las Condiciones Generales, cumplimentando además la información referida al otro u otros vehículo(s), identificación y domicilio de su(s) propietario(s) y/o asegurado(s) y/o Conductor, debiendo soportar ante tal incumplimiento el remanente que quedare sin cobertura por aplicación de las disposiciones de la presente Cláusula.
CA-RC 5.1 - Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos

Modificando lo establecido en la Cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de Responsabilidad Civil hacia Terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en pistas o hangares de aeródromos o aeropuertos hasta las Sumas Máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza correspondiente a los siguientes conceptos:
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados.(2)
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados.
c) Daños Materiales a cosas de Terceros.
(2) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura
Quedan excluidas las operaciones de carga y descarga, contaminación y/o polución gradual.
Queda aclarado que se entiende por aeródromos o aeropuertos, todos aquellos predios públicos o privados autorizados o no, en que circulen o estacionen aeromóviles.
Quedan comprendidos en la antedicha limitación todos los vehículos, cualesquiera sea el tipo, que ingresen a los citados predios en forma habitual, ocasional o excepcional y con autorización o sin ella.
La precedente limitación sólo será de aplicación en caso de acontecimientos que produzcan directa o indirectamente daños a aeromóviles.
El Asegurador toma a su cargo, como único accesorio de su obligación a que se refiere la cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil incluidos los intereses, y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero, aún cuando con la distribución que de ellos se haga entre las Sumas Aseguradas por daños corporales o materiales se superen estas sumas. Esta obligación se sujetará a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 111 de la Ley de seguros N 17.418:
a) Cuando los montos por Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales fueran inferiores o iguales a las respectivas Sumas Aseguradas, en su totalidad.
b) Cuando fueran superiores, en la proporción resultante de comparar cada una de las Sumas Aseguradas en concepto de Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales, con las respectivas sumas de la sentencia, quedando el excedente a cargo del Asegurado.

NOTA: El monto de la cobertura de Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados y no Transportados no puede ser inferior a los montos establecidos para la cobertura del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil (SORC).
CA-RC 5.2 - Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

Modificando lo establecido en la Cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil hacia Terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en campos petrolíferos hasta las Sumas Máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza correspondiente a los siguientes conceptos:
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados. (2)
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados.
c) Daños Materiales a cosas de Terceros.
(2) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

Quedan excluidas las operaciones de carga y descarga, contaminación y/o polución gradual. Se aclara, a la vez que se entiende por campos petrolíferos, todos aquellos predios públicos o privados donde existan instalaciones, ya sea que se trate de complejos o estructuras aisladas, utilizadas para la extracción de petróleo, excluidos los caminos o rutas destinadas al desplazamiento de vehículos.
Quedan comprendidos en la antedicha limitación todos los vehículos, cualesquiera sea el tipo, que ingresen. El los citados predios en forma habitual, ocasional o excepcional y con autorización o sin ella.
La precedente limitación sólo será de aplicación en caso de acontecimientos que produzcan directa o indirectamente daños a instalaciones petrolíferas.
El Asegurador toma a su cargo, como único accesorio de su obligación a que se refiere la Cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil incluidos los intereses, y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero, aún cuando con la distribución que de ellos se haga entre las Sumas Aseguradas por daños corporales o materiales se superen estas sumas.
Esta obligación se sujetará a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 111 de la Ley de Seguros N 17.418:
a) Cuando los montos por Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales fueran inferiores o iguales a las respectivas sumas aseguradas, en su totalidad.
b) Cuando fueran superiores; en la proporción resultante de comparar cada una de las Sumas Aseguradas en concepto de Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales, con las respectivas sumas de la sentencia, quedando el excedente a cargo del Asegurado.

NOTA: El monto de la cobertura de Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados y no Transportados no puede ser inferior a los montos establecidos para la cobertura del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil (SORC).
CARH 1.1 Franquicia a Cargo del Asegurado en el Riesgo de Robo o Hurto Parcial
En el riesgo de robo o hurto de los accesorios y/o elementos opcionales, el Asegurado participará en cada siniestro con una franquicia o descubierto a su cargo del diez por ciento (10%) del siniestro con un mínimo del uno por ciento (1%) y un máximo del tres por ciento (3%) del valor, al momento del siniestro, de un vehículo cero kilómetro (0 km) de la misma marca y modelo o de un vehículo de similares características o asimilado.

CACC 11.1 Indemnización de un vehículo cero kilómetro
En virtud de haberse asegurado el vehículo desde cero kilómetro, por cuanto el Asegurado ha presentado copia del certificado de no rodamiento o en su defecto de la factura de compra, con sus respectivos originales, en caso de siniestro por pérdida total del vehículo por un riesgo cubierto por la póliza, que haya ocurrido durante el primer año de vigencia del seguro, el Asegurador entregará al Asegurado en concepto de indemnización un vehículo cero kilómetro de la misma marca y modelo que el asegurado, una vez que el Asegurador haya recibido la documentación a que se refiere la Cláusula CGCO 3.1 Prueba instrumental y pago de la indemnización de las Condiciones Generales de la póliza y su Anexo.
En caso de discontinuarse la fabricación de vehículos de la misma marca y modelo que el asegurado, el Asegurador indemnizará con un vehículo de similares características, hasta un valor máximo igual a la suma asegurada especificada en el Frente de Póliza.
CACO 2.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado
Esta cobertura es únicamente válida cuando el o los asegurados son personas de existencia visible.
El Asegurador se compromete a indemnizar al Conductor y/o Asegurado o en caso de muerte de éste al beneficiario, la suma expresada en el Frente de Póliza, cuando el Conductor y/o Asegurado sufriera durante la vigencia de la póliza, algún accidente de tránsito como conductor o pasajero del vehículo objeto del seguro y que fuera causa originaria de su muerte o invalidez total y permanente, y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año a contar de la fecha de ocurrencia de mismo.
A los efectos de esta cobertura, se entiende como accidente toda lesión corporal que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta, sufrida por el Conductor y/o Asegurado independientemente de su voluntad, por la acción repentina y violenta de o con un agente externo.
Si la póliza ha sido emitida a nombre de dos o más personas, el capital asegurado para Accidentes Personales, queda automáticamente prorrateado entre las mismas por partes iguales.
Para el caso de muerte se designa como beneficiario a los herederos legales. Esta cobertura se extiende a los países limítrofes.
Quedan excluidos de la cobertura de la presente cláusula, los accidentes que ocurran por las siguientes causas:
a) Cuando el Asegurado o el Conductor autorizado y/o acompañantes, provoquen el accidente por acción u omisión, dolosamente o con culpa grave, o lo sufran en empresa criminal. No obstante quedan cubiertos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias, o por un deber de humanidad generalmente aceptado (artículos 70 y 152 de la Ley de Seguros).
b) Cuando el vehículo sea conducido por una persona bajo la influencia de cualquier droga que produzca efectos desinhibidores, alucinógenos o somníferos o en estado de ebriedad. Se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad si se niega a que se le practique el examen de alcoholemia (u otro que corresponda), o cuando habiéndose practicado el examen de alcoholemia, arroje un resultado igual o superior a un (1) gramo de alcohol cada mil gramos de sangre al momento del accidente.
A los fines de la comprobación del grado de alcoholemia al momento del accidente, se deja constancia que la cantidad de alcohol en la sangre de una persona, desciende a razón de 0,11 gramos por cada hora transcurrida.
c) Cuando el vehículo tome parte en certámenes, competencias, carreras, desafíos, competiciones de cualquier naturaleza o sus actos preparatorios o entrenamientos de velocidad.
d) Por hechos de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición o motín y terrorismo.
e) Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado y/o el Conductor y/o acompañantes, sean partícipes deliberados en ellos.
f) Accidentes causados por fenómenos sísmicos, inundaciones u otros fenómenos naturales de carácter catastrófico.
Los accidentes acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en los incisos d) a f) se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Asegurado y/o beneficiario.
CA-CO 3.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge o integrante de la Unión Convivencial en los términos del Artículo 509 del Código Civil y Comercial de la Nación y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado
Esta cobertura es únicamente válida cuando el o los asegurados son personas de existencia visible.
El Asegurador se compromete a indemnizar al cónyuge o integrante de la unión convivencial en los términos del Artículo 509 del Código Civil y Comercial de la Nación y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad en Accidente Automovilístico en el vehículo asegurado o en caso de muerte de éstos a sus beneficiarios, la suma expresada en el Frente de
Póliza, cuando sufrieran durante la vigencia de la póliza, algún accidente de tránsito como pasajeros del vehículo objeto del seguro y que fuera causa originaria de su muerte o invalidez total y permanente, y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año a contar de la fecha de ocurrencia de mismo.
A los efectos de esta cobertura, se entiende como accidente toda lesión corporal que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta, sufrida por el Asegurado independientemente de su voluntad, por la acción repentina y violenta de o con un agente externo.
Si la póliza ha sido emitida a nombre de dos o más personas, el capital asegurado para Accidentes Personales, queda automáticamente prorrateado entre las mismas por partes iguales.
Para el caso de muerte se designa como beneficiario a los herederos legales. Esta cobertura se extiende a los países limítrofes.
Quedan excluidos de la cobertura de la presente cláusula, los accidentes que ocurran por las siguientes causas:
a) Cuando el Asegurado o el Conductor autorizado y/o acompañantes, provoquen el accidente por acción u omisión, dolosamente o con culpa grave, o lo sufran en empresa criminal. No obstante quedan cubiertos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias, o por un deber de humanidad generalmente aceptado (artículos 70 y 152 de la Ley de Seguros).
b) Cuando el vehículo sea conducido por una persona bajo la influencia de cualquier droga que produzca efectos desinhibidores, alucinógenos o somníferos o en estado de ebriedad. Se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad si se niega a que se le practique el examen de alcoholemia (u otro que corresponda), o cuando habiéndose practicado el examen de alcoholemia, arroje un resultado igualo superior a un (1) gramo de alcohol cada mil gramos de sangre al momento del accidente.
A los fines de la comprobación del grado de alcoholemia al momento del accidente, se deja constancia que la cantidad de alcohol en la sangre de una persona, desciende a razón de 0,11 gramos por cada hora transcurrida.
c) Cuando el vehículo tome parte en certámenes, competencias, carreras, desafíos, competiciones de cualquier naturaleza o sus actos preparatorios o entrenamientos de velocidad.
d) Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado y/o el Conductor y/o acompañantes, sean partícipes deliberados en ellos.
NOTA: En el Frente de Póliza deberá consignarse al detallarse el Riesgo Cubierto la cobertura establecida en esta Cláusula Indicándose el monto de Cobertura.

CACO 6.1 Cobranza del Premio

Artículo 1 - El o los premios de este seguro (ya sea por vigencia mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual, y en la moneda contratada según se indique en el Frente de Póliza), deberá ser abonado total o parcialmente, como condición imprescindible y excluyente para que de comienzo la cobertura la que operará a partir del momento de la recepción del pago por parte del Asegurador, circunstancia que quedará acreditada mediante la extensión del recibo oficial correspondiente (Resolución Nº 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación).
Si el Asegurador aceptase financiar el premio, el primer pago que dará comienzo a la cobertura según se indica en el párrafo anterior, deberá contener además el equivalente al total del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al contrato y el resto se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas en los plazos indicados en la correspondiente factura.
Para el caso de pago en cuotas, el Asegurador podrá aplicar un componente de financiación que se indica en la correspondiente factura.
Se entiende por premio, la prima más los impuestos, tasas, gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma.

Artículo 2 - Vencido cualquiera de los plazos de pago del premio exigible sin que éste se haya producido, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna ni constitución en mora que se producirá por el solo vencimiento de ese plazo. Sin embargo, el premio correspondiente al período de cobertura suspendida quedará a favor del Asegurador como penalidad. Para el caso de pago en cuotas, quedará a favor del Asegurador como penalidad, el premio correspondiente, a un máximo de dos cuotas, siempre y cuando la rescisión del contrato no se hubiere producido con anterioridad.
Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora 0 (cero) del día siguiente a aquel en que la Aseguradora reciba el pago del importe vencido.
Sin perjuicio de ello el Asegurador podrá rescindir el contrato por falta de pago.
La gestión del cobro extrajudicial o judicial del premio o saldo adeudado no modificará la suspensión de la cobertura o rescisión del contrato estipulada fehacientemente.
Condición Resolutoria: Transcurridos sesenta (60) días desde el primer vencimiento impago sin que se haya producido la rehabilitación de la cobertura de acuerdo con lo establecido en el Artículo anterior o sin que el asegurado haya ejercido su derecho de rescisión, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho sin necesidad de intimación de ninguna naturaleza y por el mero vencimiento de plazo de sesenta (60) días, hecho que producirá la mora automática del tomador/asegurado debiéndose aplicar en consecuencia la disposiciones de la póliza sobre rescisión por causa imputable al asegurado.
No entrará en vigencia la cobertura de ninguna facturación en tanto no esté totalmente cancelado el premio anterior.

Artículo 3. Las disposiciones de la presente Cláusula son también aplicables a los premios de los seguros de período menor de 1 (un) año, y a los adicionales por endosos o suplementos de póliza.

En este caso, el plazo de pago no podrá exceder el plazo de la vigencia, disminuido en 30 (treinta) días.

Artículo 4. Cuando la prima quede sujeta a liquidación definitiva sobre la base de las declaraciones que deba efectuar el asegurado, el premio adicional deberá ser abonado dentro de los 2 (dos) meses desde el vencimiento del contrato.

Artículo 5. Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

MEDIOS HABILITADOS DE PAGO DE PREMIOS (Anexo del punto 23.6. Inciso h) de la Res. SSN N 38.708)

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a. Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b. Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N 21.526.
c. Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N 25.065. Cheques de terceros, los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o Tomador de la póliza.
d. Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y registrado ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente.
e. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

Artículo 6. Aprobada la liquidación de un siniestro el Asegurador podrá descontar de la indemnización, cualquier saldo o deuda vencida de este contrato.

CACO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
Cláusula de emisión obligatoria
El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.
CACO 7.1 Prórroga Automática
El presente contrato se prorrogara a través de endosos, en forma automática por periodos iguales al estipulado en el Frente de Póliza hasta tanto se cumpla un año de la fecha de emisión o renovación, mientras el Asegurado abone los premios en la forma establecida en la Cláusula CACO 6.1 Cobranza del Premio que forma parte integrante de esta póliza.
Las Condiciones Generales, Cláusulas Adicionales, Anexos que conforman el contrato se mantendrán inalteradas hasta tanto el Asegurado o el Asegurador no comuniquen por escrito a la otra parte su intención de efectuar modificaciones. En tal caso, ambas partes tendrán derecho a la rescisión del contrato, de no estar conformes con las modificaciones propuestas.
En caso de producirse modificaciones contractuales originadas en Resoluciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación o cambios en la legislación vigente, las mismas se aplicarán automáticamente al contrato, quedando en tal caso las partes en libertad de rescindirlo.
El premio que figura en el Frente de Póliza corresponde a la cobertura del primer período de vigencia. La tarifa y demás componentes del premio correspondiente a cada prórroga, serán los que rijan al inicio de cada periodo.
A la finalización de la última prórroga, se procederá a la renovación automática de la póliza, manteniéndose la misma modalidad de la póliza renovada.
COEX 2.1 Seguro de Responsabilidad del Propietario y/o Conductor de Vehículos Terrestre (Auto de Paseo Particular o de Alquiler) no Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional. Daños Causados a Personas o Cosas no Transportadas (Mercosur)
CONDICIONES GENERALES
1. Objeto del Seguro
1.1. El presente seguro tiene por objeto, en los términos de las presentes condiciones, indemnizar a terceros o reembolsar al Asegurado por los montos por los cuales fuera civilmente responsable, en sentencia judicial ejecutoriada o en acuerdo autorizado de modo expreso por la entidad Aseguradora por los hechos acaecidos durante la vigencia del seguro y relativos a:
1.1.1. Muerte, y/o daños personales y gastos médicos hospitalarios y daños materiales causados a terceros no transportados, y derivados de riesgos cubiertos por este contrato.
1.2. El presente seguro garantizará también el pago de los honorarios del abogado para la defensa del Asegurado y las costas judiciales siempre que el mismo sea escogido, y fijados sus honorarios de común acuerdo con la Aseguradora.
1.2.1. Los honorarios de los abogados serán íntegramente por cuenta de cada una de las partes, Asegurador y Asegurado, cuando cada uno designe su abogado respectivo.
1.3. Se entiende por Asegurado a los efectos de las responsabilidades cubiertas, indistintamente, al propietario del vehículo asegurado y/o a su Conductor debidamente habilitado.
2. Riesgo Cubierto
Se considera riesgo cubierto, la responsabilidad civil del Asegurado (de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1) proveniente de daños materiales y/o personales a terceros no transportados por el vehículo asegurado en esta póliza, como consecuencia de accidente de tránsito causado:
a) por vehículo discriminado en este seguro, que tendrá que ser necesariamente, un vehículo de paseo particular o de alquiler, no licenciado en el país de ingreso, o;
b) por objetos transportados en el vehículo, en lugar destinado para tal fin, o;
c) por remolque discriminado en este seguro si esta acoplado al mismo vehículo asegurado, siempre que este autorizada y reglamentada su utilización por autoridad competente y pagada la prima adicional correspondiente.
3. Ámbito Geográfico
Las disposiciones de este contrato de seguros se aplican dentro del ámbito geográfico de los países integrantes del MERCOSUR, y solamente a los eventos ocurridos fuera del territorio nacional del país de matriculación del vehículo.
4. Riesgos no Cubiertos
4.1. El presente contrato no cubre reclamaciones relativas a las responsabilidades provenientes de:
a dolo o culpa grave del Asegurado;
b radiaciones ionizantes o cualquier otro tipo de emanación surgidas en el transporte de materiales de fusión o sus residuos;
c hurto, robo o apropiación indebida o cualquier daño sufrido por el vehículo asegurado;
d tentativa del Asegurado, propietario o Conductor, de obtener beneficios ilícitos del seguro a que este contrato se refiere;
e actos de hostilidad o de guerra, rebelión, insurrección, revolución, confiscación, nacionalización, destrucción o requisición proveniente de cualquier acto de autoridad de facto o de derecho civil o militar y en general todo y cualquier acto o consecuencia de esos hechos así como también actos practicados por cualquier persona actuando en nombre de o en relación a cualquier organización, cuyas actividades fueran derrocar por la fuerza al gobierno o instigar su derrocamiento por la perturbación del orden político o social del país, por medios de actos de terrorismo, guerra revolucionaria, subversión o guerrilla, tumulto popular; huelga, lockout;
f multas y/o fianzas;
g gastos y honorarios incurridos en acciones o procesos criminales;
h daños causados al Asegurado, sus ascendientes, descendientes, colaterales o cónyuge, así como cualquier persona que resida con él o que dependa de el económicamente;
i conducción del vehículo por persona sin habilitación legal propia para el vehículo asegurado;
j cuando el vehículo esté destinado a fines distintos de los permitidos;
k cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier droga que produzca efectos desinhibitorios, alucinógenos o somníferos. Se excluye también la responsabilidad asumida cuando el Conductor se niega a que le sea practicada la prueba de alcoholemia, habiendo sido requerido ello por autoridad competente;
l los daños a puentes, balanzas, viaductos, carreteras y a todo lo que pueda existir sobre o bajo los mismos debido al peso o dimensión del vehículo, que contraríen las disposiciones legales o reglamentarias;

m comprobación de que el Asegurado o cualquier otra persona obrando por su cuenta obstaculiza el ejercicio de los derechos de la entidad Aseguradora establecida en esta póliza;
n daños ocasionales como consecuencia de carreras, desafíos o competiciones de cualquier naturaleza, de los cuales participe el vehículo asegurado o sus actos preparatorios;
o daños a bienes de terceros en poder del Asegurado para guardia o custodia, uso, manipulación o ejecución de cualquier trabajo;
p accidentes ocurridos por exceso de capacidad, volúmen, peso, o dimensión de la carga, que no respeten las disposiciones legales o reglamentarias.
4.2. En los casos de las cláusulas de exclusión de las letras (i), (k), y (n) la entidad Aseguradora pagará las indemnizaciones debidas, dentro de los capitales asegurados, repitiéndose por los montos respectivos contra los Asegurados y/o todos los que civilmente sean responsables por el daño, subrogándose en todas las acciones y derechos que correspondan al indemnizado.
5. Sumas Aseguradas y Límites Máximos de Responsabilidad
5.1. Los montos asegurados son los siguientes:
a) Muerte, gastos médico-hospitalarios y/o daños personales.....US$ 40.000,oo p/ persona
b) Daños materiales..... US$ 20.000,oo p/ tercero
5.1.1 Los honorarios de los abogados y los gastos incurridos para la defensa del Asegurado no están comprendidos en los límites establecidos para las sumas aseguradas previstas en el sub-ítem 5.1. En cuanto a estos honorarios y gastos, quedan limitados en hasta el 50 % del valor de la indemnización pagada al asegurado.
5.1.2 En el caso de varios reclamos relacionados con un mismo evento, el límite de la responsabilidad de la Sociedad por la cobertura prevista en el sub-ítem 5.1.a) está limitada a US$ 200.000,oo y en el sub-ítem 5.1.b) será de US$ 40.000,oo.-
5.2. No obstante la determinación de los valores previstos en el punto 5.1. de esta cláusula, podrán ser convenidos entre el Asegurado y la entidad Aseguradora, límites de suma asegurada más elevados, mediante la Cláusula particular a ser incluida en la presente póliza.
5.3. Las Condiciones Particulares que vengan a ser contratadas, teniendo como base la presente póliza, no pueden establecer los límites de cobertura inferiores a los contenidos en estas Condiciones Generales.
6. Pago del Premio
Queda entendido y acordado que el pago de la prima de esta póliza se efectuará antes del inicio de su vigencia, observando la legislación interna de cada país.
El pago de la prima es condición indispensable para el inicio de la cobertura prevista en esta póliza. En consecuencia, una vez entregada la póliza o el certificado al asegurado, la Aseguradora no podrá alegar falta de cobertura por no pago de la prima.
7. Perjuicios no Indemnizables
Además de las exclusiones previstas en esta póliza, tampoco serán indemnizados aquellos reclamos resultantes de:
a) Reconocimiento de culpabilidad o de derecho de indemnización o realización de transacciones de cualquier especie que formalice el Asegurado sin autorización escrita del Asegurador;
b) Una contestación que sea consecuencia del inicio por el Asegurado de acción por daños y perjuicios causados por un hecho cubierto por esta póliza sin que haya habido previo consentimiento por escrito del Asegurador.
8. Obligaciones del Asegurado
8.1 Certificado de Seguro
El Asegurado será obligatoriamente portador, durante su permanencia en el exterior, del Certificado emitido por la Aseguradora que compruebe la contratación de este seguro.
8.2 En caso que ocurra el siniestro
8.1.2 En caso de siniestro cubierto por esta póliza el Asegurado está obligado a cumplir las siguientes disposiciones:
a) Avisar por escrito dentro de cinco días hábiles de la ocurrencia o conocimiento del hecho a la entidad Aseguradora o a su representante local;
b) Entregar a la entidad Aseguradora o a su representante local dentro de tres días de recibido, cualquier reclamación, intimación, carta o documento que recibiere, relacionada con el hecho (siniestro).
8.3. Conservación de vehículo
El Asegurado está obligado a mantener el vehículo en buen estado de conservación y seguridad.
8.4. Modificaciones del riesgo
8.4.1. El Asegurado se obliga a comunicar inmediatamente por escrito a la entidad Aseguradora, cualquier hecho o alteración de importancia relativas al vehículo cubierto por esta póliza, entre otras:
a) alteraciones de las características técnicas del propio vehículo o en el uso del mismo;
b) alteraciones en el vehículo de interés del Asegurado.
8.4.1.1. En cualquier caso la responsabilidad de la entidad Aseguradora solamente subsistirá en la hipótesis de que apruebe expresamente las alteraciones que le fueran comunicadas de inmediato, efectuando en la póliza las modificaciones necesarias. En el caso de que la entidad Aseguradora no manifestara dentro de los quince días su disconformidad con las alteraciones comunicadas de inmediato, se consideraran como cubiertas las referidas alteraciones.
8.5. Otras obligaciones:
8.5.1. El Asegurado está obligado a comunicar la contratación o la cancelación de cualquier otro seguro que cubra los mismos riesgos previstos en esta póliza con relación al mismo vehículo.
8.5.2. Dar inmediata notificación del siniestro a las autoridades públicas competentes.
8.5.3. En los casos en que el Asegurador o su representante asuma la defensa del Asegurado en las acciones de indemnización promovidas por las víctimas, el Asegurado estará obligado a otorgar los mandatos que le sean solicitados, poniendo a disposición de la entidad Aseguradora todos los datos y antecedentes que habilitan para la mas eficaz defensa; todo dentro de los plazos que fijen las leyes procesales respectivas bajo apercibimiento de exoneración de responsabilidad al Asegurador.
8.5.4. Apoyar, con todos los medios a su alcance, las gestiones que el Asegurador o su representante realice, tanto por vía judicial o extrajudicial.
9. Contribución Proporcional
Cuando, a la fecha que ocurre un siniestro, existiesen otros seguros, garantizando los mismos riesgos previstos en este seguro, con relación al mismo vehículo, la Sociedad Aseguradora indemnizará la totalidad pudiendo repetir, en la proporción correspondiente a las demás Aseguradoras.
10. Liquidación de Siniestros
10.1 La liquidación de cualquier siniestro cubierto por este contrato se regirá según las siguientes reglas:
a) esclarecida la responsabilidad civil del Asegurado en los términos de la Cláusula 1 "OBJETO DEL SEGURO", la entidad Aseguradora podrá indemnizar directamente al tercero perjudicado o reembolsará los perjuicios que el Asegurado estuviere obligado a pagar, observados los límites de responsabilidad fijados en esta póliza;
b) cualquier acuerdo judicial o extrajudicial con el tercero damnificado, sus beneficiarios o herederos, sólo obligarán a la entidad Aseguradora si esta diera su aprobación previa por escrito;
c) interpuesta cualquier acción civil o criminal que tenga como base un accidente de tránsito comprendiendo los intereses garantizados por esta póliza, el Asegurado dará inmediato aviso a la entidad Aseguradora, nombrando de acuerdo con ella los abogados para la defensa de la acción civil;
d) aunque no figure en la acción civil, la entidad Aseguradora dará instrucciones para la defensa, interviniendo directamente en la misma, si los estima conveniente, en calidad de tercero;
e) la apreciación, en principio, de la responsabilidad del Asegurado, en la producción de siniestros que causan daños a terceros cubiertos o no por este seguro queda librada al exclusivo criterio del Asegurador, quien podrá indemnizar a los reclamantes con cargo a la póliza o rechazar sus reclamos.
Si el Asegurador entendiera que la responsabilidad del siniestro corresponde total o parcialmente al Asegurado y las reclamaciones formuladas a éste excediesen o pudiesen exceder el monto disponible del seguro, no podrá realizar ninguna arreglo judicial o extrajudicial, sin la conformidad del Asegurado dada por escrito.
11. Pérdida de Derechos
El no cumplimiento por parte del Asegurado de cualquier cláusula de la presente póliza, excepto en los casos especialmente previstos en ella, liberará a la entidad Aseguradora del pago de indemnizaciones, sin derecho a devolución de prima.
12. Vigencia y Cancelación del Contrato
12.1. El presente contrato tendrá hasta un año de vigencia; solamente podrá ser cancelado o rescindido total o parcialmente, por acuerdo entre las partes contratantes, o por las formas establecidas en la legislación de cada país.
13. Subrogación de Derechos
13.1 La entidad Aseguradora quedará subrogada hasta el límite del pago que efectúe en todos los derechos y acciones que compete al Asegurado contra terceros.
14. Prescripción
14.1 Toda acción entre las partes contratantes prescribe en los plazos y en la forma que disponga la legislación de cada signatario del Tratado de Asunción donde la póliza fue emitida.
15. Tribunal Competente
Sin perjuicio de los derechos que en cada caso correspondan a los terceros damnificados, para las acciones emergentes de este Contrato de Seguro, entre Asegurador y

Asegurado, serán competentes los tribunales del país de la entidad Aseguradora que emitió el contrato.
COEX 9.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países de
Sudamérica que no forman parte del Mercosur
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de
Responsabilidad Civil indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el
viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado
en los distintos países de Sudamerica que no forman parte del MERCOSUR,
indicados en el Frente de Póliza. A la presente extensión de cobertura, le serán
aplicables las condiciones contractuales de la cobertura de Responsabilidad Civil ¿
Seguro Voluntario del capítulo CG-RC de la presente póliza, hasta la suma máxima
asegurada que se indica en el Frente de Póliza.
COEX 10.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del
Mercosur
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Responsabilidad Civil indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países del MERCOSUR.
Dicha cobertura se otorga en exceso de la sumas asegurada establecida en la Cláusula CO-EX 2.1 Seguro de Responsabilidad del Propietario y/o Conductor de Vehículos Terrestre (Auto de Paseo Particular o de Alquiler) no Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional. Daños Causados a Personas o Cosas no Transportadas (Mercosur), indicados en el frente de póliza. A la presente extensión de cobertura, le serán aplicables las condiciones contractuales de la cobertura de Responsabilidad Civil ¿ Seguro Voluntario del capítulo CG-RC de la presente póliza, hasta la suma máxima asegurada que se indica en el Frente de Póliza.

COEX 3.1 Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países Limítrofes
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Robo o
Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y
vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los países
limítrofes a la República Argentina, indicados en el Frente de Póliza.
COEX 4.1 Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países de Sudamérica
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los países de Sudamérica, indicados en el Frente de Póliza.
COEX 5.1 Extensión de la Cobertura de Daños a Países Limítrofes
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los países limítrofes a la República Argentina, indicados en el Frente de Póliza.
COEX 6.1 Extensión de la Cobertura de Daños a Países de Sudamérica
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los países de Sudamérica, indicados en el Frente de Póliza.
CACO 15.1 Servicio de Remolques
El servicio de asistencia otorgado mediante la presente cláusula adicional autónoma se rige exclusivamente por sus condiciones. En consecuencia, la prestación del servicio de asistencia no implicará en ningún caso el reconocimiento por parte de la aseguradora de la existencia de una efectiva ocurrencia del riesgo respecto de las coberturas de seguro que pudieran haberse contratado y se encuentren incluidas en la póliza.
Artículo 1 : Asistencia al vehiculo
La asistencia al vehículo (en adelante la Asistencia) consiste en el servicio de auxilio mecánico de emergencia o remolque, según las condiciones de contratación que se detallan en el punto 1 del Artículo 2 de la presente Cláusula, para cualquier tipo de falla, avería mecánica o accidente que sufra el automotor asegurado, que le impida continuar su normal circulación, y se presta durante las 24 horas, los 365 días del año.
La Asistencia no se prestará en caso que no se halle vigente la póliza o se hallare suspendida su cobertura, cualquiera sea la causa, como por ejemplo que no se hubiera pagado el premio del seguro de conformidad con lo establecido en la cláusula de cobranza respectiva.
La Asistencia podrá ser solicitada por el asegurado o el conductor autorizado por él (en adelante, "solicitante")
Queda expresamente convenido que la aseguradora podrá contratar con terceros, denominados "Prestadoras", la ejecución efectiva de la Asistencia.
Artículo 2 : Condiciones de Asistencia
1.-La Asistencia se halla integrada por los servicios que se establecen a continuación:
Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido).
Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros previsto en el Frente de la Póliza o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
2.- El tiempo dentro del cual se preste la Asistencia estará sujeto a las condiciones y disponibilidades en zona de cobertura según ubicación de las dependencias del prestador.
3.- El Servicio de Remolque se otorgará bajo las siguientes condiciones:
Abarca un radio de kilómetros de ida más la misma cantidad de kilómetros de vuelta, ambos indicados en el Frente de Póliza, a partir del lugar en el que se produzca la inmovilización del vehículo.
Para el supuesto de exceder el traslado los radios detallados anteriormente y previa conformidad del asegurado antes de dar inicio al remolque, se abonará al móvil de asistencia un cargo adicional. Dicho cargo adicional será establecido por acuerdo entre el asegurado y la prestadora del servicio, no existiendo responsabilidad alguna de la aseguradora en la determinación del mismo.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales expresados en el Frente de Póliza, sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión).
Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no mas de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado.
4.- El ámbito territorial de la prestación se extiende a todo el territorio de la República Argentina. La aseguradora podrá indicar en el Frente de Póliza si va a extender la prestación del servicio en el exterior y en caso afirmativo los países correspondiente.
Artículo 3 : Alcance de las Obligaciones
La aseguradora queda relevada de responsabilidad cuando por caso fortuito o fuerza mayor, tales como huelgas, actos de sabotaje, guerras, catástrofes de la naturaleza, dificultades en los medios de comunicación, o de vías de circulación, o impedimentos ajenos a ella, no se pueda efectuar, por medio de las prestadoras contratadas, cualquiera de las prestaciones que integran la Asistencia. Cuando elementos de esta índole interviniesen, la aseguradora se compromete a arbitrar los medios razonables que permitan la ejecución de la Asistencia o alguna de las prestaciones que la integran si otras no fueran posible dentro del menor plazo desde que le fuera requerida.
Artículo 4 : Utilización del Servicio de Asistencia
Cuando se produzca el hecho objeto de una Asistencia, el solicitante deberá requerir por teléfono la asistencia correspondiente, indicando el Número de póliza, lugar exacto donde se encuentra el vehículo, marca y modelo del automotor, patente y color, y de ser factible referenciar la posible falla.
Al momento de la prestación se requerirá al solicitante, la exhibición del comprobante del seguro y documentación del vehículo.
En caso de necesidad de remolque y estando el vehículo con carga, el propietario y/o beneficiario y/o usuario, exime al prestador y a la aseguradora de toda responsabilidad que pudiera corresponderles, por los daños que pudiera ocasionársele a la carga, en ejercicio o en función del servicio otorgado por la presente cláusula. Asimismo, la prestadora podrá negarse al traslado del vehículo con la carga, si las condiciones de seguridad así lo ameritan.
Queda expresamente excluido cualquier tipo de compensación o reembolso por servicios contratados directamente por el solicitante y sin previo consentimiento de la aseguradora. En caso de consentirse excepcionalmente la prestación del servicio contratado directamente por el solicitante, la aseguradora reconocerá como tope los

valores vigentes del servicio de asistencia habitual otorgado por la aseguradora o sus prestadoras.
NOTA: Al otorgarse la prestación del servicio de remolques deberá consignarse en el Frente de Póliza, en forma destacada la siguiente: advertencia al asegurado.
Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no mas de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado.
NOTA (1): La cantidad de kilómetros de ida y de vuelta para el servicio de remolques no podrán ser inferiores a 100 kilómetros
NOTA (2): Los servicios anuales no podrán ser inferiores 6 servicios y los servicios mensuales no podrán ser superiores a 1 servicio por mes.
COEX 7.1 Extensión de la Cobertura de Incendio a Países Limítrofes
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Incendio indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los países limítrofes a la República Argentina, indicados en el Frente de Póliza.
COEX 8.1 Extensión de la Cobertura de Incendio a Países de Sudamérica
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Incendio indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los países de Sudamérica, indicados en el Frente de Póliza.
CADI 6.1 Estado del vehículo - daños preexistentes
Queda entendido y convenido que el vehículo indicado en el Frente de Póliza presenta, a la fecha de celebración de este contrato, los daños o deficiencias que se detallan en el referido Frente de Póliza. En consecuencia, y hasta tanto el Asegurado no repare -a su cargo- el automóvil y el Asegurador manifieste su conformidad por escrito, no existirá responsabilidad de éste último sobre las partes mencionadas. El Asegurado deberá participar, en la proporción que se determine por vicio propio, mal estado de conservación, desgaste, oxidación, corrosión, daños preexistentes, o reparaciones anteriores mal efectuadas. Si los vicios especificados agravaren el daño, el Asegurador no indemnizará la agravación del daño.
NOTA: Esta Cobertura sólo tendrá validez cuando se consigne en el Frente de Póliza, en forma destacada la siguiente:
"Advertencia al Asegurado: Conste que el vehículo asegurado presenta los daños que se especifican en el Frente de Póliza. En consecuencia, y hasta tanto el Asegurado no repare -a su cargo- el automóvil y el Asegurador manifieste su conformidad por escrito, no existirá responsabilidad de éste último sobre las partes mencionadas"

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. CUIT: 33-70736658-9
Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As.
IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO
Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2.
Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

FACTURA ORIGINAL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	AUTOMOTORES	PRODUCTO	AUTOMOTORES	PÓLIZA	33529177

Asegurado	Domicilio	Fecha de Emisión
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.	AVDA HENRY FORD N* 3338	28-02-2025
CUIT/ DNI	**Localidad**	**Endoso**
30708140488/	GRAL.PACHECO	0
IVA	**Provincia**	**Período Facturado Desde**
INSCRIPTO	BUENOS AIRES	02-03-2025
Asegurado nro.	**Código Postal**	**Período Facturado Hasta**
5643352	1618	02-06-2025
	Ag. / Prod / Org	
	6 / 32941 / 10338	

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NRO.	VENCIMIENTO	IMPORTE	
1/12	05-03-2025	$	719,760.00
2/12	05-04-2025	$	719,760.00
3/12	05-05-2025	$	719,761.28
TOTALES:		**$**	**2,159,281.28**

A debitar de CUENTA BANCARIA
cta. nro.: 0720**********0072

LIQUIDACIÓN DE PREMIO Y OTROS CONCEPTOS

PRIMA	$	1,610,663.01
RECARGOS	$	74,573.70
SUBTOTAL GRAVADO (PRECIO SIN IMPUESTOS)	$	1,685,236.71
IVA	$	353,899.71
SUB-TOTAL	$	2,039,136.42
PERCEPCION IVA	$	50,557.10
PERCEPCION IIBB BUENOS AIRES	$	6,991.33
SELLADOS BUENOS AIRES	$	25,521.22
TASA SUPERINTENDENCIA	$	10,111.42
CONTRIBUCIÓN INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES	$	8,426.18
IMPUESTOS INTERNOS	$	1,685.24
TASA DE SEGURIDAD VIAL	$	16,852.37
MONTO TOTAL DEL PREMIO	$	2,159,281.28

Atento a lo establecido por la R.G. (AFIP) N 4523/2019 el contribuyente deberá descargar de la web del Organismo (www.afip.gob.ar) el Formulario F.2005 - Certificado de Percepción del Impuesto al Valor Agregado, con su numeración definitiva.
Las compañías de seguros se encuentran exceptuadas de la obligación de emitir comprobantes,dispuesta por la Resolución General N 1415/03 de la AFIP, conforme lo establecido en el Inciso d) de su Anexo I.
El cómputo del crédito fiscal dependerá, entre otras cuestiones que establezca la normativa vigente,de la condición de IVA del sujeto receptor del presente comprobante.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 **Póliza Nro. 13318362**

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 1

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

RENAULT TRAFIC TA 13 D
Nro. Motor / Chasis: **F8QD606C015193F / 8ALT31DZZ13188890**

Dominio: **DUD524** Modelo: **2001**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros.**

Comercial: **Transportista de Carga Propia (T.C.P.)**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **1** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **RENAULT TRAFIC TA 13 D 2001**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **DUD524**

Motor/Chasis: **F8QD606C015193F-8ALT31DZZ13188890**
Asistencia al Vehículo y Personas: **NO**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	1

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
RENAULT TRAFIC TA 13 D 2001	F8QD606C015193F-8ALT31DZZ13188890	DUD524

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 Póliza Nro. 13318362

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 2

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

RENAULT KANGOO EXPRESS 1.9 GENERIQUE
Nro. Motor / Chasis: **F8QP632UB03224 / 8A1FCOJ157L8311822**

Dominio: **GEX365** Modelo: **2007**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio) **$ 180.000.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **2** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **RENAULT KANGOO EXPRESS 1.9 GENERIQUE 2007**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **GEX365**

Motor/Chasis: **F8QP632UB03224-8A1FCOJ157L8311822**
Asistencia al Vehículo y Personas: **NO**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	2

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
RENAULT KANGOO EXPRESS 1.9 GENERIQUE 2007	F8QP632UB03224-8A1FCOJ157L8311822	GEX365

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 Póliza Nro. 13318362

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 3

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

RENAULT KANGOO EXPRESS 1.9 RLD CONFORT
Nro. Motor / Chasis: **KAMJ730Q028202 / 8A1FC1T158L950141**

Dominio: **GQG323** Modelo: **2007**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 40%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 6.985.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
 Vehículos Nacionales: Deducible del 10% del Stro. Min. 1% - Máx.3% - valor veh. 0 Km igual marca/mod. o asimilado. Vehículos Importados: Deducible del 10% del Stro. Min. 2% - Max.6% - valor veh. 0 Km. igual marca/mod. o asimilado (s/ CG-RH 3.2).
 Cobertura de Ruedas: Reposición limitada a una rueda y un evento por vigencia de contrato (s/CA-RH 5.4).
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **3** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **RENAULT KANGOO EXPRESS 1.9 RLD CONFORT 2007**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **GQG323**

Motor/Chasis: **KAMJ730Q028202-8A1FC1T158L950141**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 02)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	3

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
RENAULT KANGOO EXPRESS 1.9 RLD CONFORT 2007	KAMJ730Q028202-8A1FC1T158L950141	GQG323

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 Póliza Nro. 13318362

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 4

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

RENAULT TRAFIC T 31 J (CORTO DIESEL)
Nro. Motor / Chasis: **F8Q606C13262 / 8A1T31JZZYL104649**

Dominio: **DPK228** Modelo: **2000**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 40%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 10.050.900,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
 Vehículos Nacionales: Deducible del 10% del Stro. Min. 1% - Máx.3% - valor veh. 0 Km igual marca/mod. o asimilado. Vehículos Importados: Deducible del 10% del Stro. Min. 2% - Max.6% - valor veh. 0 Km. igual marca/mod. o asimilado (s/ CG-RH 3.2).
 Cobertura de Ruedas: Reposición limitada a una rueda y un evento por vigencia de contrato (s/CA-RH 5.4).
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **4** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **RENAULT TRAFIC T 31 J (CORTO DIESEL) 2000**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **DPK228**

Motor/Chasis: **F8Q606C13262-8A1T31JZZYL104649**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 03)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	4

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
RENAULT TRAFIC T 31 J (CORTO DIESEL) 2000	F8Q606C13262-8A1T31JZZYL104649	DPK228

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 Póliza Nro. 13318362

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 6

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

RENAULT KANGOO EXPRESS 1.9 GENERIQUE
Nro. Motor / Chasis: **FPQP632UB13834 / 8A1FCOJ158L954494**

Dominio: **GTU631** Modelo: **2007**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 40%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 6.963.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
 Vehículos Nacionales: Deducible del 10% del Stro. Min. 1% - Máx.3% - valor veh. 0 Km igual marca/mod. o asimilado. Vehículos Importados: Deducible del 10% del Stro. Min. 2% - Max.6% - valor veh. 0 Km. igual marca/mod. o asimilado (s/ CG-RH 3.2).
 Cobertura de Ruedas: Reposición limitada a una rueda y un evento por vigencia de contrato (s/CA-RH 5.4).
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **6** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **RENAULT KANGOO EXPRESS 1.9 GENERIQUE 2007**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **GTU631**

Motor/Chasis: **FPQP632UB13834-8A1FCOJ158L954494**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 02)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	6

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASIS	MATRÍCULA / PLACA
RENAULT KANGOO EXPRESS 1.9 GENERIQUE 2007	FPQP632UB13834-8A1FCOJ158L954494	GTU631

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 Póliza Nro. 13318362

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 7

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

FIAT FIORINO FURGON FIRE
Nro. Motor / Chasis: **178E80119598520 / 9BD25521AB880676**

Dominio: **JFF460** Modelo: **2010**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 40%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 8.195.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
 Vehículos Nacionales: Deducible del 10% del Stro. Min. 1% - Máx.3% - valor veh. 0 Km igual marca/mod. o asimilado. Vehículos Importados: Deducible del 10% del Stro. Min. 2% - Max.6% - valor veh. 0 Km. igual marca/mod. o asimilado (s/ CG-RH 3.2).
 Cobertura de Ruedas: Reposición limitada a una rueda y un evento por vigencia de contrato (s/CA-RH 5.4).
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **7** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **FIAT FIORINO FURGON FIRE 2010**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **JFF460**

Motor/Chasis: **178E80119598520-9BD25521AB880676**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 02)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	7

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
FIAT FIORINO FURGON FIRE 2010	178E80119598520-9BD25521AB880676	JFF460

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 Póliza Nro. 13318362

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 8

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

RENAULT KANGOO 2 EXPRESS 1.6 CONFORT 1 PLC
Nro. Motor / Chasis: **K4MJ730Q066909 / 8A1FC1015BL653957**

Dominio: **JLC777** Modelo: **2010**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 35%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 10.175.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
 Vehículos Nacionales: Deducible del 10% del Stro. Min. 1% - Máx.3% - valor veh. 0 Km igual marca/mod. o asimilado. Vehículos Importados: Deducible del 10% del Stro. Min. 2% - Max.6% - valor veh. 0 Km. igual marca/mod. o asimilado (s/ CG-RH 3.2).
 Cobertura de Ruedas: Reposición limitada a una rueda y un evento por vigencia de contrato (s/CA-RH 5.4).
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **8** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **RENAULT KANGOO 2 EXPRESS 1.6 CONFORT 1 PLC 2010**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **JLC777**

Motor/Chasis: **K4MJ730Q066909-8A1FC1015BL653957**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 02)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	8

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
RENAULT KANGOO 2 EXPRESS 1.6 CONFORT 1 PLC 2010	K4MJ730Q066909-8A1FC1015BL653957	JLC777

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 Póliza Nro. 13318362

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 10

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

AUTO PREMIUM MAX

FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP
Nro. Motor / Chasis: **327A0553300691 / 9BD265524K9108320**

Dominio: **AD045HQ** Modelo: **2018**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 5%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 16.390.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Rotura o Reparación Cristales**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Accidentes Personales**
 Límite Suma Asegurada: Por persona $5.000. Por el total de personas que viajen en un mismo vehículo $25.000.
- **Roturas de Cerraduras**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Gastos de Gestoría** **$ 100.000,00**
- **Daños Parciales sin Deducible al amparo de Robo Total.**
 Esta cobertura será efectiva solo en el supuesto de verificarse siniestro por Robo o Hurto Total.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **10** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP 2018**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **AD045HQ**

Motor/Chasis: **327A0553300691-9BD265524K9108320**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 02)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	10

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP 2018	327A0553300691-9BD265524K9108320	AD045HQ

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 Póliza Nro. 13318362

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 11

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

TRAILER 2 EJES
Nro. Motor / Chasis: **----------*----------****** / *----------**----------******

Dominio: **101AC180VN** Modelo: **2005**
Tipo: **Casa Rodante/Bantam/Trailer**
Uso: **Particular**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio) **$ 180.000.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Asistencia Legal**

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **11** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **TRAILER 2 EJES 2005**
Tipo Vehic.: **Casa Rodante/Bantam/Trailer** Patente: **101AC180VN**

Motor/Chasis: **----------*----------******-*----------**
Asistencia al Vehículo y Personas: **NO**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	11

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
TRAILER 2 EJES 2005	----------*----------******-*----------	101AC180VN

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 Póliza Nro. 13318362

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 13

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP
Nro. Motor / Chasis: **327A0553310402 / 9BD265524K9110185**

Dominio: **AD258TR** Modelo: **2018**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 5%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 16.390.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
 Vehículos Nacionales: Deducible del 10% del Stro. Min. 1% - Máx.3% - valor veh. 0 Km igual marca/mod. o asimilado. Vehículos Importados: Deducible del 10% del Stro. Min. 2% - Max.6% - valor veh. 0 Km. igual marca/mod. o asimilado (s/ CG-RH 3.2).
 Cobertura de Ruedas: Reposición limitada a una rueda y un evento por vigencia de contrato (s/CA-RH 5.4).
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **13** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP 2018**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **AD258TR**

Motor/Chasis: **327A0553310402-9BD265524K9110185**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 02)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	13

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP 2018	327A0553310402-9BD265524K9110185	AD258TR

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 Póliza Nro. 13318362

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 14

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP
Nro. Motor / Chasis: **327A0554432654 / 9BD265524M9171388**

Dominio: **AE619FG** Modelo: **2021**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 5%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 18.700.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
 Vehículos Nacionales: Deducible del 10% del Stro. Min. 1% - Máx.3% - valor veh. 0 Km igual marca/mod. o asimilado. Vehículos Importados: Deducible del 10% del Stro. Min. 2% - Max.6% - valor veh. 0 Km. igual marca/mod. o asimilado (s/ CG-RH 3.2).
 Cobertura de Ruedas: Reposición limitada a una rueda y un evento por vigencia de contrato (s/CA-RH 5.4).
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **14** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP 2021**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **AE619FG**

Motor/Chasis: **327A0554432654-9BD265524M9171388**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 01)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	14

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP 2021	327A0554432654-9BD265524M9171388	AE619FG

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 Póliza Nro. 13318362

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 15

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

RENAULT KANGOO 1.6 CONFORT
Nro. Motor / Chasis: **K4MJ730Q055308 / 8A1FC1015AL438385**

Dominio: **IUC124** Modelo: **2010**
Tipo: **Automóvil**
Uso: **Particular**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 5%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 8.903.500,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
 Vehículos Nacionales: Deducible del 10% del Stro. Min. 1% - Máx.3% - valor veh. 0 Km igual marca/mod. o asimilado. Vehículos Importados: Deducible del 10% del Stro. Min. 2% - Max.6% - valor veh. 0 Km. igual marca/mod. o asimilado (s/ CG-RH 3.2).
 Cobertura de Ruedas: Reposición limitada a una rueda y un evento por vigencia de contrato (s/CA-RH 5.4).
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **15** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **RENAULT KANGOO 1.6 CONFORT 2010**
Tipo Vehic.: **Automóvil** Patente: **IUC124**

Motor/Chasis: **K4MJ730Q055308-8A1FC1015AL438385**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 02)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	15

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
RENAULT KANGOO 1.6 CONFORT 2010	K4MJ730Q055308-8A1FC1015AL438385	IUC124

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	DIRECCIÓN/ENDEREÇO Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	DIRECCIÓN/ENDEREÇO Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 **Póliza Nro. 13318362**

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 16

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

AUTO PREMIUM MAX

RENAULT MASTER 2.5 DCI F/LARGO P/CON LN
Nro. Motor / Chasis: **G9UA650C249155 / 93YADC1D6DJ292684**

Dominio: **LNR538** Modelo: **2012**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 5%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 23.870.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Rotura o Reparación Cristales**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Accidentes Personales**
 Límite Suma Asegurada: Por persona $5.000. Por el total de personas que viajen en un mismo vehículo $25.000.
- **Roturas de Cerraduras**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Gastos de Gestoría** **$ 100.000,00**
- **Daños Parciales sin Deducible al amparo de Robo Total.**
 Esta cobertura será efectiva solo en el supuesto de verificarse siniestro por Robo o Hurto Total.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **16** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **RENAULT MASTER 2.5 DCI F/LARGO P/CON LN 2012**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **LNR538**

Motor/Chasis: **G9UA650C249155-93YADC1D6DJ292684**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 02)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	16

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
RENAULT MASTER 2.5 DCI F/LARGO P/CON LN 2012	G9UA650C249155-93YADC1D6DJ292684	LNR538

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 **Póliza Nro. 13318362**

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 17

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

AUTO PREMIUM MAX

FIAT FIORINO FURGON FIRE
Nro. Motor / Chasis: **178E80110580923 / 9BD25521AC8930293**

Dominio: **KQW897** Modelo: **2011**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 5%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 8.635.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Rotura o Reparación Cristales**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Accidentes Personales**
 Límite Suma Asegurada: Por persona $5.000. Por el total de personas que viajen en un mismo vehículo $25.000.
- **Roturas de Cerraduras**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Gastos de Gestoría** **$ 100.000,00**
- **Daños Parciales sin Deducible al amparo de Robo Total.**
 Esta cobertura será efectiva solo en el supuesto de verificarse siniestro por Robo o Hurto Total.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **17** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **FIAT FIORINO FURGON FIRE 2011**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **KQW897**

Motor/Chasis: **178E80110580923-9BD25521AC8930293**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 02)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	17

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
FIAT FIORINO FURGON FIRE 2011	178E80110580923-9BD25521AC8930293	KQW897

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 Póliza Nro. 13318362

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 18

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

FIAT FIORINO FURGON FIRE
Nro. Motor / Chasis: **178E80118612512 / 9BD25521A98853373**

AUTO PREMIUM MAX

Dominio: **IBE004** Modelo: **2009**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 5%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 7.755.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Rotura o Reparación Cristales**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Accidentes Personales**
 Límite Suma Asegurada: Por persona $5.000. Por el total de personas que viajen en un mismo vehículo $25.000.
- **Roturas de Cerraduras**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Gastos de Gestoría** **$ 100.000,00**
- **Daños Parciales sin Deducible al amparo de Robo Total.**
 Esta cobertura será efectiva solo en el supuesto de verificarse siniestro por Robo o Hurto Total.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **18** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **FIAT FIORINO FURGON FIRE 2009**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **IBE004**

Motor/Chasis: **178E80118612512-9BD25521A98853373**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 02)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	18

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
FIAT FIORINO FURGON FIRE 2009	178E80118612512-9BD25521A98853373	IBE004

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 Póliza Nro. 13318362

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 19

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

AUTO PREMIUM MAX

TOYOTA COROLLA CROSS 2.0 XEI CVT
Nro. Motor / Chasis: **M20AAC00342 / 9BRK4AAG2P0070682**

Dominio: **AF527JD** Modelo: **2022**
Tipo: **Automóvil**
Uso: **Particular**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 5%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 40.800.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Rotura o Reparación Cristales**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Accidentes Personales**
 Límite Suma Asegurada: Por persona $5.000. Por el total de personas que viajen en un mismo vehículo $25.000.
- **Roturas de Cerraduras**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Gastos de Gestoría** **$ 100.000,00**
- **Daños Parciales sin Deducible al amparo de Robo Total.**
 Esta cobertura será efectiva solo en el supuesto de verificarse siniestro por Robo o Hurto Total.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **19** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **TOYOTA COROLLA CROSS 2.0 XEI CVT 2022**
Tipo Vehic.: **Automóvil** Patente: **AF527JD**

Motor/Chasis: **M20AAC00342-9BRK4AAG2P0070682**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 01)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	19

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
TOYOTA COROLLA CROSS 2.0 XEI CVT 2022	M20AAC00342-9BRK4AAG2P0070682	AF527JD

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 **Póliza Nro. 13318362**

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 20

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

AUTO PREMIUM MAX

FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP
Nro. Motor / Chasis: **327A0552642339 / 9BD265524G9047533**

Dominio: **PLL895** Modelo: **2015**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

Vehículo propulsado a Gas (G.N.C.). Regulador marca IW11 n° A5678. Cilindro marca KK18 n° 876939, Cilindro marca KK18 n° 877029.-

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 5%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 13.860.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Rotura o Reparación Cristales**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Accidentes Personales**
 Límite Suma Asegurada: Por persona $5.000. Por el total de personas que viajen en un mismo vehículo $25.000.
- **Roturas de Cerraduras**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Gastos de Gestoría** **$ 100.000,00**
- **Daños Parciales sin Deducible al amparo de Robo Total.**
 Esta cobertura será efectiva solo en el supuesto de verificarse siniestro por Robo o Hurto Total.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **20** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP 2015**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **PLL895**

Motor/Chasis: **327A0552642339-9BD265524G9047533**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 02)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	20

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP 2015	327A0552642339-9BD265524G9047533	PLL895

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 **Póliza Nro. 13318362**

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 21

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

RENAULT MASTER 2.3 DCI FURGON L1H1
Nro. Motor / Chasis: **M9TA876C014523 / 93YMAFECAEJ208228**

AUTO PREMIUM MAX

Dominio: **NQN970** Modelo: **2014**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 5%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 29.095.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Rotura o Reparación Cristales**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Accidentes Personales**
 Límite Suma Asegurada: Por persona $5.000. Por el total de personas que viajen en un mismo vehículo $25.000.
- **Roturas de Cerraduras**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Gastos de Gestoría** **$ 100.000,00**
- **Daños Parciales sin Deducible al amparo de Robo Total.**
 Esta cobertura será efectiva solo en el supuesto de verificarse siniestro por Robo o Hurto Total.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **21** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **RENAULT MASTER 2.3 DCI FURGON L1H1 2014**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **NQN970**

Motor/Chasis: **M9TA876C014523-93YMAFECAEJ208228**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 02)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	21

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
RENAULT MASTER 2.3 DCI FURGON L1H1 2014	M9TA876C014523-93YMAFECAEJ208228	NQN970

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	DIRECCIÓN/ENDEREÇO Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	DIRECCIÓN/ENDEREÇO Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 Póliza Nro. 13318362

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 22

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP
Nro. Motor / Chasis: **327A0553158690 / 9BD265524J9088834**

AUTO PREMIUM MAX

Dominio: **AC139PX** Modelo: **2017**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 40%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 15.400.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Rotura o Reparación Cristales**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Accidentes Personales**
 Límite Suma Asegurada: Por persona $5.000. Por el total de personas que viajen en un mismo vehículo $25.000.
- **Roturas de Cerraduras**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Gastos de Gestoría** **$ 100.000,00**
- **Daños Parciales sin Deducible al amparo de Robo Total.**
 Esta cobertura será efectiva solo en el supuesto de verificarse siniestro por Robo o Hurto Total.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **22** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP 2017**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **AC139PX**

Motor/Chasis: **327A0553158690-9BD265524J9088834**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 02)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	22

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP 2017	327A0553158690-9BD265524J9088834	AC139PX

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 **Póliza Nro. 13318362**

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 23

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

RENAULT MASTER 2.5 DCI F/MEDIO P/CON LN
Nro. Motor / Chasis: **G9UA754C268010 / 93YADCUD6CJ866508**

AUTO PREMIUM MAX

Dominio: **KIO053** Modelo: **2011**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 40%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 22.110.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**
- **Granizo, Terremoto y/o Inundación**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Rotura o Reparación Cristales**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Accidentes Personales**
 Límite Suma Asegurada: Por persona $5.000. Por el total de personas que viajen en un mismo vehículo $25.000.
- **Roturas de Cerraduras**
 Sin Límite y Sin Deducible
- **Gastos de Gestoría** **$ 100.000,00**
- **Daños Parciales sin Deducible al amparo de Robo Total.**
 Esta cobertura será efectiva solo en el supuesto de verificarse siniestro por Robo o Hurto Total.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **23** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **RENAULT MASTER 2.5 DCI F/MEDIO P/CON LN 2011**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **KIO053**

Motor/Chasis: **G9UA754C268010-93YADCUD6CJ866508**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 02)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	23

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
RENAULT MASTER 2.5 DCI F/MEDIO P/CON LN 2011	G9UA754C268010-93YADCUD6CJ866508	KIO053

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 10438824 Póliza Nro. 13318362

Constancia de Cobertura

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 03/03/2025	Hasta las 12 hs 03/04/2025 (*)

Ref. Certif.: 24

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 03/03/2026

Asegurado:
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.
L SULLIVAN 3208
1667 Tortuguitas (Buenos Aires)
Asociado: 3193656 **CUIT: 30-70814048-8**
Org.: 150023 Prod. 211888 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día sábado 22 de febrero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

RENAULT KANGOO 2 EXPRESS 1.6 CONFORT 1 PLC
Nro. Motor / Chasis: **K4MJ730Q052842 / 8A1FC1015AL387001**

Dominio: **IME479** Modelo: **2009**
Tipo: **Pick Up/Utilitario**
Uso: **Particular y/o Comercial: No tendrá cobertura si la unidad es utilizada para el Transporte Comercial de Pasajeros**

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Descuento por no siniestro/modelo: 5%
USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 180.000.000,00**
Por Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 9.845.000,00**

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Incendio Total**
- **Robo y/o Hurto Total**

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **DE EZEYZA RAUL (Matr. 72439) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Seguro Obligatorio Automotor
Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

REF.:**10438824** PÓLIZA:**13318362** CERT.: **24** ENDOSO:
VIG.: Desde las 12hs. del día **03-03-2025** Hasta las 12hs. del día **03-03-2026**

Asegurado: **SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A.**
Vehic.Aseg.: **RENAULT KANGOO 2 EXPRESS 1.6 CONFORT 1 PLC 2009**
Tipo Vehic.: **Pick Up/Utilitario** Patente: **IME479**

Motor/Chasis: **K4MJ730Q052842-8A1FC1015AL387001**
Asistencia al Vehículo y Personas: **SI (Producto SA 02)**
200.12 150023/211888 1667

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD)
Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com.** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al **0800 444 2850.**

SANCOR SEGUROS

PÓLIZA ON-LINE

Menos papel, más comodidad, estés donde estés.

Accedé a **Autogestión** desde nuestro sitio web **www.sancorseguros.com.ar**, generá por única vez tu usuario con el **número de referencia** que figura en la tarjeta de seguro obligatorio o mediante **preguntas personales** y accedé a toda la documentación de tus seguros.

- Descargar **tu póliza**
- Realizar la **denuncia de siniestro**
- **Pagar** el seguro
- Ingresar a **Sancor Seguros Beneficia**
- Adherirte a **póliza electrónica**
- Consultar **tus pólizas**
- Firmar, adjuntar documentos y consultar **estado de siniestros**

También podés descargarte nuestra **aplicación mobile** de tu tienda virtual y ganar tiempo y comodidad.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO?

1. Denunciá el siniestro de manera inmediata por cualquiera de estos medios:
 0800 777 4643 disponible las 24hs. | **Sitio de autogestión** | **Productor Asesor de Seguros** | **App mobile**
2. **SUMINISTRÁ INFORMACIÓN** sobre el siniestro, especialmente **DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO** ocurrió.
3. **¡SOLICITÁ DATOS!** En caso accidentes con personas o vehículos, **ES MUY IMPORTANTE TOMAR SUS DATOS*.**

 *Datos personales del tercero (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
 *Datos del vehículo y su aseguradora (N° de patente, marca y modelo, N° de póliza y Compañía Aseguradora).

DENUNCIA TU SINIESTRO
Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS
En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.
0800 333 2766 **+54 9 3493 520650.** Desde el exterior **+54 342 4103221**

Comunicáte durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS

MERCOSUR / MERCOSUL SECCIÓN AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / SEGURADORA	PAÍS	ASEGURADO N° / SEGURADO N°
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	ARGENTINA	3193656

ASEGURADO (Nombre/Domicilio) / SEGURADO (Nome/Endereço)
SERVICIOS INTEGRALES POSTALES S.A. L SULLIVAN 3208 1667 Tortuguitas (Buenos Aires) Argentina 200.12 150023 211888

PÓLIZA N° / APÓLICE N°	CERTIFICADO N°
010438824 - 013318362	24

VALIDEZ / VIGÊNCIA
03/03/2025 al 03/03/2026

MARCA - MODELO - AÑO/ANO	MOTOR - CHASIS / MOTOR - CHASSI	MATRÍCULA / PLACA
RENAULT KANGOO 2 EXPRESS 1.6 CONFORT 1 PLC 2009	K4MJ730Q052842-8A1FC1015AL387001	IME479

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL
Firma y sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Seguradora

Emitida en Sunchales el día 22 de Febrero de 2025

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS							
Muerte y/o Daños Personales		Límite Máximo		**Daños Materiales**		Límite Máximo	
Morte e/ou Danos Pessoais		Limite Máximo		**Danos Materiais**		Límite Máximo	
Por persona	U$S 40.000.-	Por Evento	U$S 200.000.-	Por tercero	U$S 20.000.-	Por Evento	U$S 40.000.-
Por pessoa		Por Evento		Por Terceiro		Por Evento	

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

OBSERVAÇAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocorren o fato.

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ASEGURADORA/SEGURADORA SANCOR SEGUROS do BRASIL	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**ASEGURADORA/SEGURADORA** SANCOR SEGUROS URUGUAY S.A.
DIRECCIÓN/ENDEREÇO Av. Duque de Caxias 882 - Torre 2 CEP 87013180 Maringá - Paraná - Brasil	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Papa Juan XIII N° 1857 esq. Herib Campos ASUNCIÓN - PARAGUAY	**DIRECCIÓN/ENDEREÇO** Rincón 493 MONTEVIDEO - URUGUAY
Tel: (55) (11) 4133-6880	Tel.: 00595-21-623299 Línea gratuita: 0800-11-8500	Tel.: 00598-2-9158500 Fax: 00598-2-9158585

MUY IMPORTANTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN FORMA OBLIGATORIA EN LAS ADUANAS DE LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY).

En caso de siniestro en los siguientes países de Sudamérica, recurrir a los representantes :
BOLIVIA : Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. - Av. Santa Cruz esq. Jaurú N° 333 - Santa Cruz de la Sierra – Bolivia - Teléfono: (591) 371-6565
CHILE : HDI Seguros S.A. - Avenida Manquehue 160 Piso 19 Dto. 191 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: 0056-227154544 / 0056-224974671
PERÚ : La Positiva Seguros y Reaseguros - Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima - Perú - Teléfono: (511)211-0000 / 211-0011

BENEFICIOS ADICIONALES

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.
Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre que convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Para solicitar el servicio, además de nuestra línea gratuita 0800 333 2766, se puede hacer mediante nuestra app mobile o por WhatsApp al **+54 9 3493 520650.**
El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo conforme se indique en el frente de la tarjeta automotor del seguro obligatorio. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO				
PRESTACIONES		**Denominación del Producto**		
		SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de tránsito**	**Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. lineales**		
	Por avería	**Límite anual: 12 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**	**Límite anual: 6 servicios Límite mensual: 1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito		300 kms. lineales	300 kms. lineales	300 kms. lineales
Remolque por avería		300 kms. lineales	150 kms. lineales	150 kms. lineales
Extracciones		Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)	Hasta $3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)		Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano



Mecánica **Ligera**



Asesoramiento en caso de **accidente**



Transmisión de **mensajes urgentes**



Línea Información **24 hs.**



Aprovisionamiento de **combustibles y lubricantes**



Asistencia Legal en caso de accidente



Gastos de **estadía en hotel**



Depósito o custodia del vehículo declarado



Servicio de **Conductor Profesional**



Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

Para conocer mayores especificaciones del servicio, se encuentra disponible el manual de Seguro Automotor en nuestra página web **www.sancorseguros.com.ar**.

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados. Se pueden consultar diferentes especialidades: Medicina general, Pediatría, Ginecología y Obstetricia. Disponible para Autos y Pick Ups de uso particular. Conocé más en **www.llamandoaldoctor.com**

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.